BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.468

EDICION DE 60 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 23 de Junio de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	**„ 0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**
Tribunales de la Nación . . .	**„ 2.—**
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez .	**„ 2.—**

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 22 de Junio de 1939

	$ m|n.
Por avisos	1.635.—
Por marcas	500.—
Por adicionales de marcas . .	267.—
Por suscripciones	96.—
Por venta de ejemplares y folletos	14.80
Total	2.512.80

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Distribución de m$n. 75.640, solicitada por la Administración de Impuestos Internos, de la partida global del anexo D (Hacienda), para el corriente año

Buenos Aires, Mayo 27 de 1939.

32.006. — 3.273. — Visto el expediente N.° 7.729-I-1939, en el que la Administración General de Impuestos Internos solicita la distribución parcial de la partida global del Anexo D (Hacienda), para el corriente año, aprobado por la Ley N.° 12.578 y modificado por Decreto N.° 31.462 del 19 del corriente, destinada a atender la organización de los servicios a cargo de esa Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se apruebe la distribución definitiva de la partida arriba indicada, es conveniente disponerla en forma parcial, con el objeto de atender las necesidades de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Distribúyese en la forma que se indica a continuación, la suma de (m$n. 75.640) setenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional, de la partida global del inciso 13.°, ítem 14, partida 4 del Anexo D (Hacienda), para el corriente año, aprobado por la Ley N.° 12.578 y modificado por Decreto N.° 31.462 del 19 del corriente mes:

INCISO 1.°
SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
1	Oficial mayor	1	1.000	1.000	(1) 9.000
3	Oficial 1.°	5	900	4.500	(2) 40.500
7	Oficial 5.°	1	700	700	(3) 2.800
13	Auxiliar principal	1	400	400	4.800
21	Auxiliar 8.°	2	200	400	4.800
24	Ayudante 1.°	2	160	320	3.840
	Total ítem 1:	12		7.320	65.740
	Total inciso 1.°:	12		7.320	65.740

(1) Excluído m$n. 3.000 por tres meses.
(2) Excluído m$n. 13.500 por tres meses.
(3) Excluído m$n. 5.600 por ocho meses.

INCISO 2.°
OTROS GASTOS

Partida		Importe 9 meses
1	Remuneraciones extraordinarias	9.900
	Total inciso 2.°:	9.900

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Profesional de Mujeres N.° 1. (Capital). — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.044. — 429. — A fin de proveer un cargo vacante en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1, de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante de taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1, de la Capital Federal, cargo vacante, a la señorita Elisa Valaro (Céd. Id. N.° 1.568.384, Pol. Cap. Federal), quien posee certificado de competencia de corte y confección de la Escuela Profesional de Mujeres número 3, de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Col. Nacional de Adrogué. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.045. — 430. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires) y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires); profesor de ciencias y letras, historia, tres horas semanales —en reemplazo del señor Segundo L. Moreno, que fué trasladado—, al profesor de Historia Argentina e Instituciones Jurídicas y Sociales (Universitario) (Art. 2.°, Cap. I, Inc. a), y actual rector y profesor en el mismo establecimiento, señor Jacinto V. Cavenaghi (Cl. 1897, D. M. 14, M. 680.037).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Pergamino. — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.046. — 431. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal Mixta de Pergamino (Buenos Aires) y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Pergamino (Buenos Aires); profesores de ciencias y letras: Matemáticas, dos horas semanales, vacantes, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I., inciso c), señorita Ruth Elena Navarro Puentes (Céd. Id. N.° 1.763.422, Pol. Capital Federal); psicología, dos horas semanales, vacantes al doctor en odontología y profesor con más de diez años de antigüedad en la docencia (Art. 4.°) señor Raúl Abalo (Cl. 1891, matrícula 601.979, D. M. 13), e interinamente, —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza y la D. Gral. de Educación Física, eleven los correspondientes dictámenes técnicos—, profesora de educación física y estética, cuatro horas semanales (ejercicios físicos, 2 horas; dibujo, 1 hora; y economía doméstica y trabajo manual, 1 hora; todas vacantes) a la maestra normal señorita Cecilia Angélica Mac Allister (Céd. Id. N.° 2.245.324, Pol. Cap. Fed.); todos ellos actuales profesores en la misma Escuela.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de San Nicolás. — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.047. — 432. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal Mixta de San Nicolás (Buenos Aires) y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de San Nicolás (Buenos Aires); profesoras de educación física y estética; música, dos horas semanales, vacantes, a la profesora particular de música con más de diez años de antigüedad en la docencia, señora María Luisa P. de Guevara (Céd. Id. 612.148, Pol. Prov. de Bs. As.); y labores y trabajo manual, tres horas semanales, vacantes, y dibujo y caligrafía, una hora semanal, vacante, a la maestra normal señora Celia Joaquina Beltrán Pallardo de Morteo (Céd. Id. N.° 29.956, Pol. Rosario, Santa Fe), ambas actuales profesoras en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional Aguilares (Tucumán). — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.048. — 433. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán) y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán); profesores de ciencias y letras: Zoología, tres horas semanales, vacantes, al médico (Art. 2.°, Cap. I., inciso f), señor Victoriano Bernardo Pastoriza (Cl. 1893, D. M. 55, Mat. 3.468.221); castellano, tres horas semanales, vacantes, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I., Inc. c), señora María Encarnación Bulacio de Tissieres (Céd. Id. N.° 18.857, Pol. Tucumán), ambos actuales profesores en el mismo Colegio; e historia, cuatro horas semanales, vacantes, a la profesora normal (Art. 2.°, Cap. I., inciso c), señorita Leontina Petitrenaud (Céd. Id., número 283.596, Pol. Cap. Fed.); historia, cuatro horas semanales, vacantes, al abogado (Art. 2.°, Cap. 1, inciso d), señor Andrés Roberto Taboada (clase 1902, D. M. 55, M. 3.474.640); y, geografía, cuatro horas semanales, vacantes, a la profesora en ciencias (Art. 2.°, Cap. I., Inc. c), señorita Margarita Fauvarque (Céd. Id. N.° 27.485, Pol. Tucumán), todos profesores del Colegio.

Art. 2.° — Nómbrase interinamente —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza eleve el correspondiente dictamen técnico—, profesores de idiomas extranjeros en el Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán); francés, tres horas semanales, vacantes, a la señora Germaine Abeille de Dumont (Céd. Id. N.° 12.631, Pol. Tucumán) e inglés, cuatro horas semanales, vacantes, al señor Rafael S. Morcillo (Cl. 1899, D. M. 51, M. 3.610.913), ambos actuales profesores de las mismas asignaturas en el citado establecimiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.049. — 434. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), profesor de educación física y estética, caligrafía, dos horas semanales —en reemplazo del señor Antonio A. Vázquez, que fué trasladado—, al actual profesor de la materia en el mismo establecimiento, señor José Gangale (D. M. 3, Cl. 1903, matrícula 309.424).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Chilecito. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.050. — 435. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja) y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza eleve el correspondiente dictamen técnico—, profesor de ciencias y letras, castellano, cuatro horas semanales, vacantes, en la Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja), al maestro normal señor Mauricio Adan Troncoso (Cl. 1893, D. M. 47, matrícula 2.988.034).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Comercio de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

28.961. — 440. — Visto la renuncia que antecede, debiendo ser provistas las horas que por tal causa quedan vacantes en la Escuela de Comercio de La Plata (Buenos Aires), y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de La Plata (Buenos Aires), profesor de ciencias y letras, derecho civil, siete horas semanales —en reemplazo del señor Juan E. Lozano, cuya renuncia se acepta—, al abogado y doctor en jurisprudencia (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Godofredo Ernesto Lozano (clase 1909, D. M. 19, matrícula 1.106.177).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Universidad Nacional de Tucumán. — Aprobando plan de estudios y aranceles del Departamento de Filosofía y Letras.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939.

29.472. — 441. — U. 180|938. — Vistas estas actuaciones por las que la Universidad Nacional de Tucumán somete a la aprobación del Poder Ejecutivo los planes de estudios y aranceles del Departamento de Filosofía y Letras, creado por el H. Congreso Superior en sesión de fecha 21 de diciembre de 1936; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 4.° del Estatuto vigente en dicha Universidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planes de estudios del Departamento de Filosofía y Letras dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán que corren de fs. 1 a 11 de este expediente, dejándose expresa constancia de que el sostenimiento de dicho Departamento será atendido con los fondos propios que le asigna el Presupuesto vigente para el corriente año.

Art. 2.° — Apruébase igualmente los aranceles fijados para el referido Departamento de Filosofía y Letras, en la siguiente forma:

1.°) — Por inscripción y derecho de examen de cada materia, $ 12.

2.°) — Por cada examen parcial de materia aplazada, $ 5.

3.°) — Por derecho adicional para los alumnos "Libres" por examen de cada materia, $ 5.

4.°) — Por permiso de "oyente" y por materia, $ 5.

5.°) — Por certificado de examen y por materia, $ 2.

6.°) — Por todo diploma universitario que se expida, $ 50.

7.°) — Por derecho de reválida o habilitación de títulos extranjeros, $ 3.000.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Abril 24 de 1939.

29.475. — 442. — 2.ª 3. — Visto estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Bahía Blanca, por la profesora normal en ciencias, señorita María G. Laplace (Céd. Id. N.° 153.789, Pol. Prov. de Bs. Aires), en cuatro horas semanales de pedagogía, desde el 2 de abril hasta el 7 de diciembre de 1938, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 416 del Presupuesto del citado año (Orden de Contabilización N.° 794).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de Jujuy. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Abril 24 de 1939.

29.476. — 443. — 1.ª 7. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Jujuy por el ex ayudante 3.° (bibliotecario) señor Andrés Federico Brizuela (clase 1905, D. M. 64, matrícula 3.067.604), como auxiliar 8.° (secretario-tesorero), vacante, desde el 1.° de febrero último hasta el 23 del mismo en que fué nombrado titular de dicho cargo, debiendo abonársele únicamente la diferencia de sueldos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional "Justo José de Urquiza". — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1939.

29.054. — 444. — 1a. 29. — Visto la nota del Rectorado del Colegio Nacional "Capitán General Justo José de Urquiza", en que plantea la situación creada por la distribución de que son titulares dos profesores de dicho establecimiento; teniendo en cuenta que la existencia de cuatro horas vacantes de

la misma asignatura permite, adjudicándoles dos horas cada uno, que cada profesor imparta íntegramente la enseñanza de su asignatura en distintos cursos; y atento lo prescripto en el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de ciencias y letras, matemáticas, dos horas semanales cada uno, vacantes en el Colegio Nacional "Capitán General Justo José de Urquiza", a los profesores normales en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, inciso c), señores Isaac Roberto Ponce (clase 1908, D. M. 3, matrícula 292.053) y César Fermín Sagredo (clase 1888, D. M. 51, matrícula 3.288.608).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Comercio N.° 4, de Ramos Mejía. — Traslado de profesora

Buenos Aires, Abril 24 de 1939.

29.448. — 445. — Expte. V-199|939. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que la profesora de ciencias y letras, matemáticas, cinco horas semanales, de la Escuela de Comercio de Mujeres "Sud" N.° 4, de la Capital Federal, profesora de enseñanza secundaria en historia y confirmada en literatura y matemáticas (Art. 5.°), señorita Juana Catalina Valette (Céd. Identidad N.° 834.408, Pol. Cap. Fed.), pase a desempeñar igual tarea en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Bs. Aires), cesando al propio tiempo, en la tarea primeramente mencionada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Rectificando decreto

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — —29.455. — 446. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con respecto al Decreto número 28617 de 14 de abril corriente, que el cargo de que era titular en la Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo (Buenos Aires), la señorita Lucrecia Curiel, que fué ascendida, y en cuyo reemplazo se designa a la señorita María Delia Istauder, es el de ayudante 5.° (auxiliar escribiente) y no el de ayudante 5.° (celadora), como en el mismo se consigna.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional y Liceo anexo de Santiago del Estero y Escuela de Comercio de la misma ciudad. — Fijando destino a una designación.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939.

— 29.446. — 447. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con respecto a la designación efectuada por Decreto número 28966 de 18 de abril corriente, en favor del señor Luis A. Herrera, como profesor de ciencias y letras organización del comercio y de la empresa, tres horas semanales, en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Santiago del Estero, que la misma debe considerarse extendida para la Escuela de Comercio de la citada ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Cambio de tareas

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. —

29.468. — 448. — Teniendo en cuenta la conveniencia que existe en unificar la tarea docente de los profesores que dictan diversas asignaturas con el objeto de obtener un mayor beneficio en la orientación de la enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que la profesora de ciencias y letras, higiene y puericultura, tres horas semanales, de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, doctora en odontología y profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, inciso c), señorita María del Valle Giménez (C. I. N.° 2981, Pol. Catamarca), pase a desempeñar en el mismo establecimiento igual cantidad de horas de anatomía y fisiología, en sustitución de la maestra normal, señora María Argina Galíndez de Ponferrada (C. I. N.° 1.790.221, Pol., Cap. Fed.), quien, a su vez, se hará cargo de la tarea que deja la señorita María del Valle Giménez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de Curuzú Cuatiá (Corrientes). — Traslado

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — —29.470. — 449. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de idiomas extranjeros, francés, siete horas semanales, del Colegio Nacional de Curuzú Cuatiá (Corrientes), profesor egresado de L'Alliance Francaise, señor Moisés Mauricio de Picciotto (Cl. 1913, D. M. 2, M. 2741291), pase a desempeñar en la Escuela Normal "Alejandro Carbó", de Córdoba, seis horas semanales de igual asignatura, debiendo cesar en la tarea primeramente mencionada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Mendoza. — Reajuste

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. —

29.473. — 450. — 2.ª 3. — Visto que por Decreto de fecha 7 de marzo último se transforma en la Escuela Normal de Mendoza una división de primer año en una de tercero, siendo necesario, en consecuencia, ajustar la tarea del personal que prestaba servicios en la división suprimida y de acuerdo con lo informado por la Dirección de la Escuela y la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reajústase, a contar desde el 15 de marzo último, la tarea del siguiente personal de la Escuela Normal de Mendoza: señor Norberto Ramírez (Cl. 1908, D. M. 2, M. 230.562), tres horas semanales de geografía, en lugar de dos horas semanales de igual asignatura; señor Rafael E. Pontis Videla (Cl. 1911, D. M. 2, M. 242.506), tres horas semanales de anatomía y fisiología, en lugar de tres horas semanales de botánica y zoología; Lydia J. Guevara Arenas (C. I. N.° 15.779, Pol, Mendoza), dos horas semanales de francés, en lugar de tres horas semanales de igual asignatura; Emilia de Pascale (C. I. N.° 408.860, Pol. Cap. Federal), una hora semanal de música, en lugar de dos horas semanales de igual asignatura; los profesores señor Julio Suárez Marzal, señorita Berta Correas B. y señora Martha Dolinda Brandi de Mascaró, continuarán desempeñando en tercer año igual tarea que la que tenían asignada en primer año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Jardín de Infancia Mitre. — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 25 de 1939.

29.429. — 451. — Atento que por Decreto número 24.531 de 7 de marzo ppdo., designóse auxiliar 4.°, ítem 1.° (ecónoma), en el Jardín de Infancia "Mitre" a la señorita María Elena Coronado, quien, a la fecha, no tomó posesión del cargo teniendo en cuenta que la provisión del mismo es de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento del Jardín de Infancia mencionado;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en el Jardín de Infancia "Mitre", al cargo de auxiliar 4.°, ítem 1.° (ecónoma) en reemplazo de María Elena Coronado, que no se hizo cargo del puesto—, a la actual auxiliar de clases y consultorio, señorita María Esther Nicolini (C. I. N.° 1.119.116, Pol., Capital Federal); nombrándose en su lugar, a la señora Ana L. de Dedden (C. I. N.° 306.733, Pol., Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Ministerio de Obras Públicas

Suspendiendo al Director General de Arquitectura y declarando intervenida dicha Repartición.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939.

33.894. — 1.568. — Expte. 14.682-F-939. — Vista la comunicación remitida por el señor Agente Fiscal, doctor Julio Luxardo García, dando cuenta de que en la causa seguida contra el Director General de Arquitectura, señor José A. Hortal por falso testimonio, la Excma. Cámara en lo Criminal y Correccional de la Capital, ha confirmado el auto de sobrescimiento provisional dictado en primera instancia,

CONSIDERANDO:

Que dicho sobreseimiento provisional mantiene abierto el proceso instaurado hasta tanto nuevas probanzas a agregarse permitan esclarecer definitivamente la culpabilidad o inculpabilidad del imputado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese al Director General de Arquitectura, señor José A. Hortal.

Art. 2.° — Declárase intervenida la Dirección General de Arquitectura, designándose interventor al ingeniero Antonio Vaquer, a quien por el Ministerio de Obras Públicas se le darán las instrucciones a que debe ajustar el desempeño de su cometido.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Autorizando procedimiento propuesto con el objeto de simplificar el trámite de notificación de resoluciones recaídas en sumarios cuando las partes están de acuerdo.

Buenos Aires, Junio 2 de 1939.

1.618. — R. V. N.° 305. — Expte. 16.291-C-938. — Visto que la Direc. General de Aduanas propicia el procedimiento propuesto en autos por la Oficina Asesoría y Sumarios de la Aduana de la Capital, con el objeto de simplificar el trámite de notificación de las resoluciones recaídas en los sumarios en los que las partes se encuentran de acuerdo, mediante el uso de la fórmula "Conforme y pago", sobre la diferencia constatada; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana establece como requisito indispensable la notificación de las resoluciones recaídas en los sumarios, debe hacerse notar que no establece una forma especial para cumplirla;

Que en consecuencia es posible arbitrar una solución que permita la mayor celeridad en la satisfacción de dicho requisito sin desmedro del precepto legal citado;

Que de acuerdo a la premisa sentada no existe inconveniente alguno para que la notificación de la resolución que recaiga, se realice para el denunciado conjuntamente con la intimación de pago, siempre que en la cédula respectiva se transcriba la parte dispositiva del fallo; y, en cuanto al denunciante, dando por cumplido el requisito, en oportunidad de presentarse a cobrar la multa; sin perjuicio de notificarlos nuevamente en la forma de práctica, si alguna de las dos partes interpone recurso de apelación;

Que en cuanto a la intimación de pago al documentante, sólo podrá correr desde el día en que a su respecto haya quedado consentida la resolución;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Autorízase el procedimiento propuesto llenándose las formalidades a que se refieren los considerandos.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

GROPPO

Schicht Hnos. — Clasificación producto denominado "carbonato de cobre número 11".

Buenos Aires, Junio 6 de 1939.

1.620. — R. V. N.° 307. — Expte. 22.534-S-1938. — Vistas estas actuaciones en las que la firma Schicht Hermanos, solicita se acuerde, al carbonato de cobre que se utiliza como fungicida para la desinfección de semillas, el menor derecho de 5 o|o que establece la ley para el sulfato de cobre; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los informes del Ministerio de Agricutura y todos los demás que obran en autos están de acuerdo en que el producto de referencia, por su destino debe gozar a su importación del menor derecho pretendido;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que el producto "Carbonato de cobre N.° 11", debe despacharse con el menor derecho de 5 o|o, que establece el artículo 2.°, inciso 9.° de la Ley 11.281.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

GROPPO

Reformando clasificación de "engrasadores a presión —alemites— o inyectores para automóviles" y sus "caños flexibles".

Buenos Aires, Junio 6 de 1939.

1.621. Expte. 17.197-C-1937. — R. V. N.° 308. — Vista la resolución dictada por la Aduana de la Capital en la consulta N.° 380 del año 1936, elevada ante este Ministerio en los términos del Art. 71.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, que dispone que los engrasadores a presión —alemites— y sus caños flexibles, deben despacharse en base a su valor en depósito con el derecho del 25 o|o; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la substanciación del sumario N.° 1-M-1936, fué modificada la norma en vigor resultante de la resolución recaída en la consulta N.° 196 del año 1935, que disponía que el despacho de los engrasadores o alemites debía hacerse por la partida 1066 de la Tarifa de Avalúos (kilo $ 0.35 más 60 o|o, al 25 o|o), con el recargo que correspondiere por el pulido, bronceado o niquelado, etcétera;

Que la Aduana de la Capital, al disponer el cambio de tratamiento arancelario que preconiza, hace observar que los artículos en cuestión no son los que menciona expresamente la leyenda de la partida 1066 citada, sino que, por sus características, deben ser considerados inyectores de grasa especiales para automóviles, motores, pequeñas máquinas, etc., no comprendidos en la Tarifa;

Que con fecha 17 de enero de 1939 (R. F. N.° 32), este Ministerio estableció qué aparatos de engrase o "alemites", que constituyen la parte receptora del lubricante, afectando la forma de un pequeño receptáculo de bronce niquelado, cerrado con bolita y resorte de acero fijado con rosca sobre la pieza que ha de ser lubricada, deben despacharse por la partida 1002 de la Tarifa de Avalúos (kilo $ 0.90 más 60 o|o, más el 30 o|o por el niquelado, al 25 o|o);

Que, habiéndose fijado un aforo límite de $ 0.90 el kilo para los artículos de uso similar que vengan manufacturados en bronce, lógicamente el de los inyectores de hierro de autos debe ser inferior, por lo que, resulta entonces evidente la bondad del temperamento observado al respecto, al dictarse la resolución recaída en la consulta 196|935, que se pretende reformar, y que aforaba a los inyectores como los de autos por la partida 1066 —engrasadores o aceiteras de hierro—, sin caracterizarlos;

Que en cuanto a la importación por separado de los caños flexibles adjuntos, típicos para engrasadores o inyectores como los de autos, en virtud del principio de que la parte sigue la suerte del todo, no sería equitativo fijarle un tratamiento arancelario diferente al que les correspondería de venir en junto con los aparatos completos; pero existiendo una partida (la 937), que expresamente afora a los caños flexibles, su despacho debe efectuarse por ella;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Refórmase la resolución en consulta, declarándose que los engrasadores a presión o inyectores para automóviles, deben despacharse por la partida 1066 de la Tarifa de Avalúos, debiendo despacharse por la 937 los caños flexibles, accesorios de aquéllos cuando se importen separadamente.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

GROPPO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 15

60.335—Los besos de mi maja. Paso doble. Letra. Una página. Autor: V. Planells del Campo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 25-4-39.

60.336 — Ilusión. Vals. Letra. Una página. Autor: V. Planells del Campo. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 25-3-939.

60.337—Cuando tú me quieras. Fox-trot. Letra. Una página. Autor: V. P. del Campo. Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 3-2-39.

60.338—Mi primer amor. Vals. Letra. Una página. Autor: V. Planells del Campo. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 28-12-938.

60.339—Soleá. Paso doble. Letra. Una página. Autor: Planells del Campo. Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 8-1-939.

60.340—Cenit. Año II. N.° 15. Marzo abril de 1939. Periódico. Acción Católica Argentina. Consejo Central Universitario. Buenos Aires, 1939.

60.341—Obra inédita.

60.342—Obra inédita.

60.343—Todo amor. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Ricardo A. Caldentey. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 17-5-39.

60.344—Ca'lecita. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Ricardo A. Caldentey. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 17-5-39.

60.345—La Rosada. Milonga. Música Dos páginas. Autor: Ricardo A. Caldentey. Editor: El autor. Buenos Aires, 12-1-939.

60.346—Ven. Vals canción. Música. Dos páginas. Autor: Ricardo A. Caldentey. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 17-5-39.

60.347—No hay motivo. Polka. Música. Dos páginas. Autor: Ricardo A. Caldentey. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 17-5-93.

60.348—Obra inédita.

60.349—Obra inédita.

60.350—No hay suegra como la mía. Un prólogo, tres actos y un epílogo. 32 páginas. Autor: Marcos Bronenberg. Editor: Patricio Angulo. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1937.

60.351—Hay bronca en la pensión. Pieza cómica en tres cuadros. 32 páginas. Autor: Marcos Bronenberg. Editor: Patricio Angulo. Buenos Aires, 4 de junio de 1937.

60.352—Obra inédita.

60.353—Obra inédita.

60.354—Obra inédita.

60.355—Obra inédita.

60.356—Obra inédita.

60.357—Obra inédita.

60.358—Obra inédita.

60.359—Obra inédita.

60.360—Obra inédita.

60.361—María Antonieta. Fox rococó. Música. Dos páginas. Autor: Eddie Kay. Ejecutado por L. R. 1, radio El Mundo. Buenos Aires, 14 de mayo de 1939.

60.362—Swing de medianoche. Fox trot. Música. Dos páginas. Autor: Eddie Kay. Ejecutado por L. R.1, radio El Mundo. Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.

60.363—Cielo frío. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Julio Zenobio. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

60.364—Si yo supiera. Vals. Letra. Una página. Autor: Julio Zenobio. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

60.365—Si yo supiera. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Julio Zenobio. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

60.366—Cielo frío. Tango. Letra. Una página. Autor: Julio Zenobio. Editor. Julio Korn. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

60.367—Obra inédita.

60.368—Obra inédita.

60.369—Obra inédita.

60.370—Porteñito. Tango milonga. Música. Dos páginas. Autor y editor: Salvador Perotti. Santa Fe, 26 de abril de 1939.

60.371—Capilla del monte. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: Salvador Perotti. Santa Fe, 2 de mayo de 1939.

60.372—Corazón. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Salvador Perotti. Santa Fe, 2 de mayo de 1939.

60.373—Viejo vals. Gran vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Salvador Perotti. Santa Fe 28 de abril de 1939.

30.374—Aviador Zanni. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: Salvador Perotti. Santa Fe, 28 de abril de 1939.

60.375—Obra inédita.

60.376—Desilusión. Tango. Letra. Una página. Autor: Lito Bayardo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 22-2-36.

60.377—Desilusión. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Lito Bayardo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 22-2-36.

60.378—Besos. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Diego Centeno. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 24|12|35.

60.379—Besos. Vals. Letra. Una página. Autor: Héctor Marcó. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 24|12|35.

60.380—El Cristo que tú me diste!... Triste. Letra. Una página. Autor: Héctor Marcó. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 23|9|35.

60.381—El Cristo que tú me diste!... Triste. Música. Dos páginas. Autor: Diego Centeno. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 23|9|35.

60.382—Peligro. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Diego Centeno. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires. 24|12|35.

60.383—Peligro. Tango. Letra. Una página. Autor: Héctor Marcó. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 24|12|35.

60.384—Glorias camperas. Vals canción Música. Dos páginas. Autor: Hugo Zamora. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 6-6-34.

30.385—Glorias camperas. Vals canción. Letra. Una página. Autor: Hugo Zamora. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 6-6-34.

60.386—Cumpleaños de mamá. Rumba. Música. Dos páginas. Autor: Salvador Ibáñez. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires. 10-5-39.

60.387—Muriendo estoy de amor. Vals criollo. Letra. Una página. Autor: Nolo López. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 4-2-35.

60.388—Muriendo estoy de amor. Vals criollo. Música. Dos páginas. Autor: Luis Brighenti. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 4-2-35.

60.389—Publicaciones Médicas. Año V. N.° 2. Abril de 1939. Periódico. José B. Codolosa. Buenos Aires, 1939.

60.390—Formosa. Año I. N.° 4. 6 de mayo de 1939. Periódico. Rafael Cruz Costa. Formosa, 1939.

60.391—Obra inédita.

60.392—He nacido para amarte. Vals canción. Letra. Una página. Autor: Arturo D. Mariscal. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 12-5-939.

60.393—Villa Nueva. Año I. N.° I. 1.° de mayo de 1939. Periódico. Oscar De López Ferreyra. Villa Nueva, F. C. P. 1939.

60.394—Canciones de tierra y sol. Poesía. 112 páginas. Autor y editor: Julieta Gómez Paz. Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.

60.395—Nuevo Rumbo. Año I. N.° I. 1.° de mayo de 1939. Periódico. Antonio Maresca. Ensenada (Pcia. Bs. As.), 1939.

60.396—Jarangón. Marcha con estribillo. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Enrique Rodríguez. Interpreta: Enrique Rodríguez y su orquesta típica. "Son cosas del bandoneón". Tango con estribillo. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Enrique Rodríguez. Interpreta: Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Disco N.° 7210, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.397—El quinielero. Tango. Letra de R. A. Barboza. Música de L. Moret. Interpreta: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. "Mañanita de campo". Ranchera. Letra de F. Cárdenas. Música de J. Riverol. Interpreta: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. Disco número 18.829, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

60.398—Gitana Juncal. Paso doble. Música de Jura Kramer. Interpreta: Massobrio, Caldarella, acordeón y guitarra. "Cruzando miradas", ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella: Interpreta Massobrio, Caldarella, acordeón y guitarra. Disco número 1217, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.399—Tus ojos sobre mis ojos. Vals. Letra de Juan M. Velich. Música de Angel José Bonini. Interpreta: Duo Brunelli. "María Luisa". Polka. Música de Mario L. Rafaeilli y Amanda Altieri. Interpreta: Duo Brunelli. Disco N.° 38.684, A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

60.400—Lágrimas. Tango. Letra de Maruja Pacheco Huergo. Música de Edgardo Donato. Interpreta: Edgardo Donato y sus muchachos. "De punta a punta". Milonga. Letra de Sandalio Gómez. Música de Osvaldo Donato. Interpreta: Edgardo Donato y sus muchachos. Disco N.° 38.678, A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

60.401—Milongón. Letra de Homero Manzi. Música de Francisco Canaro. Interpreta: Francisco Lomuto y su orquesta típica. "La vuelta". Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Música de José Tinelli. Interpreta: Francisco Lomuto y su orquesta típica. Disco N.° 38.672, A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

60.402—Aracaemo. Polka correntina patriótica. Letra de Luis Acosta. Música de Emilio Chamorro. Interpreta: Trío típico correntino de Emilio Chamorro. "El campiriño" Chamamé Música de Emilio Chamorro y Ernesto Montiel. Interpreta: Trío típico co-

rrentino de Emilio Chamorro. Disco N.° 38.681, A y B, respectivamente, RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.
60.403—El Argentino. Año I. N.° I. 19 de abril de 1939. Periódico. Juan José Nissen. Paraná, 1939.
60.404—Che valle mi yaguarón. Galopa. Música de Félix Pérez Cardoso. Intérpreta: Trío típico correntino de Félix Pérez Cardoso. "Che poncho chara mi". Polka paraguaya. Letra de Antonio Ortiz. Música de Eladio Martínez. Interpreta: Trío típico paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Disco N.° 38.675. A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.
60.405—Pai urerá porá. Chamamé. Música de Marcos H. Ramírez. Interpreta: Cuarteto correntino "Ramírez". "Puerto Barranqueras". Chamamé. Música de Joaquín López y Flores. Interpreta: Cuarteto correntino "Ramírez". Disco N.° 38.673, A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.
60.406—Dos guitas. Tango. Letra de Francisco Gorrindo. Música de Juan D'Arienzo. Interpreta: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. "Meta fierro". Milonga. Letra y música de Pintín Castellano. Interpreta: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco N.° 38.676, A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

MAYO 16

60.407—El buscador de verdades. 160 páginas. Autor y editor: Pedro Marañón Etchevehere. Buenos Aires, 10-5-939.
60.408—Obra inédita.
60.409—Sólo una vez. Vals. Letra. Una página. Autor: Manuel Vega. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.
60.410—Sólo una vez. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Manuel Vega. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 5 de Mayo de 1939.
60.411—Diablito azul. Vals canción. Música. Dos páginas. Autor: Antonio Hernández. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe. 25 de abril de 1939.
60.412—Desilusión. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Antonio Hernández. Editor Gornatti Hnos. Santa Fe, 24 de abril de 1939.
60.413—Obra inédita.
60.414—Reg. contrato.
60.415—No vuelvas nunca. Tango canción. Música. Dos páginas. Autores: Fava, Bibiloni. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 8-3-939.
60.416—Obra inédita.
60.417—Obra inédita.
60.418—Obra inédita.
60.419—Obra inédita.
60.420—Obra inédita.
60.421—Certif. duplicado.
60.422—Macachí. Romance indio en un acto y un cuadro. 19 páginas. Autor: Luis Díaz Sekulich. Publicación escénica en el Teatro "Sodre" Montevideo, año 1936.
60.423—Santos Vegas. Leyenda en 40 relatos. Su argumento novelado. 37 páginas. Autor: Luis Díaz Sekulich. Publicación escénica por CX, 30 radio Nacional. Montevideo, año 1936.
60.424—Obra inédita.
60.425—Obra inédita.
60.426—Peligro en Westways. Novela. 128 páginas. Autor: D. Stuart. Traducción de Leonardo Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 3 de marzo de 1939.
60.427—Denuncia por reimpresión. Decreto Reglamentario, artículo 9, "infine".
60.428—Denuncia por reimpresión, Decreto Reglamentario. artículo 9. "infine".
60.429—Denuncia por reimpresión. Decreto Reglamentario, artículo 9, "infine".
60.430—Denuncia por reimpresión, Decreto Reglamentario. artículo 9, "infine".
60.431—Guerra. Tango. Música. Dos páginas. Autor: A. Suárez Villanueva. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 12-12-938.
60.432—Ya no volverá. Tango. Música. Dos páginas. Autor: A. Suárez Villanueva. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 5-11-938.
60.433—Al subir... al bajar!... Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Alberto S. Villanueva. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 16-3-939.
60.434—Divorcio en Montevideo. Película cinematográfica. Productor: Lumiton (Soc. Anón. Radio Cinematográfica). Autor del argumento: Manuel Romero. Principales intérpretes Niní Marshall, Enrique Serrano, Sabina Olmos, Marcelo Ruggero, Roberto García Ramos y otros. Buenos Aires, 15 de mayo de 1939.
60.435—Sueño divino. Vals criollo. Música. Dos páginas. Autor y editor: Julio Vivas. Buenos Aires, 8-2-939.
60.436—Sueño divino. Vals criollo. Letra. Una página. Autor y editor: Roberto D. Marano. Buenos Aires, 8-2-939.
60.437—Tiró tres tiros y se fué. Milonga. Música. Dos páginas. Autor y editor: Casimiro García y Enrique F. Mora. Buenos Aires. 20-4-939.
60.438—Candombe. Milonga. Música. Dos páginas. Autor: Pedro Vettori. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.
60.439—Obra inédita.

MAYO 17

60'440.—Obra inédita.
60.441—Obra inédita.
60.442—"Andy Hardy Cowboy". Traducida del inglés "Out West With the Hardys". Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer Autor del Argumento: Kay Van Riper — Agnes Christine Johnstone & William Ludwig. — Director: George B. Seitz. Principales intérpretes: Lewis Stone — Cecilia Parker & Mickey Rooney. New York. Buenos Aires, 19 de mayo de 1939.
60.443—Los Novios. Traducida del inglés "Sweethearts". Película cinematográfica. Productor: Metro Gold wyn Mayer. Autor del argumento: Fred de Gresac, Harry B. Smith y Robert B. Smith. Director: W. S. Van Dyque II. Principales intérpretes: Jeanette Mac Donald — Nelso Eddy & Frank Morgan. New York. Buenos Aires, 1939.
60.444—Politécnica. Vol. 1.°. — Mayo de 1939. Periódicos. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1939.
60.445—Camera di Commercio Italiana Bolletino Ufficiale Mensile. Anno LI. N.° 3. Marzo 1939-XVII. Periódico. Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires, 1939.
60.446—Obra inédita.
60.447—Obra inédita.
60.448—Obra inédita.
60.449—Corrientes Filatélico. Año I. N.° 1. Enero de 1939. Periódico. Abelardo Vásquez. Corrientes, 1939.
60.450—La Gaceta. Año XXXV, Números 181 — 182. Marzo, abril de 1939. Periódico. Joaquín A. Fontenla. Buenos Aires, 1939.
60.451—Obra inédita.
60.452—Rev. del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Año IV. N.° 39. Marzo de 1939. Periódico. Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1939.
60.453—Oratoria. Año I. N.° I. Abril de 1939. Periódico. Atilio Puigitore, Julio César Arditi Rocha. Buenos Aires, 1939.
60.454—Rev. Zootécnica. Año XXVI. — N.° 246. Enero a marzo de 1939. Periódico. Roberto Ligniéres. Buenos Aires, 1939.
60.455—Obra inédita.
60.456—A flor de labios. Milongón. Música. Dos páginas. Autor y editor: Carlos L. Jones. Buenos Aires, 10 de Mayo de 1939.
60.457—A flor de labios. Milongón. Letra. Una página. Autor y editor: Carlos L. Jones. Buenos Aires, 10 de mayo de 1939.
60.458—Obra inédita.
60.459—Obra inédita.
60.460—Obra inédita.
60.461—Obra inédita.
60.462—Mi amor. Vals. Letra. Una página. Autor: A. Tagle Lara. — Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
60.463—Vencida. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Luis M. Bossi. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
60.464—Mi amor. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Luis M. Bossi. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
60.465—Vencida. Tango. Letra. Una página. Autor: A. Tagle Lara — Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
60.466—Quién diría. Tango. Música Dos páginas. Autor y editor: Luis M. Bossi. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
60.467—Obra inédita.
60.468—Obra inédita.
60.469—Obra inédita.
60.470—Obra inédita.
60.471—Obra inédita.
60.472—Ingenio. Año I. N.° 1. Mayo 17 de 1939. Periódico. Fernando Cantera. Buenos Aires, 1939.

MAYO 19

60.473—Cirugía Renal Conservadora. 249 páginas. Autor: Francisco E. Grimaldi. Editor: Juan Vincenti Cía. Buenos Aires, 23 de febrero de 1939.
60.474—La Nota Gráfica. Año XIII N.° 2232. 11 de mayo de 1939. Periódico. Alfredo Tiberio Pangia. — Rosario, 1939.
60.475—Horizontes. Año I. N.° 16. 14 de mayo de 1939. Periódico. Manuel Lucio Ferreyra. Gral. Sarmiento (Muñiz), 1939.
60.476—Optimismo 1939. Polka. Música. Dos páginas. Autor: Juan M. Ceballo. Editor: Gornatti Hnos. Las Rosas (Pcia. de Santa Fe), 15 de mayo de 1939.
60.477—Obra inédita.
60.478—Vocaciones. Año II. N.° II. Mayo de 1939. Periódico. José María Feraud García. Tucumán, 1939.
60.479—Mienten. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Jaime de los Hoyos y Enrique Lomuto. Editor: Corporación Musical Argentina, S. A. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.
60.480—Mienten. Tango. Letra. Una página. Autor: Celedonio E. Flores (Cele). Editor: Corporación Musical Argentina, S. A. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.
60.481—De punta a punta. Milonga tangueada. Letra. Una página. Autor: Sandalio Gómez. Editor. Corporación Musical Argentina, S. A. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.
60.482—De punta a punta. Milonga tangueada. Música. Dos páginas. Autor: Osvaldo Donato. Editor: Corporación Musical Argentina, S. A. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.
60.483—Ya viene la comparsa. Conga. Música. Dos páginas. Autor: J. G. Ankerman. Editor: Southern Music Internacional. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.
60.484—Ya viene la comparsa. Conga. Letra. Dos páginas. Autor: J. G. Ankerman. Editor: Southern Music Internacional. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.
60.485—Of. judicial.
60.486—Denuncia de reimpresión.
60.487—Reg. Contrato.
60.488—Serenata de mis tiempos. Tango. Música. Dos páginas. Autores y editores: José Rocco y Juan A. Zacchi. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.
60.489—Serenata de mis tiempos. Tango. Letra. Una página. Autores y editores: José Rocco y Juan A. Zacchi. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.
60.490—Obra inédita
60.491—Obra inédita.
60.492—Manolito. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: Víctor Pontino. Buenos Aires, 12-5-39.
60.493—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Octubre de 1938. Periódico. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1938.
60.494—Guía para quienes deseen efectuar trabajos de investigación en química orgánica. Recopilación. 11 páginas. Autor y editor: Enrique V. Zappi. Buenos Aires, 19 de mayo de 1939.
60.495—Inter-nos. Año I. Nros. I y II. Abril y mayo de 1939. Periódico. Joaquín de Oteyza. Buenos Aires, 1939.
60.496—S. S. Pío XII. Reproducción gráfica en colores de un retrato al óleo del Papa. Una lámina. Autor: Rebe F. de Grun. Editor: Tall. Gráf. Piselli. Buenos Aires, mayo de 1939.
60.497—Italianissima — (Rev. Mensile Degli Italiani D'América). Anno II. N.° 13. 15 marzo. 15 aprile 1939, E. F. Periódico. Mario Del Bene, Augusto Martinet y Basilio Miraglia. Buenos Aires, 1939.
60.498—Obra inédita.
60.499—Obra inédita.
60.500—Obra inédita.
60.501—Obra inédita.
60.502—Obra inédita.
60.503—Obra inédita.
60.504—Boletín del Honorable Concejo Deliberante. 5 de mayo de 1939. Periódico. Honorable Concejo Deliberante, Buenos Aires, 1939.
60.505—Obra inédita.
60.506—Obra inédita.
60.507—Raulito. Tango milonga. Música Dos páginas. Autor: Antonio M. Arcieri. Editor: Angulo & Cía. Buenos Aires, 15-6-938.
60.508—Dejá que se vaya. Tango canción, letra. Una página. Autor: Alfonso Tagle Lara. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 15 de marzo de 1928.
60.509—Canta serrana. Chacayalera. Letra. Una página. Autor: A y B Tagle Lara. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1928.
60.510—Obra inédita.
60.511—Obra inédita.
60.512—Obra inédita.
60.513—Obra inédita.
60.514—Obra inédita.
60.515—Obra inédita.
60.516—Obra inédita.
60.517—Y no puede ser. Tango. Letra. Una página. Autor: Contursi. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 22 de marzo de 1939.
60.518—Más allá!... Tango. Letra. Una página. Autor: Mora y Contursi. — Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 5 de abril de 1939.
60.519—Mannequin vivant. Tango. Letra. Una página. Autor: Contursi (h.) Editor: Música Internacional Dawney. Buenos Aires, abril de 1933.

MAYO 20

60.520—Tarde azul...Vals-canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Alfonso Casini. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
60.521—Laureles argentinos. Acontecimientos históricos, militares, navales y políticos por orden cronológico 1806 - 1938. 198 páginas. Autor: Luis E. Verissimo. Editora: Irma Ana Verissimo. Buenos Aires, 9 de mayo de 1939.

60.522—Obra inédita.
60.523—Obra inédita.
60.524—No importa. Tango. Letra. Una página. Autor: Contursi. Editor: Vida Argentina. Buenos Aires, 24 de junio de 1938.
60.525—Física elemental. Primer tomo (Mecánica, Acústica, calor). 498 páginas. 8 láminas. Autores: José S. Fernández y Ernesto E. Galloni. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 15-5-939.
60.526—Castellano. Ejercicios prácticos y nociones elementales para cuarto grado. 183 págs. Autores: Amado Alonso y Concepción de Prat Gay de Constenla. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 12-5-939.
60.527—Agarabia. Paso doble. Música. Autor: Colágero Granata. Ejecutada por la orquesta "Granata" en la academia de baile "Nelson". Buenos Aires. 1939.
60.528—Un sueño feliz. Fox trot. Música. Autor Colágero Granata. Ejecutada por la orquesta "Granata" en la academia de baile "Nelson". Buenos Aires, 1939.

60.529—Obra inédita.
60.530—Obra inédita.
60.531—Obra inédita.
60.532—Obra inédita.

60.533—Los Andes. Nros. 794 al 740. Abril de 1939. Periódico. Soc. Diario Los Andes Hnos. Calle, Mendoza, 1939.

60.534—La Acción. Nros. 7015 al 7044. Abril de 1939. Periódico. Francisco Scarabino. Buenos Aires, 1939.

60.535—El Amigo. Nros. 7 y 8. Año 36. 15 al 30 de abril de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pcia. Bs. As.) 1939.
60.536—Bol. de las Escuelas Dominicales. N.° 9. Año 5. 1.° al 15 de abril de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pvcia. Bs. As.) 1939.
60.537—El Asegurador. N.° 119. Año X. Mayo 12 de 1939. Periódico. Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1939.

60.538—Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires — Bolletino Ufficiale Mensile. N.° 4. 1.° al 15 de mayo de 1939. Periódico. Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. — Buenos Aires, 1939.
60.539—Cátedra & Clínica. N.° 51. 15 de mayo de 1939. Periódico. Millet & Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1939.
60.540—Charla Rural. Nros. 8 y 9. 1.° y 15 de mayo de 1939. Periódico. Raúl Agarragaray y E. Armando Larghero. Buenos Aires, 1939.
60.541—El Cívico. N.° 4. 26 de abril de 1939. Periódico. Comité Juventud Radical, Colón (Pvcia. Bs. As.), 1939.
60.542—El Cívico. Nros. 111 al 113. — Septiembre de 1938. Periódico. Osvaldo Santa María. Diamante (Pvcia. E. Ríos), 1939.
60.543—El Cívico. Nros. 114 al 120. Octubre y noviembre de 1938. Periódico. Osvaldo Santa María. Diamante (Pvcia. E. Ríos), 1939.
60.544—El Cívico. Nros. 122 al 125. Diciembre de 1938. Periódico. Osvaldo Santa María. Diamante (Pvcia. E. Ríos), 1939.
60.545—El Cívico. Nros. 126 al 133. Enero y febrero de 1939. Periódico. Osvaldo Santa María. Diamante (Pvcia. E. Ríos).
60.546—El Cóndor. N.° 114. 30 de abril de 1939. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1939.
60.547—Consejos Prácticos. N.° 41. Mayo de 1939. Periódico. El Ferrocarril de Bs. As. al Pacífico. Buenos Aires, 1939.
60.548—Cooperación Escolar. N.° 40. Abril, mayo de 1939. Periódico. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1939.
60.549—El Correo Evangélico. N.° 3. Año 36. 15 al 30 de abril de 1939. Periódico. Walter Drake. — Quilmes (Pvcia. de Bs. As.), 1939.
60.550—Cromolat. N.° 27. Abril de 1939. Periódico. Julio E. Descole y Eduardo Esteves. — Buenos Aires, 1939.
60.551—El Cronista Social. N.° 2. 30 de abril de 1939. Periódico. Néstor Edgardo Gache. — Buenos Aires, 1939.
60.552—Der Argentiner Magazin (El Magazine Argentino). N.° 43 y 44. Marzo y abril de 1939. Periódico. V. Chernovetzky. — Buenos Aires, 1939.
60.553—El Despertar. N.° 10. Año 12. 1.° al 15 de abril de 1939. Periódico. Walter Drake. — Quilmes (Pvcia. Bs. As.). 1939.
60.554—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). N.° 7426 al 7449. Abril de 1939. Periódico. Matías Stoliar. — Buenos Aires. 1939.
60.555—Diario de Licitaciones. Número 4693 al 4720. Abril de 1939. Periódico. Carlos Sartori. — Buenos Aires, 1939.
60.556—España. N.° XXII. Marzo-abril de 1939. Periódico. Sociedad Española de Beneficencia. — Buenos Aires, 1939.

60.557—Evolución. N.° 7. Marzo de 1939. Periódico. Vicente De Dominicis. — Buenos Aires, 1939.

60.558—La Habitación Popular. Número 18. Enero a marzo de 1939. Periódico. Comisión Nacional de Casas Baratas (Ley 9677). — Buenos Aires, 1939.
60.559—El Imparcial. N.° 2510 al 2518. Marzo de 1939. Periódico. José Sánchez Souto. — Campana (Pvcia. Bs. As.), 1939.
60.560—El Imparcial. N.° 2519 al 2528. Abril de 1939. Periódico. José Sánchez Souto. — Campana (Pvcia. Bs. As.), 1939.

60.561—El Informativo Aduanero. Número 402 al 422. Abril de 1939. Periódico. Angel Gigli Marsili. — Buenos Aires, 1939.
60.562—Joyas. N.° 12. Año 24. 15 al 30 de abril de 1939. Periódico. Walter Drake. — Quilmes (Pvcia. Buenos Aires), 1939.
60.563—Libertad. N.° 6. Año 8. 1.° al 15 de abril de 1939. Periódico. Walter Drake. — Quilmes (Pvcia. Bs. As.), 1939.
60.564—Nachrichtendienst "A" (Información del Mercado Argentino). Número 14 al 19. 14 al 28 de abril de 1939. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. — Buenos Aires, 1939.
60.565—Nachrichtendienst "B" (Información del Mercado Alemán). Número 8. 14 de abril de 1939. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. — Buenos Aires, 1939.

60.566—Nosotros. N.° 37. 19 de mayo de 1939. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. — Buenos Aires, 1939.
60.567—Ovina. Año - N.° VII. Enero de 1939. Periódico. Juan Mondéjar. — Buenos Aires, 1939.
60.568—Palabras Cruzadas. N.° 19 al 29. Febrero a abril de 1939. Periódico. Fernando Cantero. — San Andrés (Pvcia. Bs. As.), 1939.
60.569—La Protección. N.° 26. 1.° de mayo de 1939. Periódico. La Protección. Soc. Coop. de Previsión y Ahorro Ltda. — Tres Arroyos (Pvcia Bs. As.). 1939.
60.570—Revista de Apicultura. N.° 183. 15 de mayo de 1939. Periódico. Vicente Molino. — Buenos Aires, 1939.
60.571—Revista de Arquitectura. Número 220. 29 de abril de 1939. Periódico. Alberto E. Terrot. — Buenos Aires, 1939.
60.572—Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. N.° 313. Abril de 1939. Periódico. Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. — Avellaneda (Pvcia. Bs. As.), 1939.
60.573—Revista de Cirugía de Buenos Aires. 10 de mayo de 1939. Periódico. Alberto Gutiérrez. — Buenos Aires, 1939.
60.574—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 162. Abril de 1939. Periódico. Mercado General de Haciendas de Avellaneda — Avellaneda (Pvcia. de Bs. As.), 1939.

60.575—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. N.° 21. Abril de 1939. Periódico. Banco Central de la República Argentina. — Buenos Aires, 1939.
60.576—Revista Sur. N.° 51. 31 de diciembre de 1938. Periódico. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, 1939.
60.577—Rev. Sur. N.° 52. 30 de enero de 1939. Periódico. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, 1939.
60.578—Rev. Sur. N.° 53. 28 de febrero de 1939. Periódico. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, 1939.
60.579—Rev. Sur. N.° 54. 30 de marzo de 1939. Periódico. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, 1939.
60.580—Rev. Sur. N.° 55. 30 de abril de 1939. Periódico. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, 1939.
60.581—Tribuna Comercial. N.° 107. — Abril de 1939. Periódico. Julio E. Descole y Eduardo Esteves. — Buenos Aires, 1939.

60.582—U. C. E. N.° 6 al 17. Abril 1938 a marzo de 1939. Periódico. Unión Comercial de Electricidad "U. C.E.". — Buenos Aires, 1939.

60.583—Unificación de Impuestos Internos. N.° 45. 31 de marzo de 1939. Periódico. Ismael Pecille. — Buenos Aires, 1939.
60.584—Veritas. N.° 100 - 101. 15 de mayo de 1939. Periódico. F. Antonio Rizzuto. — Buenos Aires, 1939.
60.585—La Voz Agropecuaria. N.° 28. 12 de mayo de 1939. Periódico. Consorcio Argentino, Soc. Mutua de Asistencia Social y Fomento Agrícola. — Rosario (Sta. Fe), 1939.

60.586—La Voz de Cascallares. N.° 139. Abril de 1939. Periódico. Santiago García. — Cascallares (Pvcia. Bs. As.), 1939.

MAYO 22

60.587—Mis observaciones clínicas sobre el limón, el ajo y la cebolla (su uso medicinal). 112 págs. Autor: N Capo. Editor: Nicolás B. Kier. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.

60.588—Obra inédita.
60.589—Obra inédita.
60.590—Obra inédita.
60.591—Siempre. Tango. Música. Dos págs. Autor: Peter Pan. Editor: D. I. M. A. — Buenos Aires, 1-5-939.
60.592—Toros en Sevilla. Paso-doble. Música. Dos págs. Autor: Peter Pan. Editor: D. I. M. A. — Buenos Aires, 1|5|939.

60.593—Obra inédita.
60.594—Obra inédita.
60.595—Obra inédita.
60.596—De aquellas horas. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Cristóbal Becerra. Editor: J. Filiu e Hijos. — Buenos Aires, 12-6-27.
60.597—El cedro y los tulipanes. Poesías líricas. 84 págs. Autor: Federico Angel Rosell. Editor: Antonino Nápoli. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1939.
60.598—Obra inédita.
60.599—Obra inédita.
60.600—Obra inédita.
60.601—Graphos. Año I. N.° 1. Enero de 1939. Periódico. Rómulo Médici y Luis Manuel Farach. — Buenos Aires, 1939.
60.602—Obra inédita.
60.603—Obra inédita.
60.604—Obra inédita.
60.605—Obra inédita.

MAYO 23

60.606—Obra inédita.
60.607—Obra inédita.
60.608—La aventura humana (Del recién nacido al adulto). 204 págs. Autor: Jean Rostand, traduc. Anónima. Editor: Orientación Integral Humana S. R. L. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1939.

60.609—Obra inédita.
60.610—La Fraternidad. Año XXXI. N.° 671. 20 de mayo de 1939. Periódico. La Fraternidad, Soc. de Personal Ferroviario de Locomotoras. — Buenos Aires, 1939.
60.611—Adolfo Crosa. Solicitud de seudónimo.
60.612—Obra inédita.

60.613—Obra inédita.
60.614—Obra inédita.
60.615—Obra inédita.
60.616—Supermarcas de la República Argentina. Un pliego. Autor y editor: Francisco Conte Mac Donell. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.

60.617—La Cruz del Sud. Año VI. Número 363. 20 de mayo de 1939. Periódico. Antonio Freixas. — Torres (Est. Mackenna), 1939 (F. C. P.).
60.618—Apuntes taquigráficos de fisiología. (Recopilación). 172 págs. Autor: Frank Soler y Alberto Gascón, recopilado y editado por Marcos Maur. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
60.619—Pregonero. Tango. Música. — Dos págs. Autor: Emiliano G. Montero. Editor: Gornatti Hnos. — Santa Fe, 24 de abril de 1939.

60.620—La matrera. Ranchera criolla. Música. Dos págs. Autor: Emiliano G. Montero. Editor: Gornatti Hnos. — Santa Fe, 24 de abril de 1939.
60.621—Nunca digas tu dolor. Tango. Música. Dos págs. Autor: Lola Coco. Editor: Editorial Musical, Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 28-II-939.

60.622—Obra inédita.

60.623—Obra inédita.

60.624—U. C. E. Año II. N.° 17. — Marzo de 1939. Periódico. Unión Comercial de Electricidad. — Buenos Aires, 1939.

MAYO 24

60.625—Corografía Argentina. Año I. N.° I. 20 de mayo de 1939. Periódico. César Pini. Buenos Aires, 1939.
60.626—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.627—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.628—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.629—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.630—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.631—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.632—Alto Paraná. 128 páginas. Autor: Dras Germán. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 28 de abril de 1939.

60.633—Esta noche me mato, señora. Farsa en tres actos. 65 páginas. Autor: Arturo Cerretani. Representación escénica en el Teatro Smart Palace. Buenos Aires, 23 de mayo de 1939.
60.634—Anales de la Sociedad Científica Argentina. N.° 1 al 3 del tomo CXXVII. Enero a marzo de 1939. Periódico. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires. 1939.
60.635—Anales de la Sociedad Científica Argentina. N.° V. y VI del tomo CXXVI. Noviembre y diciembre de 1938. Periódico. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1939.
60.636—Aquarius. N.° 1 al 3. Enero a marzo de 1939. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario, 1939.
60.637—Argentina Postal. N.° 7 y 8. Octubre de 1938 a marzo de 1939. Periódico. Agrupación Filatélica. Buenos Aires, 1939.
60.638—Banca y Comercio. N.° 333 y 334. 5 y 20 de mayo de 1939. Periódico. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1939.
60.639—Boletín Informativo de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. N.° 44. 29 de abril de 1939.

Periódico. Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Rosario (Peia. Santa Fe), 1939.

60.640—Boletín Informativo del Municipio. N.° 59. Abril de 1939. Periódico. Adolfo J. Luna, E. Orlando y Alberto F. Leguizamón. Buenos Aires, 1939.

60.641—Boletín Municipal de la Municipalidad de Salta. N.° 58. Abril de 1939. Periódico. Municipalidad de la Ciudad de Salta. Salta, 1939.

60.642—Capa. N.° 78 al 80. Marzo a mayo de 1939. Periódico. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1939.

60.643—Cenit. N.° 16. Mayo de 1939. Periódico. Consejo Central Universitario. Buenos Aires, 1939.

60.644—Der Bund. N.° 5. 23 de mayo de 1939. Periódico. Unión Germánica en la Argentina. Buenos Aires, 1939.

60.645—Escuela y Religión. N.° 2 y 3. Marzo, abril de 1939. Periódico. Alberto Escobar por C. A. de E. C. La Plata (Bs. As.), 1939.

60.646—Eucarística. N.° 34. 10 de abril de 1939. Periódico. Ismael Quiles. S. Miguel (Peia. Bs. As.), 1939.

60.647—Evolución. N.° 10 al 12. Marzo a mayo de 1939. Periódico. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1939.

60.648—Gaceta Vitivinícola. N.° 18 Abril de 1939. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1939.

60.649—Infancia. N.° 3. Año II. Septiembre a diciembre de 1938. Periódico. Asociación Médica de la Casa de Espósitos. Buenos Aires, 1939.

60.650—Itinerario de América. N.° 5. Abril de 1939. Periódico. Atilio García Mellid. Buenos Aires, 1939.

60.651—Marcas e Inventos. N.° 57. 1° de mayo de 1939. Periódico. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1939.

60.652—Meterete. N.° 8. Mayo de 1939. Periódico. Rosés Hermanos & Cía. Rosario (Santa Fe), 1939.

60.653—Nueva Gaceta. N.° 68 y 69. 22 de mayo de 1939. Periódico. Lorenzo Guziez. Buenos Aires, 1939.

60.654—Obra de la Santa Liga Eucarística. N.° 6. 12 de abril de 1939. Periódico. Julio Agüero Sánchez. Buenos Aires, 1939.

60.655—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 201. Año 18. Mayo de 1939. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires. 1939.

60.656—Plenitud. 1.° de abril de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria. Buenos Aires. 1939.

60.657—Pro Familia. Abril de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires. 1939.

60.658—El Pueblo. N.° 13573 al 13597. Abril de 1939. Sanguinetti & Cía (Soc. Comanditaria). Buenos Aires 1939.

60.659—Revista Of. de la Asociación de Farmacias. N.° 215. 30 de abril de 1939. Periódico. Asociación de Farmacias. Buenos Aires. 1939.

60.660—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. N.° 397. 2 de mayo de 1939. Periódico. Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Buenos Aires. 1939.

60.661—Revista de Instrucción Primaria. N.° 805 al 812. Año XXXIV. 1.° y 16. Enero a abril de 1939. Periódico. Francisco Brunet. La Plata (Peia. Bs. As.), 1939.

60.662—Revista Policial de la Nación. N.° 78. Mayo de 1939. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires. 1939.

60.663—Revista Sociedad Rural Venado Tuerto. N.° Mayo de 1939. Periódico. Sociedad Rural Venado Tuerto. F. C. C. A. 1939.

60.664—Revista del Suboficial. N.° 241. 20 de abril de 1939. Periódico. Centro de Instrucción de Infantería. Campo de Mayo (Peia. Bs. As.), 1939.

60.665—La Voix de France. N.° 73 y 74. Marzo, abril de 1939. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1939.

60.666—La Voz Agropecuaria. N.° 29 19 de mayo de 1939. Periódico. Consorcio Argentino, Soc. Mutua de Asistencia Social y Fomento Agrícola. Rosario (Santa Fe), 1939.

60.667—La Voz Postal y Telegráfica. N.° 54. 15 de mayo de 1939. Periódico. Asociación Ayuda Mutua de Empleados de C. y Telégrafos. Buenos Aires. 1939.

60.668—Por tí (Julia). Vals. Letra. Una página. Autor: F. Natalio (Panchito) Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 12 de mayo de 1939.

60.669—El reinado de las flores. Canto juego escolar. Letra. 4 páginas. Autor: Leopoldo Corretjer. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 22 de mayo de 1939.

60.670—El reinado de las flores. Canto juego escolar. Música. 4 páginas. Autor: Leopoldo Corretjer. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires. 22 de mayo de 1939.

60.671—Inexistencia del alma (Científica). 127 páginas. Autor: Trasíbulo Almazo. Editor: Carlos José Sofía. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1939.

60.672—Obra inédita.

MAYO 26

60.673—Obra inédita.
60.674—Obra inédita.
60.675—Obra inédita.
60.676—Obra inédita.

60.677—Nos metieron en vereda. Ranchera gateada. Letra. Una página. Autor y editor: Ricardo Menecier. Buenos Aires, 6|5|1939.

60.678—El Eco. Año 2. N.° 81. 17 de mayo de 1939. Periódico. Manuel Ulla (hijo). Roberts, F. C. O. 1939.

60.679—Mariano Moreno (Drama histórico). 120 páginas. Autor: Ana María Calvente de Helmbold. Editor: Librería y Editorial Ruiz. Rosario (Santa Fe), 18 de mayo de 1939. Ed. 1.ª.

60.680—Don Domingo Cullen (Diplomático, Ministro General, Gobernador de Santa Fe y Mártir de la Federación). 200 páginas. Autor: Félix A. Chaparro. Editor: Librería y Editorial Ruiz Rosario (Santa Fe), 5|5|939.

60.681—Obra inédita.

60.682—Comentarios al proyecto de fundar en la provincia de Buenos Aires el Instituto Provincial de Ciegos. 68 páginas. Autor y editor: José Fernández. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.

60.683—Ciencias físicas y naturales Curso elemental. 16 Edición, corregida y aumentada. 287 páginas. Autor H. E. C. Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, 15 de mayo de 1939.

60.684—Obra inédita.
60.685—Obra inédita.
60.686—Obra inédita.
60.687—Obra inédita.

60.688—Obra inédita.
60.689—Obra inédita.
60.690—Obra inédita.

60.691—Registro contrato.
60.692—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.693—Declaración por reimpresión Art. 9 "in fine", D. R.
60.694—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.695—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.

60.696—Fábulas literarias. 118 páginas. Autor: Tomás de Iriarte. Editor.Editorial Atlántida. S. A. Buenos Aires. 27 de abril, 1939.

60.697—Gimnasia básica danesa. 246 páginas. Autor: Niels Bukh. Traducción de Esteban Garbarini Islas. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 25 de abril de 1939.

60.698—La reliquia. Novela (Literaria) (A reliquia). 181 páginas. Autor José María Eca de Queiroz. Traducción de Francisco Lanza. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 26 de mayo de 1939.

60.699—La importancia de llamarse Ernesto (The importance of being Aernest). Comedia. 188 páginas. Autor: Oscar Wilde. Traducción de Theodoro Folkers. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 23 de mayo de 1939.

60.700—Obra inédita.
60.701—Obra inédita.

60.702—Canteras. Información técnica Autor: Anónimo. Editor: Sierras de Balcarce S. A. Buenos Aires, 2 de enero de 1939.

60.703—Obra inédita.
60.704—Obra inédita.
60.705—Obra inédita.
60.706—Obra inédita.
60.707—Obra inédita.
60.708—Obra inédita.
60.709—Obra inédita.
60.710—Obra inédita.
60.711—Obra inédita.

60.712—Zaida. Vals Letra. Una página. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires, 7 de mayo de 1939.

60.713—Zaida. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires, 7 de mayo de 1939.

60.714—Virgen de mi querer. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires 28 de marzo de 1939.

60.715—Virgen de mi querer. Paso doble. Letra. Una página. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires, 28 de marzo de 1939.

60.716—Estrella lejana Vals canción Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires. 28 de marzo de 1939.

60.717—Estrella lejana. Vals canción Letra. Una página. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires, 28 de marzo de 1939.

60.718—Ilusión soñada. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires, 28 de marzo de 1939.

60.719—Ilusión soñada. Tango canción Letra. Una página. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires. 28 de marzo de 1939.

60.720—La mendiga. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires. 28 de marzo de 1939.

60.721—La mendiga. Tango canción. Letra. Una página. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires. 28 de marzo de 1939.

60.722—Declaración de reimpresión. Art. 9 "in fine" D. R.

60.723—De Erasmo a Romain Rolland. 216 páginas. Autor: Aníbal Ponce Editor: Susceión de Aníbal Ponce. Buenos Aires, 11 de mayo de 1939.

60.724—En la vieja pulpería. Tango para piano. Música. Dos páginas. Autor: Enrique Maciel. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.

60.725—Obra inédita.

60.726—Canción de las alumnas (del Colegio Secundario de Señoritas de la Universidad de La Plata). 5 páginas. Música. Autor José María Castro. Editor: Colegio Secundario de Señoritas de La Plata. Buenos Aires, 12 de mayo de 1939.

60.727—Canción de las alumnas (del Colegio Secundario de Señoritas de la Universidad de La Plata). Letra. 5 páginas. Autor: Rafael Alberto Arrieta. Editor: Colegio Secundario de Señoritas de La Plata). Buenos Aires. 12 de mayo de 1939.

60.728—La imagen de San Pedro de Alcántara (una obra de Alonso Cano en Buenos Aires). Autores de las notas: Antonio Santamarina y Monseñor Gustavo A. Franceschi. Fotografías de Hans Mann. Editor: Domingo Viau & Cía. Buenos Aires, mayo de 1939.

60.729—Pampa del recuerdo. 140 páginas. Autor: Diego Novillo Quiroga. Editor: Domingo Viau & Cía. Buenos Aires, abril de 1939.

60.730—Gesto interior. 90 páginas. Autor: Jorge Carlos Magnin. Editor: Domingo Viau & Cía. Buenos Aires, mayo de 1939.

60.731—Esquema de la rosa. 106 páginas. Autor: Carlos María Podestá. Editor: Domingo Viau & Cía. Buenos Aires, noviembre de 1938.

60.732—Botánica (Obra adaptada a los colegios Nacionales y escuelas Normales). 371 páginas. Autor: Wifredo Solá. Editor: Angel Estrada & Cía. Buenos Aires, 19 de abril de 1939.

60.733—Lola Coco. Solicitud de seudónimo.

60.734—Obra inédita.

60.735—Boletín Municipal. Año VIII. N.° 28. Enero, febrero de 1939. Periódico. Municipalidad de Godoy Cruz Godoy Cruz (Mendoza), 1939.

60.736—A tu lado. Vals. Letra. Una página. Autor y editor: Angel Ayala. Buenos Aires, 29|10|938.

60.737—Mi rodar. Tango para piano. Letra. Una página. Autor: Angel Ayala. Editor: Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 7|1|939.

60.738—Virgen del alma mía. Paso doble. Letra. Una página. Autor: A. Ayala. Editor: Editorial Popular. Buenos Aires, 7|1|939.

60.739—La caprichosa. Ranchera. Letra. Una página. Autor: Angel Ayala. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 7|1|939.

60.740—Noche de recuerdos. Vals. Letra. Una página. Autor: Angel Ayala. y Ramón Vázquez. Gornatti Hermanos. Buenos Aires, 7|3|939.

60.741—Sendas opuestas. Vals. Letra. Una página. Autor: Angel Ayala y Ramón Vázquez. Gornatti Hermanos. Buenos Aires, 10|3|939.

60.742—Alegría de amor. Vals. Letra. Una página. Autor: Ayala - Vázquez. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 24|4|939.

60.743—Corazón de nieve. Vals. Música. Dos páginas. Autor: L. Porcell y B. Morroni. Editor: Los autores. Buenos Aires, 7 de febrero de 1938.

60.744—Por vos . . . Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Luis Porcell y Baldemar Morroni. Buenos Aires, 18 de marzo de 1939.

60.745—Adversidad . . . Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Luis Porcell y Baldemar Morroni. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 5|3|939.

60.746—Adversidad . . . Tango canción. Letra: Una página. Autor: Luis Porcell y Baldemar Morroni. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 5|3|939.

MAYO 27

60.747—Dichos y hechos. (Dicursos). 1904-1938). 239 págs. Autor: Enrique Mosconi. Editor. "El Ateneo". Buenos Aires, 15 de marzo de 1939.

60.748—La Sociedad. (Sem. Israelita). 25 de mayo de 1939. Periódico. Enrique Brosilovsky. Buenos As, 1939.

60.749—Juan Idiarte Borda. (Su vida-su obra). 484 págs. Autor y editor: C. Idiarte Borda y M. E. Idiarte Borda. Buenos Aires, 20 de abril de 1939.

60.750—Denuncia de reimpresión. Art. 9 "In fine" D. R.

60.751—Denuncia de reimpresión. Art. 9 "In fine" D. R.

60.752—Obra inédita.

60.753—1937-38. Leyes de la Nación de la número 12.357 a 12.579. (Texto de la versión Oficial del Congreso) 219 págs. Autor. Anónimo. Editorial Claridad. Buenos Aires, 29 de Abril de 1939.

60.754—La tragedia de España. (Discursos pronunciados en la América del Sud). 167 págs. Autor: Indalecio Prieto. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 19 de mayo de 1939.

60.755—Enciclopédia del conocimiento sexual. Estudios de los problemas sexuales. 603 págs. Autor: Costler y Willy. Traduc. de Enrique Pepe. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 24 de abril de 1939.

60.756—Contribución al estudio de sangre en los cadáveres. 23 págs. Autor y editor: Juan Genisans. Rosario, 11 de octubre de 1939.

60.757—Comments On Argentine Trade (Comentario sobre Comercio Argentino). Mayo de 1939. Vol. XVIII. N.° 10. Periódico. Cámara de Comercio de los E. U. A. en la Argentina. Bs. Aires, 1939.
60.758—Obra inédita.
60.759—Obra inédita.

MAYO 29

60.760—El licenciado Manuel Ignacio Molina 146 págs. Autor: Raúl Aguirre Molina. Editor: El autor. Buenos Aires, 10 de mayo de 1939.
60.761—Mocero. Poesías. 110 págs. Autor y editor: Raúl T. de Ezeyza Monasterio. Buenos Aires, 23 de mayo de 1939.
60.762—Estudiante. Año I. N.° 3. Mayo de 1939. Periódico. Colegio José Hernández. Villa Ballester. F. C. C. A., 1939
60.763—Manual de bacteriología y microbiología bucal. Para odontólogos y estudiantes de Odontología. Ed. 2da. 243 págs. Autor y editor: Emilio Ferré. Buenos Aires, 30 de mayo de 1939.
60.764—Alma errante. Vals, música. Dos págs. Autor y editor: Jesús A. Blasi. Bs. Aires, 12-4-939.
60.765—Obra inédita.
60.766—Ocaso. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Marcelino Lamas. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 14-3-1939.
60.767—De corazón (Teresa). Vals, letra. Una pág. Autor: Ricardo Campos. Editor: Editorial Grapi. Buenos Aires, 3-4-939.
60.768— Aquí está! Año IV. N.° 315. 25 de mayo de 1939. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.
60.769—Obra inédita.
60.770—Obra inédita.
60.771— Rev. de la Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción "Acomac". Año IV. N.° 37. Mayo de 1939. Periódico. Asociación de Comerciantes en Materiales para Const. "Acomac". Buenos Aires, 1939.
60.772—Libertad. Año I. N.° 25. 26 de mayo de 1939. Periódico. Roque F. Coulín. Rosario, 1939.
60.773—Campo afuera. Milonga criolla, música. Dos págs. Autor: Rodolfo Biagi. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 11-5-939.
60.774—Obra inédita.
60.775—Obra inédita.
60.776—Obra inédita.
60.777—Obra inédita.
60.778—Obra inédita.
60.779—Obra inédita.
60.780—Sueño tropical. Conga, letra. Una pág. Autor: Don Contrera. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 28-2-939.
60.781—Obra inédita.
60.782—Obra inédita.
60.783—"Dibujo de cocinero" (Affiche). Un original y una copia. Autor: Ricardo De Luca. Publicación en la Rev. "El Hogar" de 1.° de octubre de 1937. Buenos Aires.
60.784—"Dibujo de cocinero". "Affiche). Un original y una copia. Autor: Ricardo De Luca. Publicación en la Rev. "El Hogar" de 5 de marzo de 1937. Bs. Aires.
60.785—Dulce porteña. Vals canción, Letra. Una pág. Autor: Richard Russo y Orietta Castex. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 6-5-939.
60.786—Dulce porteña. Vals canción, música. Dos págs. Autor: Richard Russo y Orietta Castex. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 6-5-939.
60.787—Método para guitarra. Primera parte. Música. 23 págs. Autor y editor. Emilio Oscar Salvino. Buenos Aires, 26 de mayo de 1939.
60.788—Obra inédita.
60.789—Obra inédita.
60.790—Marieta (La del clarinete). Vals, música. Dos págs. Autor: Delfino Quirici. Editor: Gornatti Hnos. Río Cuarto (Pcia. de Córdoba). Bs. As. 22-4-939.
60.791—Ecos de mi Colegio. Año III. N.° 45. 19 de mayo de 1939. Periódico. Organo de las alumnas y ex alumnas del Instituto "San José" Buenos Aires, 1939.
60.792—Obra inédita.
60.793—Alerta N.° 69. 11 de mayo de 1939. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1939.
60.794—ATE. (Asociación Trabajadores del Estado). N.° 18. Mayo de 1939. Periódico. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1939.
60.795—El Amigo. N.° 245. 1.° y 15 de mayo de 1939. Periódico. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1939.
60.796—El Auto Argentino. N.° 329. 26 de mayo de 1939. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1939.
60.797—Boletín Oficial. N.° 47 al 73. Marzo de 1939. Periódico. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná (Entre Ríos), 1939.
60.798—Boletín Oficial de la Unión Comercial de Sastres. N.° 342. Abril de 1939. Periódico. Unión Comercial de Sastres. Buenos Aires, 1939.
60.799—Carnet de Medicina Práctica. Mayo 1938, a mayo de 1939. Periódico. Carolina Mosca. Córdoba. 1939.
60.800—Ceres. Abril de 1939. Periódico. "Ceres". Sociedad Cooperativa Ltda. Buenos Aires, 1939.
60.801—El Cívico. N.° 5 al 8. Mayo de 1939. Periódico. Comité Radical de la Juventud de Colón. Colón (Peia. de Buenos Aires), 1939.
60.802—Como Seré Sano. Número 5. Mayo de 1939. Periódico. Editorial de la Misión "La Verdad Presente". San Nicolás (Peia. Bs. As)., 1939.
60.803—Cultura Sexual y Física. Número 22. Mayo de 1939. Periódico. Editorial Claridad. Bs. As., 1939.
60.804—Delta. N.° 139 y 140. 13 y 27 de mayo de 1939. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando (Pvcia. de Bs. As.), 1939.
60.805—El Diario. N.° 18.320 al 18.349. Abril de 1939. Periódico "El Diario". Soc. Anónima. Editorial Buenos Aires, 1939.
60.806—Finanzas. N.° 32 y 33. 12 marzo, abril de 1939. Periódico. Raúl M. Fernández. Buenos Aires, 1939.
60.807—Láinez. N.° 18. 24 de mayo de 1939. Periódico. Asociación Maestros. Ley 4874. Sec. Mendoza. Mendoza, 1939.
60.808—El Mentor. N.° 10. 29 de mayo de 1939. Periódico. Víctor Ventafridda. Buenos Aires. 1939.
60.809—Noticioso Médico Mundial. N. 20|21. Abril de 1939. Periódico. Pablo P. Bardín. Buenos Aires, 1939.
60.810—Obras Públicas y Privadas. N.° 10. 29 de abril de 1939. Periódico. Roberto Alejandro Lanusse. Bs. As., 1939.
60.811—Previsión Social. N.° 3. Marzo, abril de 1939. Periódico. Carlos M. Glew, Bs. As., 1939.
60.812—El Tabaco. N.° 84. 30 de abril de 1939. Periódico. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1939.
60.813—Unificación de Impuestos Internos. N.° 46. 24 de mayo de 1939. Periódico. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1939.
60.814—Rev. Ilustrada Vida Actual. Mayo de 1939. Periódico. Santiago Adamini. Buenos Aires, 1939.
60.815—El Comercio. Año VIII. N.° 170. 25 de mayo de 1939. Periódico. Manuel Costa. Rosario. 1939.
60.816—Caridad Año V. N.° 52. 23 de abril de 1939. Periódico. Asociaciones Católicas del Colegio Concepcionista "L. M. Robles". Córdoba, 1939.

MAYO 30

60.817—Vibraciones. Año I. N.° 6. 16 de mayo de 1939. Periódico. Enrique P. Moyano. Horacio L. F. Menini. San Martín (Pcia. Buenos Aires), 1939.
60.818—Obra inédita.
60.819—Obra inédita.
60.820—Tejiendo. N.° I. Año I. Junio de 1939. Periódico. Amalia Jones. Buenos Aires, 1939.
60.821—Obra inédita.
60.822—Los comentarios. Año I. N. I. Mayo de 1939. Periódico. Julio Fingerit. Buenos Aires, 939.
60.823—Obra inédita.
60.824—Acomodate bien. Tango, música. Dos págs. Autor y editor: Enrique de la Moneda. Buenos Aires, 27-5-1939.
60.825—Obra inédita.
60.826—Obra inédita.
60.827—Obra inédita.
60.828—Reg. Contratos.
60.829—Obra inédita.
60.830—Obra inédita.
60.831—Obra inédita.
60.832—Obra inédita.
60.833—Obra inédita.
60.834—Obra inédita.
60.835—Obra inédita.
60.836—Obra inédita.
60.837—Obra inédita.
60.838—Obra inédita.
60.839—Trad. Administrativo.
60.840—Trad. Administrativo.
60.841—Obra inédita.
60.842—Obra inédita.
60.843—Destino. Tango, música. Dos págs. Autor y editor: Italo Rebechi. Bs. As., 19-5-939.
60.844—Federación Gremial. Marzo de 1939. Periódico. Federación Gremial "Soc. Cooperativa de Seguros". Bs. Aires, 1939.
60.845—Obra inédita.
60.846—Obra inédita.
60.847—Obra inédita.
60.848—Obra inédita.
60.849—Obra inédita.
60.850—Obra inédita.

e.13 jun. v.24 jun.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Chos Malal, Territorio Nacional del Neuquén, Expte. N.° 142.085-1938.

"Buenos Aires, Junio 3 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado a fojas 14 vuelta, por el Servicio Minero, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar estas actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera/ y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento de Chos Malal, Territorio Nacional del Neuquén, Expte. N.° 142.086, 1938.

"Buenos Aires, Junio 3 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado a fojas 14 vuelta., por el Servicio Minero, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar estas actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto, de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 21 de Junio de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.45	363.12
Francia . . .	8.49	9.62
Italia	16.88	19.13
Alemania . . .	128.46	145.61
Holanda . . .	170.14	192.80
Bélgica	54.50	61.74
Suiza	72.25	81.86

en el día 22 de Junio de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.45	363.18
Francia . . .	8.49	9.62
Italia	16.88	19.13
Alemania . . .	128.48	145.61
Holanda . . .	170.14	192.80
Bélgica	54.51	61.77
Suiza	72.25	81.87

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 9910-D. C.|39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Pedro, estafeta Estación San Pedro y la estación ferroviaria local y la distribución de encomiendas a domicilio en San Pedro (Dto. 4°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4°. (Pergamino). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.23 jun.-v. 10 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. C-3365|1934

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 12 de julio de 1939 a las 15 horas, para contratar las obras de reparación general del edificio ocupado por la escuela N.° 32 de "Monte Caseros" (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El Secretario General.

c.23 jun.-v.11 jul.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 35|39 A. 2.

Llámase a licitación pública, para la provisión de las soldaduras que detalla el pliego N.° 35|39 A. 2.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 13 de julio de 1939, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 2 m|nacional, cada uno. — La Administración.

c.23 jun.-v.28 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

ELIO FILOMENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días el siguiente:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Elio José Filomena, casado con doña Simona Elvira Ortiz Videla, de treinta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en la Capital Federal, calle Lavalle tres mil ciento cuarenta y dos, doña Selma Angela Filomena de Arata, viuda de don Juan Adolfo Arata, de treinta y dos años de edad, argentina, domiciliada en la calle Aguilar dos mil ciento diez y nueve, don Virgilio Pablo Filomena, casado con doña Julia María Zulch, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en Calchaquí, Provincia de Santa Fe, doña Natalia Catalina Filomena de Ocampo, casada, con el doctor Adolfo T. Ocampo, argentina, de veintisiete años de edad, domiciliada en la Avenida Aguirre mil quinientos setenta y uno de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido, celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad Limitada, la que se regirá con sujeción a las siguientes convenciones: — Primera: El objeto de la sociedad es el de dedicarse principalmente a la comercialización, producción, importación, exportación, y representaciones, como asimismo a la consignación de frutas, sin perjuicio de extender sus actividades a otros renglones. — Segunda: — El término de la duración de la sociedad será de dos años a contar desde el treinta de Septiembre del año mil novecientos treinta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: — El asiento principal de los negocios sociales es en esta Capital calle Lavalle, tres mil ciento cuarenta y dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: La sociedad se denominará "Elio Filomena, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales, o sea: la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, que representan Cincuenta cuotas por cada uno de los socios. — Sexta: — El capital social ya ha sido íntegramente aportado, y se compone de todo lo que constituye el activo de la casa de comercio Sucesión Pedro Filomena, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente sociedad, el que está representado por mercaderías, bienes muebles, créditos a cobrar, dinero efectivo, envases, etc., lo que resulta del balance practicado por el contador José M. Covatto, con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Séptima: — Se designa gerente de la sociedad al señor Elio José Filomena, cuyos datos personales se indican al principio de este contrato quien en tal carácter tendrá todas las atribuciones que le fija la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o sea la libre administración de los negocios sociales pudiendo a tal efecto, suscribir toda clase de documentos públicos o privados, realizar operaciones de crédito con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y todo otro Banco oficial o particular creado o a crearse, girar cheques, endosar y descontar pagarés, vales, letras de cambio, conocimientos aduaneros, adquirir para la sociedad todo bien inmueble firmando la respectiva escritura y gravar con derecho real de hipoteca los mismos, constituir prendas, y aceptar las que se constituyan a favor de la sociedad, representar a ésta ante todas las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, o Judiciales, pudiendo otorgar los poderes generales o especiales que sean del caso con las cláusulas convenientes. — Se deja establecido que las facultades antes indicadas no son limitativas sino explicativas. — Octava: — Anualmente, el día treinta de septiembre de cada año, el gerente practicará un balance general de los negocios y lo someterá a consideración de los socios y semestralmente uno de comprobación. — Novena: — Los socios en reunión y por simple mayoría aprobarán los balances que les presente el Gerente de acuerdo a lo establecido en el artículo pertinente. — Décima: — Toda resolución que tomen los socios que no sean de las que este contrato y la ley exigen un número especial serán válidas con la mitad más uno de sus miembros, con cuyo número tendrán también quórum. — Undécima: — El gerente llevará un libro de actas en el que anotará todas las resoluciones que tomen los socios. — Duodécima: — Las utilidades se dividirán en la siguiente proporción: Del monto total de las utilidades líquidas de cada ejercicio corresponderá como retribución especial al señor Elio José Filomena, por sus funciones de gerente el veinte por ciento de las mismas, quien asimismo podrá destinar otro veinte por ciento para fondo de reserva legal, crear fondos de previsión y de reservas especiales y para gratificaciones al personal y para amortizaciones (De este veinte por ciento se destinará el cinco por ciento como mínimo para fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital aportado), el saldo líquido que resulte después de descontados los importes precedentes se repartirá en partes iguales entre los cuatro socios. — Décima tercera: — Con cargo a la cuenta de gastos generales el señor Elio José Filomena retirará mensualmente la cantidad de Setecientos pesos moneda nacional de curso legal. — Décima Cuarta: — Las pérdidas que arroje la sociedad serán soportadas por los socios en partes iguales. — Décima Quinta: — En caso de fallecimiento del señor Elio José Filomena, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación siendo único liquidador el socio señor Virgilio Pablo Filomena, el que una vez cubiertas todas las deudas de la sociedad y realizados todos los bienes procederá a entregar a los socios sobrevivientes y a los herederos del socio fallecido el importe que les corresponda como saldo de la liquidación. — La liquidación no podrá durar más de un año. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros socios, los socios sobrevivientes podrán optar entre la liquidación de la sociedad o continuar la misma hasta que termine el presente contrato a cuyo efecto podrán optar entre aceptar a los herederos del socio fallecido en reemplazo de aquél a la sociedad o abonarles antes del término de un año la parte que le corresponda por concepto de capital y utilidades a cuyo efecto inmediatamente después del fallecimiento se practicará un balance de los negocios con intervención de un contador público. — Décima Sexta: — Para el caso de liquidación ya sea por vencimiento de contrato o por resolverlo así las tres cuartas partes de los socios componentes de la sociedad, se practicará la misma, siendo único liquidador don Elio José Filomena, el que deberá realizarla en el término de un año y después de abonadas las deudas de la sociedad entregará a cada socio el saldo que le corresponda. Bajo las convenciones precedentes y dejando constancia de que los casos no previstos por este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se deja constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Elio Filomena", firmándose el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a ocho (8), de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Elio J. Filomena. — Selma A. Filomena de Arata. — Virgilio P. Filomena. — Natalia Filomena de Ocampo. — Entrelíneas: inmediatamente, Vale.

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

c.23 jun.-N.° 4989-v.28 jun.

FABRI VENTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 330. — Primer Testimonio. — Número doscientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Felipe Fortunato Delrio, que firma «F. Delrio h.», casado, argentino, Don Juan Serapio Delrio, que firma «Juan S. Delrio», casado, argentino, domiciliados en la calle Gorriti número tres mil setecientos cincuenta y uno, y Don Salvador Perretta, casado, argentino, domiciliado en la calle Balcarce número mil trescientos diez y ocho, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veinte y tres de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro entre los Señores Salvador y Juan Carlos Martín Perretta, constituyeron, por escritura pasada ante mí al folio doscientos del presente Registro a mi cargo, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta Capital bajo la denominación de «Fabri Venta, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — El capital social se convino en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, habiendo sido integradas solamente el cincuenta por ciento del capital convenido o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional en la forma que establece dicha escritura, la que en testimonio fué inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuenta y ocho, al folio ciento treinta y siete del Libro Primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente con fecha diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y seis según escritura pasada ante mí, al folio cuatrocientos ochenta y uno vuelto de este Registro a mi cargo el Señor Juan Carlos Marín Perretta, vendió al Señor Felipe Fortunato Delrio, su parte total que como socio le correspondía en dicha Sociedad, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento sesenta y siete, folio treinta, del Libro Segundo de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y últimamente también por escritura pasada ante mí en este mismo Registro y al folio setecientos cuarenta y ocho, con fecha primero de Diciembre del año próximo pasado el compareciente Señor Salvador Perretta, vendió a los otros comparecientes Señores Delrio, parte de sus cuotas que como socio de dicha Sociedad tenía y le correspondía en la proporción y precio que detalladamente expresa la referida escritura, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos treinta y seis, folio doscientos setenta, del Libro tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando en consecuencia la Sociedad compuesta por los comparecientes en la proporción de setenta y cinco cuotas para cada uno de los Señores Delrio y cincuenta cuotas para el socio Señor Perretta. — Que venciendo el veinte y tres del corriente el plazo contractual de dicha Sociedad y de conformidad a lo establecido en el último apartado de la cláusula segunda y siendo voluntad de todos los socios en continuar el giro de las operaciones sociales, vienen por medio de la presente escritura a proceder a su prórroga la que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: Primero: Queda prorrogada a contar desde la fecha de su vencimiento o sea el veinte y tres de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que mantenían los comparecientes, que gira y que continuará girando bajo la denominación de «Fabri Venta, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con el mismo objeto de su constitución o sea de dedicarse a la venta de calzado en esta Capital o en cualquier otro punto de esta República. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital, calle Victoria número cuatrocientos cincuenta, pudiendo los socios, si lo creyeren conveniente, establecer cualquier cantidad de sucursales o agencias en todo el Territorio de la República. — Tercero: La duración es por tiempo indeterminado a contar desde el veinte y tres de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, pero podrá disolverse la misma previo un aviso expreso de un año de anticipación hecho por cualesquiera de los socios. — Cuarto: El capital social se conviene en la cantidad de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Ochocientas cuotas de Cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: El Señor Felipe Fortunato Delrio, trescientas cuotas; el Señor Juan Serapio Delrio, trescientas cuotas y el Señor Salvador Perretta, doscientas cuotas; el veinte y cinco por ciento del capital suscripto se ha integrado al constituirse la Sociedad que por este acto se prorroga, y ha sido debidamente acreditado en el Registro Público de Comercio y el otro setenta y cinco por ciento se ha aportado e invertido totalmente en el negocio de acuerdo a las cuentas particulares de cada socio y según el balance de fecha de hoy veintidós de Mayo del año en curso, que han practicado, firmando los tres de común acuerdo y cuya copia se agrega a la presente escritura. — Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo exclusivo del socio Señor Perretta, quien inviste el carácter de Gerente. — Sexto: El día primero de Mayo y el primero de Noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general, las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas, en su caso, en proporción al número de cuotas de cada socio. — Además del fondo de reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, semestralmente se destinará para amortización de los rubros «Muebles y útiles» y «Gastos de Instalación» el cinco por ciento del total que arrojen esas mismas cuentas. — Séptimo: Las bases para practicar el balance general y el inventario a que se refiere la cláusula sexta, son las siguientes: el calzado será calculado a precio de costo; la cuenta «Amortizaciones», será líquida por «Ganancias y Pérdidas», a la cual se destinarán los rubros «Gastos Generales», «Comisiones», «sueldos». — Octavo: Las bases para la liquidación y partición de la Sociedad serán las siguientes: cobrados todos los cré-

ditos por cualquier concepto y pagadas las deudas pendientes la liquidación definitiva será distribuída en proporción al número de cuotas de cada asociado. — Noveno: Además de las facultades inherentes a la clase de negocio que la Sociedad ha de realizar, el socio Gerente Señor Salvador Perretta, podrá solicitar descuentos en letras, vales y pagarés y préstamos en cuenta corriente o garantizados, ya sean de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, o de otras Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras creadas o por crearse en esta República, suscribiendo todos los documentos que fueren precisos, aún como aceptantes, girante o endosante, hacer depósitos de dinero, títulos y otros papeles y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas y otros documentos, aceptar comisiones y representaciones, conferir poderes generales o especiales que sean necesarios para los negocios y representación de la Sociedad, estar en juicio, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, renunciar al derecho de apelar, prorrogar y declinar de jurisdicción y verificar cuanto juzgue conveniente a los intereses sociales. — Décimo: La Sociedad podrá aceptar en pago o en garantía de sus créditos bienes de cualquier clase, prendas o hipotecas, vendiendo aquéllos en la forma que crea más convenientes y cancelando las últimas en su oportunidad, percibiendo las sumas resultantes, dando los recibos del caso y firmando las escrituras públicas respectivas. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los asociados durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes quedarán autorizados para llevar a resolución definitiva del Presidente de la Bolsa de Comercio, como árbitro tercero, los punto cuestionados, siendo el fallo de éste inapelable. — Duodécimo: En todo lo no previsto en este contrato regirán las leyes generales y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y especialmente las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que preceden dejan formalizado el presente contrato, que las partes se obligan a respectar y cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos Don Angel J. Braga y Juan J. Montaperto, vecinos, hábiles, doy fe. — F. Delrio h. — Juan S. Delrio. — Salvador Perretta. — Tgo.: Angel J. Braga. — Tgo.: Juan J. Montaperto. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos veinte a mi cargo, doy fe: Para la Sociedad «Fabri Venta, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos números correlativos del seiscientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y dos al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. Entre paréntesis: o partición — No Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Junio 2 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 jun.-N.° 4998-v.28 jun.

BECHER-SEEFELD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término cinco días el siguiente edicto:

Folio 527. v. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Segisberto Seefeld, casado, argentino, domiciliado en la calle Caracas trescientos treinta y siete y Alejandro Becher, que es conocido y firma «Alexander Becher», norteamericano, de treinta y nueve años de edad, casado, que vive en la de Bernardo de Irigoyen mil quinientos sesenta y ocho, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos, de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que constituyen una sociedad que girará bajo la razón social de «Becher-Seefeld», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El término de duración será por tiempo indeterminado a partir del día quince de Mayo corriente, pero seis meses antes del plazo de cada cinco años, a contar desde esa fecha, un socio podrá manifestar por escrito al otro socio, en forma indubitable, su voluntad de retirarse de la Sociedad. — Tercero: La sociedad tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, y actualmente en la calle Bahía Blanca mil trescientos cincuenta, pudiendo establecer Sucursales en donde se considere conveniente. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto todo negocio relativo a curtiembre y|o tintorería, compra venta en bruto y|o elaboradas e importación y exportación de pieles y anexos. — La Sociedad dentro de sus fines, podrá comprar y|o alquilar muebles y|o maquinarias que se consideren necesarias para su mejor desenvolvimiento. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de cinco mil pesos cada una, el que se integrará por los componentes en dinero efectivo y en la siguiente forma: El señor Alejandro Becher, cinco cuotas o sean veinticinco mil pesos y el Señor Segisberto Seefeld, cinco cuotas o sean veinticinco mil pesos, de cuyos importes, el cincuenta por ciento ya ha sido depositado con fecha de hoy, según se justifica con la respectiva boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que tengo a la vista, y el saldo se comprometen a aportarlo dentro de los treinta días. — Los capitales aportados devengarán el seis por ciento de interés anual. — Sexto: La administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los dos socios conjuntamente, para todos los actos y operaciones de la sociedad. — Los socios conjuntamente tendrán a su cargo la representación legal de la sociedad, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella, pudiendo delegar esa representación en uno de ellos o en otra u otras personas, de común acuerdo. — Séptimo: Los socios deberán emplear todo su tiempo y actividad en la Sociedad, en compensación de lo cual podrán retirar mensualmente y en carácter de sueldo una suma cuyo monto se fijará a los tres meses de iniciadas sus actividades. — Octavo: Queda prohibido a los socios actuar directa o indirectamente en empresas de la misma índole en la Argentina. — Noveno: Los balances sociales se practicarán anualmente el día treinta de Junio, de acuerdo con los usos comerciales y disposiciones del Código de Comercio y si los socios no les ponen reparos dentro de los treinta días de su realización, quedarán irrevocablemente firmes. — Décimo: Las utilidades y pérdidas si las hubiere, serán distribuídas o soportadas respectivamente, en partes iguales entre los socios. — Undécimo: Si hubiere utilidades éstas podrán ser retiradas por los socios después de cada Balance y una vez realizadas y hechas efectivas. — Duodécimo: En caso de muerte o interdicción judicial declarada de uno de los socios, el socio sobreviviente está obligado a formalizar un nuevo contrato social dentro de los treinta días del fallecimiento o interdicción, con los herederos o representantes del incapaz, bajo las mismas condiciones establecidas en este acto, salvo en lo referente a la remuneración mensual que percibía el fallecido o incapaz, la cual será fijada en el nuevo contrato, de común acuerdo. — Décimo tercero: Todos los casos especiales no previstos en este contrato serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que le sean aplicables. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dan por realizado el contrato de sociedad de la firma «Becher-Seefeld», Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la Ley. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Elías F. Fort y don Francisco Pagés, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Alexander Becher. — Segisberto Seefeld. — Elías F. Fort. — Francisco Pagés. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro doscientos veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números quinientos setentiún mil cuatrocientos ochenta y tres al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Juan A. Pastrana. — Hay un sello y una estampilla. — Debos. $ 2.40.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.23 jun.-N.° 4974-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Keiichi Yasunaga**, ha transferido al doctor Luis de Corral, ante el escribano Guillermo R. Velar de Irigoyen, por escritura de fecha 17 de abril de 1939. — 200 cuotas o sean $ 20.000 m|nacional, del capital de la Sociedad "Compañía Argentina Comercial e Industrial de Pesquería" C. A. C. I. P. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 13 días del mes de Junio de 1939. — Isaac Leff secretario.

e.23 jun.-N.° 4972-v.28 jun.

AVISOS DIVERSOS

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

Acta de sorteo número noventa y cinco

En la ciudad de Buenos, el día quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, yo, escribano autorizante a pedido del señor Presidente de la La Equitativa Capitalización, S. A. me constituí en las oficinas de la misma establecidas en la Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde se procedió a la apertura de la caja que guarda la rueda "Fichet" que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de "Títulos de aportes periódicos" y "Títulos al portador, Plan B", que emite. De inmediato se verificó el sorteo obteniéndose las siguientes combinaciones de números: la Serie: 9625 — 9626 — 9627 — 9628 — 9629: 2a. Serie: 22125 — 22126 — 22127 — 22128 — 22129; 3a. Serie: 34625 — 34626 — 34627 — 34628 — 34629; 4a. Serie: 47125 — 47126 — 47127 — 47128 — 47129: 5a. Serie: 59625 — 59625 — 59626 — 59627 — 59628 — 59629; 6a. Serie: 72125 — 72126 — 72127 — 72128 — 72129; 7a. Serie: 84.625 — 84626 — 84627 — 84628 — 84629; 8a. Serie: 97125 — 97126 — 97127 — 97128 — 97129; 9a. Serie: 109625 — 109626 — 109627 — 109628 — 109629: 10a. Serie: 122125 — 122126 — 122127 — 122128 — 122129. Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas, el representante de la Inspección General de Justicia don Marcelo Fortunato, procedió a cerrar y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet", con las formalidades establecidas en el artículo 4.° del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc. — El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado siendo las once horas y se dió por terminado siendo las once horas y quince minutos, firmando los señores presentes señores H. S. Oates y Manuel Mestres que actúan en calidad de testigos por ante mí, escribano público. — De todo lo que certifico y doy fe. — Fdo.: Enrique García Merou, Marcelo Jelinski, H. S. Oates, Marcelo Fortunato y Manuel Mestre, y Alberto Hoeffner.

Han resultado amortizados los títulos siguientes, de un valor nominal de $ 2.500 c|l. cada uno suscriptos por: número 09627, Héctor Pampini, Italia 1416, Martínez (F. C. C. A.), emisión de agosto 1932; Nros. 34625 y 34626, Vicente Gómez, Santos Lugares (F. C. P.), emisión de diciembre 1933; número 34.629, María A. de Dulau, Veinticinco de Mayo (F. C. S.), emisión de diciembre 1933; N.° 47125, Tulio A. Vettier, Rivadavia 14148, Ramos Mejía, emisión de septiembre 1934; N.° 47128, Natalio Benasso, Australia 453, Ramos Mejía, emisión de septiembre 1934; números 59625 y 97125, José Carlos Mandriek, Ayacucho 520, Capital, emisión de agosto 1935 y febrero 1938, respectivamente; Nros. 59626 al 59629, Ruth de Talero, Arenales 2246, Capital, emisión de agosto 1935; Nros. 84626 y 84627, Aurelio Mayol, Banco Nación, Capital, emisión de febrero 1934 y junio 1937 respectivamente; Nro. 84629, Eduardo Costa, Río de Janiero 335, Capital, emisión de junio 1937; Nros. 97126 al 97129, Ruth de Talero, Arenales 2246, Capital, emisión de febrero 1938; Nros. 109626 y 109628, Trinidad Vda. de Oxley, Iriondo, San Justo (Sta. fe), emisión de septiembre 1938; N.° 109627, Elena Vda. de Saavedra, San Justo (Sta. Fe.), emisión de septiembre 1938.

e.23 jun.-N.° 4984-v.23 jun.

LA OXIGENA S. A.

Industria Argentina de Gases Comprimidos

AVISO

Se comunica a los señores accionistas de "La Oxígena" S. A., que de acuerdo con lo resuelto por unanimidad en la Asamblea General Extraordinaria del 17 del corriente, de reducir el capital social a $ 500.000 m|nacional, se ha dispuesto reembolsar, a partir del día 22 de junio de 1939, $ 80 m|l., por cada acción, las que quedan reducidas a $ 20, m|l. nominales cada una.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, a efectos del pago correspondiente. — "La Oxígena" S. A.

e.23 jun.-N.° 4979-v.26 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación del empréstito municipal "Casas para obreros — Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 5 de julio próximo tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital a las 11.30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15.30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1939 del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante es de m$n. 45.800 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1939 hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1939.

e.7 jun.-v.5 jul.

ASTRA, CIA. ARGENTINA DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Se avisa a los tenedores de debentures "Astra" 7 o|o, que el Directorio, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 5.° del contrato de emisión hecho ante el escribano Juan Carlos Fernández, en fecha 27 de mayo de 1929, resolvió amortizar anticipadamente los debentures en circulación, fijando como fecha de rescate el 30 de septiembre de 1939. En esa fecha se reembolsará a la par los debentures en circulación y se abonará el interés correspondiente al cupón N.° 21, por el período 1.° de julio 1939 al 30 de septiembre 1939, o sea $ 1.75 por cada debenture de $ 100, de valor nominal. Después del 30 de septiembre de 1939, los títulos no gozarán de interés, aunque se presenten al cobro después de esa fecha.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1939. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 4883-v.1.° jul.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

25 de Mayo 515

De acuerdo con el Art. 4.° inciso c), de los estatutos el Directorio de esta Sociedad, ha resuelto integrar el capital hasta la suma de 17.200.000 pesos m|nacional, emitiendo 1.800 acciones de $ 1.000 m|nacional cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia del que deberán hacer uso dentro de los cinco días de la fecha.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 4992-v.26 jun.

Andrés P. Aicardi, martillero público con oficinas en la calle Sarmiento 412, U. T. 34-1854, hace saber que el día 30 de Junio corriente, a las 14 horas y días siguientes hasta terminar, procederá a la venta en pública subasta del establecimiento de herrería y taller mecánico de los señores Antonio y José Moratto, ubicado en la calle Elandeagues N.° 2216. — Este remate comprenderá también la propiedad raíz ya mencionada. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.23 jun.-N.° 4973-v.28 jun.

Se hace saber al comercio por el término de ley que don Santiago Monteleone, vende a José María Sosa y Alejandro Juan Prato, el negocio de carnicería y venta de frutas y verduras denominado "Pájaro Azul", sito en la calle **Independencia 2001|07 esquina Sarandí** 795, domicilio de los contratantes. Reclamos al escribano Juan G. Castagnola, estudio Florida 248, de 15 a 18 horas.

e.23 jun.-N.° 4986-v.28 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

M. A. Rodríguez, oficinas Río Bamba N.° 390, avisa Valeriano Vega, vende a Prudencio Natal su despensa calle **Chaco 96|100**, domicilio de ambos.

e.23 jun.-N.° 4971-v.28 jun.

M. A. Rodríguez, Río Bamba 390, U. T. 4898 Cuyo, avisa, Ursinio M. Nava, vende su despacho de pan, a Daniel Arredondo, **Viamonte 2662**, domicilio de ambos.

e.23 jun.-N.° 4970-v.28 jun.

M. A. Rodríguez, avisa: que el día 28 de junio de 1939, rematará almacén y despacho de bebidas **Av. La Plata 295**, orden de Prudencio Natal, en donde se domicilia. Datos Río Bamba 390, U. T., 4898-Cuyo.

e.23 jun.-N.° 4969-v.28 jun.

Se hace saber que en la venta de la Compañía Argentina Villavicencio, con su activo y pasivo, sita en **Callao 892**, casa central y sucursales, verificada entre Ramón Amago y Roberto C. Esquibel, con domicilio el primero en Diagonal Sáenz Peña, 616, piso 3.°, y Callao 892 el segundo, se ha omitido el nombre del socio Víctor M. Molina, como vendedor domiciliado Río Bamba 911. Por oposición dirigirse al doctor Raúl Molina, Diagonal Sáenz Peña 616.

e.23 jun.-N.° 4981-v.28 jun.

Consuelo Rodríguez Vda. de Maroño vende a Dionisio Vicandi, su negocio de lechería y elaboración y venta de helados, situado en la calle **Charcas 1678**. Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.23 jun.-N.° 4978-v.28 jun.

Se comunica al comercio en general que por intermedio del escribano Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655, el señor Carlos J. Badaracco y la Sociedad Badaracco y Bardin, domiciliados en la calle **Sarmiento 581**, venden a la Sociedad que se constituirá bajo la razón social de Pablo Bardin y Compañía, con domicilio también en la calle Sarmiento 581, el negocio de farmacia y droguería denominado Franco-Inglesa, instalado en la calle **Sarmiento 581 esq. Florida**. Los reclamos en el término legal.

e.23 jul.-N.° 4976-v.28 jun.

Antonio Labella, Rodríguez Peña 257, avisa que Julián Pérez y Bautista Rodríguez venden el café, billares y bebidas alcohólicas calle **Rivera 302**, al señor Arturo Paituvi. Reclamos en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.23 jun.-N.° 4975-v.28 jun.

C. Martínez, Rincón 1244, avisa que Nazario Ures venderá su despacho pan a Arturo Méndez, sito Luis Sáenz Peña 821, domicilio de ambas partes, reclamaciones ley.

e.23 jun.-N.° 4983-v.28 jun.

M. Fernández, balanceador y martillero público oficinas Entre Ríos 730 avisa: Elvira Luisa Derudi vende a Angela A. de Durand su despacho de pan **Dorregolle 1359**, domicilio de ambas. Reclamos Ley.

e.23 jun.-N.° 4988-v.28 jun.

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía. Sarmiento 2972 avisan que se vende el café, calle **Esmeralda 439**: Vendedores Choslau Asato y Seizen Shimubukuro, domiciliados Esmeralda 439: compradores Victoriano Argüelles y Ricardo Vallina, domiciliados Sarmiento 2972. — Reclamos de ley. — M. Alvarez y Cía.

e.23 jun-N.° 5000-v.28 jun.

Se hace saber al comercio por el término de ley que Carlos Cortella, vende a Miguel Martínez y Eduardo Celli, el taller electro-mecánico, sito en la calle **Tucumán 1559**, domicilio de los contratantes. Reclamos al Escribano Juan G. Castagnola estudio Florida 248, de 15 a 18 horas.

e.23 jun.-N.° 4987-v.28 jun.

Compañía Industrial y Comercial de Maderas, Berge & Cía., establecida con el ramo de maderas en la calle **Reconquista 336**, comunica que transfiere por disolución el activo y pasivo a los socios Mauricio Alfredo Berge y Miguel Santiago Berge, domiciliados en el mismo lugar con el mismo negocio.

e.23 jun.-N.° 4996-v.27 jun.

La sociedad de Responsabilidad Limitada Boletín de Obras Públicas de la República Argentina, vende con su activo y pasivo el fondo de comercio Revista Boletín de Obras Públicas de la República Argentina, situada en **Florida N.° 32**, a la Sociedad Anónima "Editorial Técnica", domiciliada en la calle Florida N.° 32.

e.23 jun.-N.° 5001-v.28 jun.

Don Moisés Bemergui, con domicilio en Carlos Pellegrini 1175, avisa que vende su negocio de modas de la calle **Santa Fe 932**, a las señoritas Edith J. Courtade y Margarita Strasser, domiciliadas respectivamente en Juncal 824 y Florida 171. Los reclamos deben dirigirse a los domicilios indicados.

e.23 jun.-N.° 4995-v.28 jun.

José Vilas, martillero público, Rivadavia 2673, 47-8724, avisa: Concepción Pereyra vende a José María Orayen, despacho pan, factura, **Cucha-Cucha 2543**, domicilio comprador, vendedora oficina martillero actuante. Reclamaciones de ley. — José Vilas.

e.23 jun.-N.° 5003-v.27 jul.

José Vilas, martillero público Rivadavia 2673, 47-8724, avisa: Venancio Catelló, vende a Olga María Cacciagli, despacho pan, factura, calle **Médanos 1729**, domicilio compradora, vendedora oficina martillero actuante. Reclamaciones de ley. — José Vilas.

e.23 jun.-N.° 5002-v.27 jun.

Rafael De Martín y Domingo Giura, venden a Carmelo Cremona el negocio de peluquería para damas sito en la calle **Uruguay N.° 1145**. Reclamaciones escribanía Bruno. Av. R. Sáenz Peña 651. Donde se domicilian las partes.

e.23 jun.-N.° 4994-v.28 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CIA. RIOPLATENSE DE COMERCIO S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de julio de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1939.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 4990-v.11 jul.

S I N F I N

Soc. Industrial y Financiera, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de julio de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1939.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 4993-v.11 jul.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

CONVOCATORIA

Convócase á Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1939, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de un Director titular, dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — J. G. Phillimore, Vicepresidente.

e.23 jun.-N.° 4982-v.11 jul.

ROWING CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 30 de junio de 1939, a las 21,30 horas, en el local del Centro Naval, Florida esquina Córdoba, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido de junio 1.° de 1938 a mayo 31 de 1939.
2.° Elección de: a) Vicepresidente, secretario, pro-tesorero sub-capitán de remo y dos vocales, por dos años. b) cinco suplentes por un año; c) dos revisores de cuentas por un año. (Artículo 6.° y 7.° de los estatutos).
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1939. — Carlos F. Portela, secretario honorario.

Nota: A fin de comprobar la asistencia, los señores socios deberán firmar en uno de los libros que a ese efecto estarán en el local donde se celebrará la Asamblea.

e.23 jun.-N.° 4999-v23 jun.

FEVRE Y BASSET LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 15.° ejercicio terminado el día 30 de abril de 1939.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años y un director suplente por tres años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el artículo número 38.° de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 4980-v.11 jul.

ASOCIACION UNIONE MASSALUBRENSE

Comunica a sus asociados que el día 29 del cte., a las 15.30 horas, en nuestra sede social Defensa 1575, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de (2) dos socios para firmar y aprobar el acta respectiva.
2.° Aprobación de la memoria y balance.
3.° Reforma del artículo 8, inciso b, y el artículo 9 del Reglamento General.
4.° Asunto préstamo hipotecario.
5.° Renovación parcial de la comisión directiva, nombramiento de 1 vicepresidente en reemplazo del señor Francisco Casa y (4) miembros titulares en reemplazo de los señores Luis Pérsico, Luis Caputo, Alejandro Caputo y Genaro Cacace. — El Secretario.

e.23 jun.-N.° 4977-v.28 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

La sociedad "Fidalgo y Ziccardi", formada por Salvador Ziccardi y Benito Cristóbal Fidalgo, domiciliada en la calle **Sarmiento número 4311** y dedicada a la explotación de cinematógrafos, no obstante estar vigente su plazo, transferirá por disolución y liquidación de la misma, el activo y pasivo al nombrado en último término. — Reclamaciones Escribanía Colabelli y Belçaguy, Avenida de Mayo 760, donde constituyen domicilio a los efectos legales.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939.

e.21 jun.-N.° 4907-v.26 jun.

La sociedad colectiva "Isaac Lavintman & Cía. con sede principal en la calle **Brasil número 1251 (Capital Federal)** y fábrica de juguetes en papel "maché" instalada en Pilar (Prov. de Buenos Aires), transfiere su activo y pasivo a don Isaac Lavintman. Reclamos escribano José Steinman. Reconquista 336. — Domicilio ambas partes. — José Steinman, escribano.

e.21 jun.-N.° 4926-v.26 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, situado en esta Capital, calle **Avenida La Plata N.° 2605, esquina General Fructuoso Rivera.** — Vendedor: Joaquín Fernández domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Ramón Aldonza, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Rafael Aragón.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1939.

e.22 jun.-N.° 4932-v.27 jun.

Miguel J. Silva vende a Nicanor Voynes, su parte del almacén **Pampa 5201,** Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939.

e.22 jun.-N.° 4943-v.27 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se ha firmado promesa de venta del café y bar, denominado "Parque-Bar", establecido en la **Avenida de Mayo 899 esquina Tacuarí 32-36.** Vendedores: José Alvarez y Camilo Carpintero (firman Alvarez & Compañía), domiciliados en el negocio. Compradores: José Sabbatiello y Juan Alberto Badano (firman Sabbatiello y Badano), domicilio Paraná 335. — Buenos Aires, 22 junio 1939.

e.22 jun.-N.° 4952-v.27 jun.

José E. Gorriz, remataré el día 26 de Junio de 1939, despensa **Castañón 1409,** o|. R. C. García. — Reclamos ley mis oficinas Basualdo 1271.

e.21 jun.-N.° 4910-v.26 jun.

Se anuncia por 5 días: que la sociedad "De los Santos y Compañía", formada por Catalina Otamendi de de los Santos, Jacinto de los Santos, Elías Emiliano de los Santos, José Domínguez, Alfredo Nicolás Bado, y Alberto Julián Fernández Ortiz, la primera comanditaria y los otros solidarios, transfiere por retiro de los tres últimos el activo y pasivo a los tres primeros quienes los transferirán a la nueva sociedad que del mismo rubro constituirán. Domicilio de todos **Santiago del Estero 1435.** — Escrituras ante la escribanía Ordoqui Avda. de Mayo 634. — Andrés Ordoqui, escribano.

e.21 jun.-N.° 4916-v.26 jun.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el lunes 26 de Junio a las 9 horas, la peluquería calle **Giribone 118,** propiedad señor Nicolás Sergio. — Reclamos término ley. — F. Chiribelo.

e.21 jun.-N.° 4904-v.26 jun.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, Teléfono Darwin 2428, avisan: Carlos Atilio Carbone de la firma Carbone y De Benito, domiciliado Humboldt 678; vende su parte mitad indivisa del negocio de almacén, restaurant y bar, sito calle **Cabildo número 3702|08, esq. Republiquetas,** al señor Antonio González Junquera, domiciliado Guardia Vieja 3401. — El comprador conjuntamente con el señor Demetrio De Benito que girarán bajo el rubro de González y De Benito, toman a su cargo el activo y pasivo de la firma Carbone y De Benito. — Verificación de créditos en nuestras oficinas.

e.21 jun.-N.° 4901v.26 jun.

Al comercio aviso: que don Román del Cueto, vende a los señores Francisco López y Marcelino Cleto García, el negocio de garage sito en esta Capital calle **Cangallo número 1522,** domicilio de todos los contratantes. — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público, Avenida de Mayo número 1370.

e.21 jun.-N.° 4905-v.26 jun.

Avisamos a efectos Ley N.° 11.867, que don Luis Feldmann vende libre de pasivo a don Julio Ottenheimer, el bazar "El Edén", sito **Maipú número 694,** domicilio del vendedor, siendo domicilio del comprador, Tucumán número 326. — Reclamaciones escribanía Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 917.

e.21 jun-N.° 4903-v.26 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende el almacén y bebidas, establecido en esta Ciudad calle **French 2899 esquina Austria 2105.** Vendedor: Jesús Rodríguez Obeso, domicilio Paraná 335. Comprador: Manuel Blanco Fernández, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 22 Junio 1939. — Anselmo Sanjurjo.

e.22 jun.-N.° 4950-v.27 jun.

Scabbiolo & Cía., martilleros oficinas Humboldt 682, avisan: Octavio Tesone, vende a Andrés Lombardo, despensa, **Cabrera 4501,** donde ambos se domicilian. — Reclamos sobre éstos y José Francisco Aguirre, en nuestras oficinas.

e.21 jun.-N.° 4902-v.26 jun.

Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos oficina Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención, el señor José Cordeu vende al señor Josefino Novoa, la parte que le corresponde del negocio almacén de comestibles y bebidas, que explotaban en sociedad, sito en esta ciudad, calle **Alsina 1796| 800** esq. a Entre Ríos, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Josefino Novoa. — Reclamaciones dentro del término de ley, en el negocio, domicilio de las partes. — Vendedor: José Cordeu. — Comprador: Josefino Novoa. Bs. Aires, 21 6|939. — Castro López y Cía.

e.21 jun.-N.° 4925-v.26 jun.

Al comercio: Juan Sang y Cía., avisan al comercio que han vendido a los señores Fan Tong y Cía., el negocio de bar, restaurant y salón de té, denominado "Pagoda", sito en esta ciudad, **Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 614,** haciéndose cargo del activo y pasivo que corresponde a ese negocio los señores Fan Tong y Cía., quienes tomarán posesión del mismo el día 1.° de julio próximo, atendiendo ambas firmas en el local mencionado donde se domicilian, cualquier reclamo que desee formularse.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1939.

e.17 jun.-N.° 4863-v.23 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Junín 677, avisa que Celestino Bayo vende a Emilio Siñeriz y Manuel Velázquez, su negocio carnicería y anexos, calle **Alsina 1490| 1492,** domicilio de contratantes.

e.17 jun.-N.° 4859-v.23 jun.

Marcos Acrich y Majluf Acrich, domiciliados en Rivera 1955, venden a Alberto Acrich, domiciliado en Rivera número 1957, el negocio de tienda y anexos de su propiedad, ubicado en la calle **Rivera N.° 1957.** — Reclamos en el término de ley en Rivera 1957.

e.17 jun.-N.° 4872-v.23 jun.

Avisa: Manuel Cayo, rematador oficinas Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el negocio de despensa de comestibles, establecido en esta ciudad, calle **Miralla 781.** Vendedor: Juan Guillén. — Comprador: José Ogando. — Reclamaciones dentro del término de ley. Las partes se domicilian Miralla 781. Junio 17| 1939.

e.17 jun.-N.° 4869-v.23 jun.

José Lagüela, oficinas Pozos 467. con mi intervención Manuel Gallardo, vende despacho de pan, facturas, **Moreno N.° 1617,** a la señorita Arminda Cernadas. — Reclamos mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.17 jun.-N.° 4870-v.23 jun.

Valentín Angrisani, vende las instalaciones que constituyen su negocio de cigarrería, lotería y peluquería **Corrientes 1760,** a Balbino Arriaga y Francisco Secofante. — Reclamos domicilio común, Maipú 497, 4.° D. Estudio May Zubiría.

e.17 jun.-N.° 4871-v.23 jun.

Sebastián J. Gogorza, escribano, avisa que con su intervención Diógenes Moreno vende a Asunción de Valenzuela, su negocio de peluquería "La Madrileña", ubicado en la calle **Libertad N.° 132.** Las reclamaciones pertinentes, deben hacerse en el domicilio del escribano, calle Bartolomé Mitre 544. — Buenos Aires, 19 de junio 1939. — Domicilio de las partes Libertad 132.

e.21 jun.-N.° 4917-v.26 jun.

Al comercio: Jorge Manuel Bulla, martillero público, avisa que los señores Guillermo Turazzini y Cía., vende libre de todo gravamen al señor Antonio Falconi, el negocio de garage denominado "La Argentina", ubicado en la calle **Belgrano N.° 2160.** — Reclamaciones en término de ley en el domicilio que constituyen las partes Carlos Pellegrini 1243.

e.21 jun.-N.° 4928-v.26 jun.

Avisamos que Francisco García La Banda, vende su parte mitad del garage Córdoba 3000 y 3004 a Román del Cueto. — Reclamaciones escribano Frizone y Fernández. Sarmiento 722. — Domicilio contratantes mismo negocio.

e.21 jun.-N.° 4909-v.26 jun.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas Lima 537, que se vende el negocio de café, calle **Juan Jaurés 972.** — Vend. Elena Etelinda Anaquin. — Comp. Magin Vázquez. — Ambas partes se domicilian Juan Jaurés 972. — Reclamaciones término de ley. — Junio 17-939.

e.17 jun.-N.° 4868-v.23 jun.

José Goldschlager Battidoro, transfiere a Leocadio Ganchegui Gurruchaga, su parte en el taller mecánico, calle **Garay 2340,** propiedad de la sociedad Battidoro y Ganchegui. — Reclamaciones domicilio de ambos, Uruguay 328, segundo piso. — José G. Battidoro.

e.17 jun.-N.° 4865-v.23 jun.

Al comercio: Antonio Méndez, vende a Miguel Inchauspe (hijo), el negocio de lechería y anexos, sito **Cangallo 3501,** domicilio de las partes. Reclamos contra expresado negocio, término de ley.

e.17 jun.-N.° 4853-v.23 jun.

Se transfiere por retiro de los socios Vicente Vanía y Carlos Fraguglia, de la sociedad "Lorenzo Maggio y Cía.", del negocio de zapatería, **Almirante Brown 1352,** el activo y pasivo a los socios Lorenzo Maggio, Salvador Fiorentino y Genaro Schiuma, bajo la misma razón social, ante escribano Santiago R. Rache, Maipú 62, domicilio contratantes y para reclamos.

e.17 jun.-N.° 4854-v.23 jun.

Se hace saber por el término de cinco días que la firma Laniado y Casabé, que explotaba el ramo de confecciones para hombres y niños, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Casabé, García y Cía., con domicilio **Alsina 1580.** Reclamos por el término de ley en el mismo. Domicilio de los partes en Alsina 1580.

e.17 jun.-N.° 4875-v.23 jun.

La firma Rogelio Calvo, con negocio de dancing denominado "Salón Imperio", sito en la calle **Maipú N.° 492,** transfiere por venta activo y pasivo del mismo a los señores Benito Casanova y Antonio Guimarey. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en Lavalle N.° 1494. — A. Fernández Giménez.

e.17 jun.-N.° 4876-v.23 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|ofic. Solís 160 U. T. 38-5275, avisa que con su intervención la señora María Esther de León de Ibarra vende al señor Juan José Degiovanni, libre de todo gravamen su comercio del ramo de despensa de comestibles y anexos al por menor, establecida en esta ciudad **Zuviría número 2402 esquina a la de Rivera Indarte** y domicilio de ambas partes para las reclamaciones de ley.

e.21 jun.-N.° 4922-v.26 jun.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Ramón Reboiras, vende a Pelayo Vigil el almacén y bebidas envasadas calle **Venezuela 1994|2000,** domicilio de ambos contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.21 jun.-N.° 4919-v.26 jun.

Don Enrique García, domiciliado en Vernet 102, vende a don Francisco Travadelo domiciliado en Vernet 102, su negocio de almacén despacho bebidas, ubicado en la calle **Vernet 102.** Juan Lladó, martillero. Carlos Ortiz 834. Tel. 63.-1986.

e.21 jun.-N.° 4918-v.26 jun.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: Aurelio González y Julio Lazzari venden a Faustino Canteli y Arturo Alvarez, su negocio de restaurant, despacho de bebidas y cancha de bochas, **Avenida Del Campo 1682,** domicilio de las partes. —M. A. Rodríguez.

e.21 jun.-N.° 4924-v.26 jun.

M. Alvarez y Cía., balanceadores, avisan que con su intervención Salvador Olia vende a Velentín Santos su almacén, restaurant, despacho de vinos y cervezas, **Méjico 302|8, esq. Balcarce.** Reclamos de Ley a nuestras oficinas Moreno 1256, domicilio de las partes. U. T. 37-1660. — M. Alvarez y Cía.
e.22 jun.-N.° 4967-v.27 jun.

Jacobo Svarch, domiciliado en la calle Tucumán N.° 3350 transfiere a la Sociedad Bromberg, Orloff y Cía. su parte en dicha Sociedad, establecida en la calle **Venezuela número 1322** con una industria de artículos de papelería y de escritorio, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la firma Bromberg, Orloff y Cía. a constituirse en el mismo domicilio. Reclamaciones, Venezuela N.° 1322 donde está instalada.
e.22 jun.-N.° 4964-v.27 jun.

Se hace saber que la Sociedad de hecho formada entre los señores Américo Juan Bertagni y Carlos Aníbal David Bertagni, con negocio de sombrerería y artículos para hombre "La Popular", de la calle **Almirante Brown 1260**, transfiere por disolución el activo y pasivo a Carlos Aníbal David Bertagni. — Reclamos Escribano Carlos Rezzónico Noseda, Reconquista 331.
e.22 jun.-N.° 4966-v.27 jun.

Se hace saber al comercio que el señor Israel Winar, Corrientes 2585 vende al señor Isaac Zac, Garay 3147 su negocio de librería y papelería sito en la calle **Corrientes 2585**. — Reclamaciones término de ley en el mismo.
e.22 jun.-N.° 4965-v.27 jun.

Al comercio: Con intervención del balanceador y martillero público señor Jordano Asensio, con oficinas en la calle Lima 411, U. T. 37-3952, vendimos nuestro negocio de café y bar, calle **Rivadavia 1002 esq. a Bdo. de Irigoyen**, al señor Angel Vega. — Reclamaciones ley oficinas balanceador, domicilio de las partes. — Vendedores: Jesús y José Río.
e.22 jun.-N.° 4954-v.27 jun.

Avisa Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661. Que Antonio Martínez, domiciliado Larrea 24, vende negocio despensa comestibles, **Marcos Sastre 3801**, a José J. Jouri, domiciliado mismo negocio. 22-6-39.
e.22 jun.-N.° 4957v.27 jun.

Díaz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Corrientes 1212, (35 Lib. 8560), comunican que Luis Iannone vende a José María García y Camilo Chan, su negocio carnicería y frutería, sito **Maipú 655**. — Reclamos ley en n|oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.22 jun.-N.° 4959-v.27 jun.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Luciano Liñeiro, Fortunato Duchini y Natalio Duchini, venden panadería, sita **Pavón 2902**, donde se domicilian, a Concepción Varela, domiciliada Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley. — Victorino García.
e.22 jun.-N.° 4944-v.27 jun.

Luis Jorge Rojas, escribano con Registro en Posadas (Misiones), y oficina en Ayacucho N.° 323, avisa que con su intervención, la sociedad "Olmedo y Compañía", domiciliada en calle **Rioja N.° 427**, vende a don Juan Bautista Bres, domiciliado en calle Córdoba N.° 507, el negocio de imprenta y diario "El Territorio", sito en la calle Rioja N.° 427. Posadas (Misiones). — Reclamaciones pertinentes en el término legal al escribano actuante.
e.22 jun.-N.° 4931-v.27 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Junín 677, avisa, que: Ciríaco Marcos, vende a Antonio Domingo Osado su negocio de carnicería y anexos, calle **Aizpurúa 3155|57**, domicilio de los contratantes.
e.22 jun.-N.° 4963-v.27 jun.

Avisa Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661. Que Carlos Gutiérrez Castro, domiciliado Larrea 24, vende negocio restaurant, vinos y cervezas, **Rivadavia** 5399 a Andrés Lusquiños, domiciliado en negocio. 22|6|39.
e.22 jun.-N.° 4958-v.27 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Constitución números 2842|44**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolome Mitre 2258. — Vendedores: Juan Mulet y Juan Más Constitución 2842|44. — Comprador; José Antonio García Comendeiro, Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.
e.22 jun.-N.° 4939-v.27 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Caballito número 570**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Alfonso Solís y José Solís, Caballito 570. — Compradores: Cándido Valcarce y Restituto Valcarce. — Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.
e.22 jun.-N.° 4940-v.27 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y confitería mecánica, denominado "Fénix", establecido en esta Capital, en la calle **Rivadavia números 7877|81**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Benito Damonte. — Rivadavia 7877|81. — Comprador. — Juan Tomich. — Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.
e.2 jun.-N.° 4941-v.27 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica, denominado "Colón", establecido en esta Capital en la calle **Gaona números 3163|65|67**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Pedro Rueda Merino y Manuel Estévez. — Gaona 3163|67, — Compradores: Heriberto Fraga, Venerando Berros y Ramón García Nogueira. Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.
e.22 jun.-N.° 4942-v.27 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende el almacén y bebidas envasadas por menor, establecido en esta ciudad calle **Juncal N.° 1950**. Vendedor: Bernardino Veleiro, domicilio Paraná 335. Comprador: Manuel Fernández Menéndez, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 22 junio 1939. — Anselmo Sanjurjo.
e.22 jun.-N.° 4951-v.27 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle **Cangallo número 1602, esquina Montevideo N.° 190.** Las reclamaciones contra el referido negocio deberán interponerse dentro del término legal. Vendedor: Joaquín Vázquez López. Comprador: Medardo Alonso. Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. — Buenos Aires, Junio 19 de 1939.
e.19 jun.-N.° 4887-v.24 jun.

Hugo Noriello, vende su negocio de bordados de la calle **Montes de Oca 915**, a Ernesto Luis Caaisson. Las partes constituyen domicilio legal en el mismo negocio a todos los efectos.
e.19 jun.-N.° 4884-v.24 jun.

Franco y Cía., martillero público, comunican que el día 24 del corriente a las 14 horas, rematarán negocio panadería, calle **Pavón 4100**. — Orden señor Gerónimo Pittaluga. — Reclamos nuestras oficinas, Río Bamba 188.
e.19 jun.-N.° 4888-v.24 jun.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Francisco Sanlés, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan, facturas, sito **Olazábal 4399**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, Manuel Portela; Olazábal 4399. — Buenos Aires, 17 de junio de 1939.
e.19 jun.-N.° 4885-v.24 jun.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas Lima 537, que se vende el negocio de almacén, bebidas, comestibles y restaurant, establecido en la calle **Santa Cruz 204 esq. Uspallata 2200**. — Vend. Ramón Ferro. — Comp. Manuel García. — Ambas partes se domicilian Uspallata 2200. — Reclamaciones deberán interponerse en el término de ley. — Junio 17 de 1939.
e.17 jun.-N.° 4867-v.23 jun.

Al comercio: Ramón González vende a Bautista Barco, su negocio de restaurante, vinos y cervezas, situado **Jonte 5229**, donde se domicilian vendedor y comprador. — Reclamos contra el referido negocio dentro del término de ley.
e.17 jun.-N.° 4852-v.23 jun.

Se hace saber a los interesados que el señor Atilio Rebaglati, domiciliado en la calle Florida 259, vende al farmacéutico señor Nicolás Manzano, domiciliado en la calle Donato Alvarez 3203, su negocio de farmacia, ubicado en la calle **Donato Alvarez N.° 3203**, de la Capital Federal, debiendo formularse las reclamaciones de ley en la escribanía Jiménez La Rocca, calle Reconquista 144, 2.° Piso. — M. Giménez y J. La Rocca.
e.17 jun.-N.° 4874-v.23 jun.

I. M. A. y sus balanceadores y martilleros públicos, Ballestín y Lanziano, avisan que Benigno Recalde vende a Maximino Caeiro Nicolao, el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle **Díaz Vélez 5001**, domicilio de las partes en el negocio.
Reclamos término de ley. Oficinas I. M. A. Talcahuano 68 1er. piso.
e.19 jun.-N.° 4879-v.24 jun.

José Cías González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que Benito y Manuel de Cabo, venden a José Amor y Baltasar Rodríguez, razón social "Amor y Rodríguez", negocio almacén y despacho bebidas, calle **Gaona 1493|99 esq. Cucha Cucha**, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas. — José Cías González.
e.21 jun.-N.° 4900-v.26 jun.

Vendo a Lorenzo Serra, mi negocio de bar y anexos denominado "Bar Mundial", establecido en calles **San Martín y Belgrano, en Comodoro Rivadavia (Chubut)**, haciéndome cargo del pasivo. Reclamaciones ante el escribano Félix Tomás Gómez, Comodoro Rivadavia (Chubut). — Amílcar Poggio.
e.19 jun.-N.° 4895-v.24 jun.

La sociedad "Gatto y Compañía", compra y venta por mayor y menor de envases, metales y demás artículos en general **Pichincha 1377|31|89|91** por retiro del socio José Gallo el activo y pasivo al socio Francisco Gatto, Pichincha 1377, disolviéndose ante Escribano Alvaro P. Leiguarda, Av. de Mayo 791.
e.19 jun.-N.° 4894-v.24 jun.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador y martillero público, oficina Simbrón 3809, que Ana Raggi vende a Mario Gottardi, su negocio despensa y fiambrería, sito calle **Jonte 4676**, domicilio de ambas partes.
e.19 jun.-N.° 4897-v.24 jun.

"Luis Thiteux y Compañía", Fábrica de tejidos con sede social en esta Capital, San Francisco 187, transferirá a Luis Roberto y Augusto René De Winne, domiciliados San Francisco 187, fábrica de tejidos establecida en **Avellaneda, Curupaity 3674**, ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.
e.19 jun.-N.° 4898-v.24 jun.

Alejandro J. Vitale y Nicolás van Laten (h.), componentes de la razón social Vitale y van Laten (h.), sociedad de hecho, establecida en la calle Bolívar 153, para la venta de bulbos florales; transfieren por disolución el activo y pasivo de dicha sociedad el señor Nicolás van Laten, padre. Reclamos por el término de ley, en Bolívar 199. Domicilios de los señores van Laten, padre e hijo en la Avenida Eduardo Madero N.° 908 y del señor Alejandro J. Vitale, en Bolívar 199. — Buenos Aires, Abril 5 de 1939.
e.19 jun.-N.° 4899-v.24 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Talcahuano número 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, denominado "La Playa", situado en esta Capital calle **Cangallo N.° 1101 esquina a Cerrito número 204**. — Vendedor: Celestino Nicolás, domiciliado en Talcahuano número 256. — Comprador: Robustiano Abad, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1939.
e.19 jun.-N.° 4891-v.24 jun.

Al comercio: Francisco Fernández vende a Andrés Iglesias, su negocio de elaboración y venta de helados, situado en la calle **Rioja 2125**, donde se domicilian vendedor y comprador. — Reclamos dentro término de ley.
e.19 jun.-N.° 4881v.24 jun.

Enrique Fraga, comunica que venderá al señor Isaac González hijo, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **Venezuela número 2299**, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley.
e.17 jun.-N.° 4851-v.23 jun.

José Martínez, balanceador, martillero, **San José 143**, avisa Arturo y José María Martínez venden: café, bar, **Rivadavia 7899**, a Pacífico Seri y José Chiesa, allí domiciliados. Vendedores, San José 143
e.19 jun.-N.° 4892-v.24 jun.

Franco y Cía., Rio Bamba 188, comunican: bajo inventario el señor Israel Raznoszczyk vende su negocio despensa **Warnes 901**, su domicilio, a Pedro Juan Vives domiciliado Saraza 872. — Reclamos, nuestras oficinas.
e.21 jun.-N.° 4914-v.26 jun.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Teléfono 47-7376, Talina Flores de Taltabull, vende su panadería, sita **Méjico 2148**, donde se domicilia a Lázaro Richter, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley. — Victoriano García.

e.22 jun.-N.° 4945-v.27 jun.

Avísase que José López Martínez, vende a Antonio Bravo y Ramón Bravo su carnicería calle **Rivadavia 2178**, domicilio del vendedor. — Domicilio del los compradores calle Hornos 1007. Interpónganse reclamaciones de ley.

e.22 jun.-N.° 4930-v.27 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB DEL PROGRESO

Buenos Aires, Junio de 1939.

Atento lo que dispone el artículo 27 de los estatutos y lo resuelto por la Comisión Directiva en sesión del 7 del corriente mes, se convoca a los señores socios del Club del Progreso a reunirse en Asamblea Ordinaria en el local de la Institución, Avda. de Mayo 633, el día 30 del actual a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio comprendido desde el 1.° de mayo de 1938 hasta el 30 de abril de 1939.

2.° Elección de los señores socios que han de integrar la comisión directiva:

a) Presidente (por dos años), en reemplazo de don Rufino de Elizalde que termina su mandato.

b) 5 vocales titulares (por 2 años); en reemplazo de los señores don Agustín de la Riega, don Horacio Lavalle, don Carlos M. Speroni y don Miguel D. Ríos que terminan su mandato y don Arturo Sánchez Urtubey que ocupó la vocalía en reemplazo de don Alfredo Hudson, que renunció, y de un vocal titular (por un año), en reemplazo de don Francisco Medina cuyo mandato terminaba el 30 de junio de 1940 y que renunció.

c) 3 vocales suplentes (por dos años), en reemplazo de don Melquíades Arana que termina su mandato; de don Inocencio Rillo que renunció, y de don Arturo Sánchez Urtebey, que pasó a vocal titular y que termina su mandato, y de dos vocales suplentes (por un año), en reemplazo de los señores: don Guillermo Martín Maciel y don Eduardo Sagasta, cuyos mandatos terminaban el 30 de junio de 1940, y que renunciaron.

3.° Designación de dos socios para que suscriban el acta de la asamblea. — Rufino de Elizalde, Presidente. — Horacio Lavalle, Secretario.

e.21 jun.-N.° 4920-v.30 jun.

ERNESTO TORNQUIST & Co., LIMITADA

Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 33 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de junio de 1939, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión de las actuales acciones preferidas de o$s 200, con cupón número 26 y siguientes adheridos, en:

Val. nom. o$s. 150 acciones ordinarias y Val. nom. $el. 220, debentures en 2.° grado al 4 o|o de interés y 1 o|o de amortización anual acumulativa.

2.° Autorización para emitir los debentures en 2.° grado.

3.° Autorización para emitir las acciones ordinarias necesarias.

4.° Autorización para disponer de los fondos de reserva para contingencias y especial al efecto de la conversión del capital preferido y para amortizar los gastos emergentes de la misma.

5.° Reforma de los estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los estatutos.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1939. — El Directorio.

e.15 jun.-N.° 4800-v.26 jun.
e.27 jun.-N.° 4862-v.27 jun.

CIA. INMOBILIARIA E INDUSTRIAL ARGENTINA, SOL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 10 de julio de 1939, a las 16 horas, en la sede social, calle Alvarez Thomas 200, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio, vencido el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente. Remuneración al directorio y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

e.21 jun.-N.° 4913-v.8 jul.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO

Soc. Anón. Financiera

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 511

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de junio de 1939, a las 10 horas, en el local de la Institución, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 20.° ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1939, y del informe del síndico.

2.° Elección de dos directores por tres años y nombramiento de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 4670-v.30 jun.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Junio de 1939.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que por resolución de la Comisión Directiva, se realizará el día 30 del actual, a las 21 y 30 horas, en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un síndico en reemplazo del doctor José Manuel H. Albarracín, que renunció.

2.° Considerar la reforma de los estatutos.

3.° Elección de dos socios para que firmen el acta.

Saludo a Vd. con toda consideración. — Eduardo A. Ortiz, secretario general.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea se exigirá la presentación del recibo N.° 5 del año en curso, siendo requisito indispensable tener por lo menos seis meses de antigüedad en el Club.

e.22 jun.-N.° 4968-v.30 jun.

ASTRA

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día martes 11 de Julio de 1939, a las 10 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 395, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital autorizado, de m$n. 25.000.000 c|l., a $ 15.000.000 m|n. c|l. Reducción del valor de las actuales, 300.000 acciones de m$n. 50 c|l a m$n. 30 c|l. y como consecuencia de ello, reducción del capital suscripto y realizado de m$n. 15.000.000 c|l. a m$n. 9.000.000 c|l. Canje de las actuales acciones de m$n. 50 c|l., cada una por nuevas acciones de m$n. 30 c|l., valor nominal cada una.

2.° Modificación de los Arts. 5.°, 7.° 8.°, 16.°, incisos b), d), g), n) y o), 17, 20, 26 y 28 y supresión de los artículos 29° y 31°, de los estatutos actuales.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 24°, de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1939. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 4955-v.8 jul.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AYUDA MUTUA LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Ayuda Mutua Limitada, a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el jueves 29 de junio de 1939, a las 17 horas, en la sede de la misma, oficina de Expedición al Interior, Casa Central de Correos y Telégrafos, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y el informe del síndico hasta el 31 de marzo de 1939.

3.° Nombramiento de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

4.° Dividendos a pagar.

5.° Reforma de estatutos.

6.° Elección de presidente, prosecretario, tesorero, cuatro vocales titulares y seis suplentes para integrar la comisión directiva.

Buenos Aires, Junio de 1939. — Luis Ramos, secretario.

e.22 jun.-N.° 4948-v.24 jun.

CLINICA MARINI, S. A.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 14 de julio de 1939, a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de un síndico titular y un suplente, que terminen su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta.

Artículo 24 de los estatutos: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos que dice:

"En todas las asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas que podrán presentarse al presidente, hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que depositarán en el archivo social. El derecho de asistir a la asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento".

Buenos Aires, 20 de Junio de 1939. — Miguel Angel Marini, presidente.

e.22 jun.-N.° 49[illegible]-v.10 jul.

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Aviso de Asamblea y Elecciones

Conforme con los artículos 72, 73, 76 y 102 de los estatutos, la C. D. convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de junio de 1939, a las 20,30 horas en el local "Unione e Benevolenza", calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1.° de mayo de 1938 al 30 de abril de 1939.

2.° Elevar a la categoría de socios honorarios a los socios señores Angel J. Hermida y doctor Juan B. Borzone (artículo 35.° de los estatutos).

3.° Designación de diez socios titulares (tres de los cuales se elegirán entre los miembros de la C. D.) y cinco como suplentes y que ninguno de ellos sea candidato a puestos electivos de la C. D., para que formen una comisión electoral, a los fines y con arreglo a lo prescripto por el artículo 102.° de los estatutos.

4.° Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 94.° de los estatutos, se convoca a elecciones para la renovación parcial de la C. D., a efectuarse en la secretaría del Club, Florida 229, Escritorio 719, el día 30 de junio de 1939, de las 9 a las 20 horas, para llenar los siguientes cargos: a) Cinco vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mario Rodríguez Corti, Luis M. De Giovanni, Alberto G. Falckenberg, Alberto R. Errecalde y Luis E. Chevalier, que terminan su mandato; b) Cinco vocales suplentes por un año; c) Tres revisores de cuentas titulares (contador público uno de ellos) y dos suplentes por un año, artículo 50.° de los estatutos). — Camilo Lagranfe, presidente; Luis M. De Giovanni, secretario.

e.22 jun.-N.° 4929-v.23 jun.

Colonias

BADENIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 del mes de julio de 1939, a las 15 horas en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1939.
2.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 4733-v.3 jul.

FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.
Sdad. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1939, a las 15 horas, en el local social Victoria 3242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 9.° ejercicio fenecido el 15 de abril ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del directorio.
4.° Elección de síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría, las acciones o certificados de acuerdo al artículo 23 de los estatutos. — Camilo Camilloni, Presidente. — Vicente Biolcati, Secretario-Tesorero.

e.10 jun.-N.° 4648-v.28 jun.

Sociedad Anónima

ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 3 de julio de 1939, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria correspondientes al Décimoquinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4715-v.1.° jul.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Junio de 1939, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia número 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo primero ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1939.
2.° Elegir tres directores titulares, por dos años, por terminación del mandato en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Silvio J. Merlo, Luis J. Rissotto y un director titular por un año en reemplazo del señor Atilio Liberti, por fallecimiento, como así también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 4668-v.30 jun.

Sociedad Anónima
GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 1939, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 4609-v.27 jun.

COMPAÑIA MERCANTIL PASEMA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto Social y el Artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de junio próximo a las 16 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Disolución anticipada de la Sociedad.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1939. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 4624-v.27 jun.

LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Junio próximo a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e informe de síndico.
2.° Sanción de la distribución de las utilidades.
3.° Elección de nuevo síndico y suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán concurrir a la gerencia hasta tres días días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta de entrada. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 4753-v. 28 jun.

VILLA SAHORES S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de junio corriente, a las 11 horas, en Boulogne Sur Mer 522,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores suplentes y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 4623-v.27 jun.

A. STEIN Y COMPAÑIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de julio próximo, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre número 430, escritorio 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de la Comisión Liquidadora.
3.° Ratificación de los contratos de que da cuenta el acta del Directorio de fecha junio 9 de 1939.
4.° Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, Junio 17 de 1939.

e.19 jun.-N. 4896-v.7 jul.

LABORATORIOS ARCY
Sdad. Anón. de Productos Químicos

Se hace saber a los señores Accionistas de Laboratorios Arcy S. A., que el día 10 de julio de 1939, a las 16 horas, en la sede social, Belgrano 209, se celebrará Asamblea General Extraordinaria, que se cita de acuerdo a los artículos 15 y 19 de los estatutos sociales, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Modificación de los Estatutos;
b) Nombramiento de los miembros del primer directorio, directores suplentes, y síndico titular y suplente;
c) Consideración del Inventario, Balance, e Informe sobre el estado de la explotación actual de los Laboratorios, y perspectivas futuras, para resolver si se continúa o no con la explotación de los mismos, o qué otro temperamento se adopta;
d) Reducción del capital social al 30 o|o del valor nominal de las acciones;
e) Consideración del activo y pasivo de la Química de Cuyo, e incorporación o fusión de dicho negocio, por el precio y condiciones que se resuelva;
f) Aumento de capital, mediante nueva emisión de acciones, por el monto y forma que determine la mayoría legal;
g) Otorgar los poderes necesarios para que el Directorio o la persona que éste determine, dé cumplimiento a lo resuelto en los puntos precedentes;
h) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones, hasta 3 días antes de la asamblea, para obtener la correspondiente boleta. — Segundo Manzanelli, Síndico. — Renzo Martinoli, Síndico.

e.16 jun.-N.° 4846-v.5 jul.

ANTONIO FIORITO Y HNOS.
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 3 de julio próximo, a las 18 horas en Vieytes 1914, para:

Nombrar nuevo Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4697-v.1.° jul.

VIDRIERIA ARGENTINA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 1ra. Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de junio próximo, a las 16 horas, en el Estudio de los doctores Aldao del Valle & Aldao, 530, Avda. R. S. Peña, 7.° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuentas presentados por el Directorio.
2.° Aumentar a siete el número de los directores titulares y a cuatro el de los directores suplentes, debiendo a este efecto elegirse un director titular y tres directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 1939. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 4564-v.26 jun.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de junio de 1939, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimoquinto ejercicio terminado el 31 de marzo 1939.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 4681-v.30 jun.

ANDERSON, CLAYTON & C.°
Sociedad Anónima, Comercial Algodonera Argentina

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Bmé. Mitre 226, el día 30 de junio de 1939, a las 9 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.
2.° Aplicación del producido.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 9 de junio de 1939.

e.12 jun.-N.° 4676-v.30 jun.

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
"CRESUD"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de junio de 1939, a las 16 horas, en Reconquista 165. 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1939.
2.° Integración del Directorio.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 4588-v.26 jun.

LA RAZON S. A.
(Diario de la Tarde)

De conformidad al artículo 20 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio en curso, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 15° ejercicio social terminado el 31 marzo 1939.
2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, por un período de un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán conforme a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 1939. — Por el Directorio, Ricardo Peralta Ramos, vicepresidente.

e.9 jun.-N.° 4610-v.27 jun.

EDITORA LA VANGUARDIA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio, a las 18 horas, en el local social Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del décimo sexto ejercicio anual, que corresponde del 1.° de Mayo 1938 al 30 de abril 1939.
2.° Elección de tres síndicos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.13 jun.-N.° 4727-v.30 jun.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL
De la Sección 3.ª

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 19 ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 28 del corriente mes, a las 21,30 horas, en el local de la comisaría 3.ª, calle Sarmiento N.° 1251, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del décimo noveno ejercicio vencido (1938-1939);
b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1939-1940;
c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Luis Ricciardi, secretario general.

e.16 jun.-N.° 4835-v.28 jun.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de julio de 1939, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de duración de la sociedad.
2.° Modificación de estatutos.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 4644-v.3 jul.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de julio de 1939, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y modificación de los artículos 4.°, 29.° y 30.° de los Estatutos.
2.° Supresión de los artículos 31°, 32° y 33.° de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4702-v.1.° jul

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves, 6 de julio de 1939, a las 11 horas en el local calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939, y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de tres hasta seis directores titulares, dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la asamblea.

Se hace presente que los señores accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación al señalado para la asamblea. — Carlos Meyer Pellegrini, presidente.

e.14 jun.-N.° 4776-v.3 jul.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), para el día 28 de junio del corriente año a las 21 horas, en la calle Méjico 1132, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, Memoria, Balance General, su aprobación e informe del síndico.
2.° Elección síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 4756-v.28 jun.

Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial
GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio, a las 10 y 30 horas, en el local social, Charcas 4054, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 28 de febrero ppdo., e informe del síndico.
2.° Elección de un director titular y un director suplente, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la observación de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos. — El Presidente.

e.6 jun.-N.° 4547-v.23 jun.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de julio de 1939, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de marzo de 1939.
2.° Elección de un director suplente, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. Meynell, presidente.

e.16 jun.-N.° 4838-v.5 jul.

FORTALIT
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, en el salón de actos de "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A. calle Bernardo de Irigoyen 330, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al primer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1939, así como el Informe del Síndico.
2.° Elección del síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionitas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 4614-v.27 jun.

PATRONATO DE LA INFANCIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el miércoles 28 de junio a las diez, en su local, calle [illegible] número 1170.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria de la Comisión directiva y el Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas.
2.° Elección de la tercera parte de los miembros de la comisión directiva en reemplazo de once que terminan su mandato y de uno que falleció.
3.° Elección de miembros honorarios de la comisión directiva.
4.° Nombramiento de la comisión revisora de cuentas para el período próximo.
5.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — Emilio F. Cárdenas, Presidente. — Antonio M. Lynch, Secretario.

e.19 jun.-N.° 4880-v.28 jun.

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social Alsina 845 el día 10 de julio de 1939, a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Designar dos personas para que junta o separadamente efectúen todas las tramitaciones y diligencias necesarias.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionista que de acuerdo a los Estatutos deberán depositar en la Caja Social 3 días antes de la Asamblea, los título de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 4882-v.6 jul.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 23 de junio próximo a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores doctor Raúl Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Renovación de la comisión de cuentas.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.

e.2 jun.-N.° 4431-v.23 jun.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1939, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. Meynell, presidente.

e.9 jun.-N.° 4632-v.27 jun.

ESTANCIAS TEWES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de junio de 1939, a las 15 horas en Reconquista 165, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1939.
2.° Integración del Directorio.
3.° Designación del síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los señores directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 4587-v.26 jun.

INSTITUTO BIO-QUIMICO "ARGOS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de junio a las 18 horas en la calle Cangallo 2071, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance e Informe del síndico.
2.° Destino de las utilidades de los ejercicios de los años 1937 y 1938.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 4695-v.28 jun.

LA FINANCIERA S. A.
COMPAÑIA INMOBILIARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de julio 1939, a las 16 horas, en el local social, Avda. de Mayo 665, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dando cuenta de haberse aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional e inscripto en el Registro Público de Comercio, la reforma de los estatutos de la Sociedad, sancionada por la Asamblea del 29 de Diciembre de 1937, y en su virtud ha llegado la oportunidad de elevarse a escritura pública el contrato de debentures celebrado con el Fideicomisario Dr. David Klappenbach.

2.° Elección de Directorio por dos años de acuerdo con el Art. 26 de los nuevos estatutos; y de un síndico titular y uno suplente por un año, de acuerdo con el mismo artículo.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Junio 14 939. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director-delegado.

e.14 jun.-N.° 4739-v.3 jul.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29|6|1939, a las 15 horas, en Esmeralda 346, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 4638-v.27 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

REGISTRO CIVICO DE LA NACION

Sección San Rafael

Licitación

Llámase a licitación por el término de cinco días hábiles, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de electores de esta Sección Electoral y demás formularios que dispone la Ley 11.387 y su Decreto Reglamentario del 26 de diciembre de 1926. A este efecto los interesados podrán concurrir al local de la Secretaría Electoral de esta Sección, calle Las Heras N.° 23, de 13 a 17 horas, todos los días con excepción de los sábados que deberá serlo de 8 a 12 horas, a consultar pliego de condiciones e informarse de todo lo referente a la impresión citada.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría para ser abiertas el día 19 de Julio, a las 14 horas en el despacho del suscripto, local del Juzgado Federal de San Rafael, calle Las Heras N.° 23.

San Rafael, Junio 19 de 1939. — H. Baeza González, Juez Federal Encargado del Registro Electoral.

e.21 jun.-v.26 jun.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 17 de julio próximo, a las 15 horas, para la provisión de: a) ascensores y montacargas; b) líneas de tubos neumáticos directos y con central automática, cintas transportadoras de documentos y montaexpedientes; y c) central telefónica automática interna, red telefónica a conmutador al exterior, aparatos telefónicos de mesa y de pared, etc., y su instalación en el nuevo edificio en construcción en la calle Victoria esquina Solís, de esta Capital. — Las propuestas serán extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la oficina de Mesa de Entradas, Callao 128 (segundo piso), y serán abiertas el día y hora indicados, en el despacho del señor Presidente de la Institución, en presencia del Escribano General del Gobierno e interesados que concurran. — Podrá obtenerse vista de los documentos de licitación en la Contaduría General de la Caja, Callao 114 (primer piso), así como adquirirlos, previo pago de la cantidad de $ 50 $ 20 y $ 12, según se trate de los pliegos correspondientes a las provisiones a), b) o c), respectivamente. — Expedientes 1424, 1425 y 1343-Pres-939.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1939. — La Administración.

e.17 jun.-v.6 jul.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 35.393-DC|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en Goya (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 13.°, Corrientes. — R. R. Tula, Jefe de a Dirección de Correos.

e.22 jun. v.10 jul.

Expte. 12.243. DC|39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de junio de 1939, para la ejecución del servicio: de transporte de correspondencia entre Mendoza y Rodeo de la Cruz y de Villa Nueva de Guaymallén a Jesús Nazareno (Distrito 8.°), Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 8.° Distrito, Mendoza. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 jun. v.8 jul.

Expte. 9903-DC|39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 14 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Saladas y Mburucuyá (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás, datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 jun. v.3 jul.

Expte. 7591-DC.|39

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 14 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Dolores y Ajó (General Lavalle, Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 jun. v.3 jul.

Expte. 29.863-DC|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes (Dto. 22.°), con los adicionales entre La Negra a Aluminé y de Catán Lil a San Ignacio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 jun.-v.27 jun.

Expte. 20.773-DC|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y Colonia Mascías (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 jun.-v.27 jun.

Expte. 7196-DC|39.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Gobernador Crespo y San Javier (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 jun.-v.27 jun.

Expte. 3280-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de Junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22.°), Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito Neuquén.— R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 mayo-v.27 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Expte. O. 29

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de julio de 1939, a las 15 horas, para la construcción de la tercera sección del Nuevo Instituto Riglos y Asilo Pereda, en Moreno, F. C. O. — Para bases de licitación, planos, etc., ocurrir Reconquista 269, Capital, Oficina número 5, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras.

e.19 jun.-v.7 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 7 de julio de 1939, a las 16 horas, para la provisión de muebles para las Oficinas del nuevo edificio del Ministerio de Hacienda, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Victoria 386, 3er. piso. — El Director.

e.6 jun. v.11 jul.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública (apertura julio 18 próximo 10.30 horas en gerencia Casa Central), para instalación aire acondicionado, calefacción, horno incinerador y refrigeración edificio Casa Central. — Retirar documentación ($ 200), en Oficina Inmuebles. — Presentar propuesta en dicha oficina día y hora indicados.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Gerente.

e.19 jun.--v.18 jul.

Llámase a licitación pública para construcción edificio Sucursal Olivos (Bs. As.). Apertura: Julio 1.° próximo, 10 horas, en Gerencia Casa Central. Retirar documentación ($ 25.) en Of. Inmuebles y Construcciones C. Central, Bs. As., Junio 2|1939. — El gerente.

e.2 jun. 1.° jul.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Expte. 74-C-939

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: 6 máquinas automáticas de calcular, con capacidad no menor de 10 x 10 x 20; 1 máquina automática de calcular con acumulación "Duplex", con capacidad no menor de 10 x 10 x 20; 3 máquinas eléctricas de sumar con capacidad no menor de 9.999.999.99; 17 máquinas de escribir tipo "Pica", con capacidad para papel de 36 cms. de ancho aproximadamente; 3 máquinas de escribir tipo "Elite", con capacidad para papel de 66 cms. de ancho aproximadamente.

La apertura de propuestas se realizará en la Superintendencia de Seguros, San Martín 274, Buenos Aires, el día 3 de julio a las 17 horas.

El pliego de especificaciones y bases generales de licitación serán entregados en la Contaduría de dicha Repartición, todos los días hábiles de 14,30 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

e.14 jun. v.3 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 17 de junio de 1939, para la adquisición de dos camiones carrozados de las marcas "Ford", "Chevrolet", "Dodge" u otras marcas, con destino a la Penitenciaría Nacional.

Características:

a) Carga para 1 1|2 toneladas, cada uno.
b) Cabina cerrada.
c) Vidrios irrompibles y limpia brisas automático.
d) Distancia entre eje y eje, 3.40 mts. más o menos.
e) Ruedas traseras equipadas con gomas de 32 x 6, de 10 telas.
f) Ruedas delanteras equipadas con gomas de 600 x 20, de 6 telas.
g) Llanta de auxilio con goma de 32 x 6, de 10 telas.
h) Elástico trasero reforzado.
i) Frenos en las cuatro ruedas.
j) Ejes flotantes.
k) Carrocería de chapa labrada de 2.80 mts. de largo x 1.70 mts. de ancho x 0.90 mts. de alto.
l) Toldo de lona impermeable de buena calidad y de 1.80 mts. de alto, desde el piso de la carrocería.
ll) Herramientas y accesorios correspondientes.

Las propuestas deben ser presentadas con el pliego de condiciones debidamente firmado el que podrá ser retirado de la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de julio de 1939, a las 13 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jun.-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte. 5042-D-1939.

Llámase a licitación privada para el día 23 de junio, a las 16 horas, para la adquisición de: 430 mazos de paja especial, de no menor de mts. 0,86 de diámetro; 3.000 cabos para escobas de 1ra., de pino brasil; 60 kilos de alambre N.° 19, para escobas; 30 kilos de azufre en polvo; 30 kilos de hilo en colores, 3-10; 4 kilos de clavos de 0,025 mts.; 4 kilos de clavos de 0,038 mts.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — I. Bienati, secretario.

e.15 jun.-v.23 jun.

—Expte. 3200-E-1939—

Llámase a licitación privada para el día 26 de junio, a las 16 horas, para la adquisición de un clarinete y un saxofón tenor.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El Secretario.

e.17 jun.-v.26 jun.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

Llamado a Licitación Privada

Se invita a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de los siguientes artículos licitados por la "Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558)".

80.000 Camisetas de algodón c|. mangas largas para niña.

80.000 Delantales de bramante o similar blanco, con cuello.

40.000 Vestiditos con cuellos y mangas largas.

40.000 Zapatos cosidos para niña.

80.000 Camisetas de algodón c|. mangas largas para varón.

80.000 Guardapolvos de drill blanco o similar, con cuello.

40.000 Pantalones de abrigo.

40.000 Zapatos cosidos para varón.

240.000 Pares de medias de algodón 3|4 de largo p|. niña y varón.

160.000 Tricotas de lana para niña y varón.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 28 de junio antes de las 15 horas, en las oficinas de la Comisión, calle Carlos Pellegrini 1285, 2.° piso, donde se procederá a su apertura.

Por informes, pliego de condiciones y examen de muestras oficiales, se atenderá a los señores proveedores todos los días hábiles de 14 a 17 horas, exceptuando los sábados.

e.17 jun.-v.27 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra I. N.° 15.229-1938.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 28 de junio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de consultorio, útiles de escritorio, de trabajo manual y de higiene, para las Escuelas al Aire Libre de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.9 jun.-v.27 jun.

Expte. letra D. N.° 7170-1938.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 26 de junio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobados, la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y carpintería, con destino a la refeccion de muebles y construcción de pizarrones. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.2 jun. v.23 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA PLATA

Llámase a licitación pública para la impresión de mil ejemplares del IX tomo de los "Anales", sobre las bases y condiciones que se establecen en el pliego, que se encuentra en la misma a disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas se efectuará, en la Secretaría de la Facultad, el lunes 26 de junio a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran.

La Plata, 14 de Junio de 1939. — Alfredo Herrera, secretario.

e.16 jun-v.26 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 13 de julio 15.30 horas, "Construcción edificio para la Ayudantía de Quilmes". — Entrega de pliegos y consultas, División Ingeniería Civil, Casa de Gobierno 2do. piso. — Entrega de propuestas, Dirección General del Material, Casa de Gobierno, planta baja.

e.21 jun.-v.30 jun.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Hasta el día 17 de julio próximo, a las 16 horas se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Cangallo N.° 564 (2.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción de dos lanchas de 9 metros de eslora y tres de 14 metros de eslora.

Se proveerán en las oficinas de la División Contaduría de la Prefectura General Marítima, a los interesados a realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las bases de licitación, pliego de condiciones. y especificaciones técnicas.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Francisco Lajous, Contraalmirante Prefecto General Marítimo.

e.22 jun.-v.1.° jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de cartulina y sobres con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de julio de 1939, a las 14 horas. — Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.17 jun.-v.23 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 28 de junio 1939 a las 15 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6219 (válvulas).

e.21 jun.-v.26 jun.

Prorrógase para el día 10 de julio de 1939 a las 16.15 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6250 (equipo moto-bomba y centrífuga).

e.21 jun.-v.26 jun.

Prorrógase para el día 18 de julio de 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6220 (equipo rotary).

e.21 jun.-v.8 jul.

Llámase a licitación pública para el día 10 julio 1939, por: instrumentos topográficos (pliego 6316), a las 14 horas; anillos de goma (6317), 14.30 horas; carburo de calcio y gas acetileno (6318), 15 horas; envases de hojalata para grasa (6320), 15.30 horas; serpentines (6321), 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.21 jun.-v.26 jun.

Llámase a licitación pública para el día 17 julio 1939, por: hidrato de sodio comercial (pliego 6319), a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.21 jun.-v.26 jun.

Llámase a licitación pública para el día 6 julio 1939, por: materiales eléctricos (pliego 6305) a las 14 horas; servicio transporte fluvial de subproductos a Baradero y General Levalle (Ajó) (6307) 15 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.15 jun.-v.27 jun.

Prorrógase para el día 17 julio 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública número 6218 (Generadores de corrientes, motores eléctricos y accesorios).

e.6 jun.-v.23 jun

Llámase a licitación pública para el día 7 julio 1939, por: aceite lubricante (pliego 6309) a las 14 horas; construcción cielorraso antiacústico (6310) 14,30 horas; grupo electrógeno (6313) 15 horas; elementos para oculista (6314) 15,30 horas; piedra de afilar (6315) 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.17 jun.-v.23 jun.

Llámase a licitación pública para el día 24 julio 1939, por: motores eléctricos y accesorios (pliego 6312) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.17 jun.-v.6 jul.

Llámase a licitación pública para el día 11 agosto 1939, por: aparatos centrales e individuales de bombeo (pliego 6311) a las 14 horas, retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.17 jun.-v.6 jul.

Prorrógase para el día 11 Julio 1939, a las 14, 14.30, 15.30 y 16.30 horas, respectivamente, la apertura de las licitaciones públicas N.° 6210, 6212, 6214 y 6216 (automóviles, chatitas, camión-tanque, chassis-camión, tractor guinche, chassis-camión, volcadora y tanque), por modificaciones introducidas en las especificaciones respectivas.

e.19 jun.-v.24 jun.

Prorrógase para el día 11 Julio 1939, a las 15 y 16 horas, respectivamente, la apertura de las licitaciones públicas Nros. 6213 y 6315 (automóviles, tractor-guinche, chatitas, chassis-camión, ómnibus y chassis-camión volcadora), por modificaciones introducidas en las especificaciones respectivas.

e.19 jun.-v.1° jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para adjudicar las siguientes obras:

Ruta número 9, tramo Santiago del Estero - Loreto, sección km. 2.840 a km. 27.196, $ 150.292.20.

Ruta 9, tramo La Parada a Las Termas, sección km. 42.560 a km. 72.918, $ 76.191.26.

Para estos dos tramos se aceptan propuestas por el conjunto de los trabajos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el 13 de julio en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 19 del referido mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jun.-v.6 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Hácese saber que el llamado a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la Residencia Arzobispal de Paraná (Entre Ríos), que se anunció para el día 28 de junio corriente, a las 15 horas, ha sido postergado hasta el día 1.° de julio próximo, a las 10 horas.

En esta última fecha se realizará la apertura de las propuestas bajo las mismas formalidades y requisitos señalados en el aviso anterior.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. —

e.19 jun. v.28 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte.: 17726. DC.939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de archivos, sillas y muebles de acero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840 (Oficina de Compras), cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en a Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de julio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.19 jun.-v24 jun.

(Expte.: 15214. DC.939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 1.600 toneladas de combustible líquido, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe, hasta el Establecimiento de Aguas Corrientes de Paraná, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Cap. Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las oficinas de los Distritos en las ciudades de Santa Fe y Paraná, respectivamente.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 10 de julio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General

e.19 jun.-v.23 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública, N.° 505, hasta el día 11 de julio de 1939, a las 16 horas, para la provisión de seis mil (6.000), toneladas de carbón "Cardiff", y su desestiba.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., Avda. 9 de Julio 1925, 10.°, piso, previo pago de $ 5 en sellado nacional cada uno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos

e.12 jun. v.28 jun.

Llámase a lictación pública N.° 503, para el suministro de materiales eléctricos en general.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos (Edifcio M. O. P., 10.° piso), el día 4 de julio de 1939 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planillas M-2, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de la suma de cinco ($ 5) pesos en papel sellado nacional.

e.15 jun. v.27 jun.

Expte. O. C. 551|39

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos coches motores para trocha de 1,676 m. de acuerdo con el pliego N.° 551|39.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, del día 11 de julio de 1939 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 25 m|n., cada uno. — La Administración

e.10 jun.-v.27 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Hugo Rodríguez y Juan María Gómez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma la suma de $ 126 m|n. (ciento veintiséis pesos moneda nacional), importe de la Resolución número 1473. — Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.21 jun.-N.° 28 s|p.p.-v.3 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión del doctor Emilio J. Marenco**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 239.591.65 m|n. (doscientos treinta y nueve mil quinientos noventa y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), importe de la Resolución N.° 1474. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 24|939). — Los Secretarios.

e.21 jun.-N.° 29 s|p.p.-v.3 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto al señor N. N., y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente Sumario N.° 235-S-1939, que con fecha Junio 5 de 1939, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (2,400) dos kilos cuatrocientos gramos cigarrillos en general, a beneficio del aprehensor de fs. 1, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber y publíquese la sentencia por edicto, y si no compareciese el interesado dentro del tercero día de la publicación, téngase por tácitamente abandonada y pase a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría, a sus efectos y reposición de sellados.

Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1939. — Julio Padilla.

e.21 jun.-v.23 jun.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto al señor N. N., y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente Sumario N.° 100-R-1939, que con fecha Junio 5 de 1939, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (34,500) treinta y cuatro kilos quinientos gramos bruto aceite comestible en latas, a beneficio de los aprehensores de fojas 1, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al fisco corresponde. — Hágase saber. Publíquese la sentencia por edicto, y si dentro del tercero día de publicada no compareciese el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada y pase a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría, a sus efectos y reposición de sellos.

Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1939. — Julio Padilla.

e.21 jun.-v.23 jun.

Se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **J. Alejandro Tudor**, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 219-F-1938, que en la fecha ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción que consta verificada a fs. 4, a beneficio del Inspector Adolfo Fígari y Auxiliar José Martínez, por partes iguales sin perjuicio de lo que al fisco corresponde. Hágase saber, etc.

Asesoría y Sumarios, Junio 16 de 1939. — Julio Padilla.

e.21 jun.-v.23 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos números 111|120, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 111

Vapor: Almeda Star; paquete: 6696; fecha de entrada al puerto: junio 4|938; marca: P. M. Chappei; números: 1, 2 y 3, 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 112

Vapor: Jamazuki Marú; paquete: 5608; fecha de entrada al puerto: mayo 7|938; marca: (S) (T); números: 1560|67, 8 cajones.

Legajo de rezagos N.° 113

Vapor: Roma; paquete: 9140; fecha de entrada al puerto: julio 30|38; marca: A. R.; números: 1, 2; 2 cajones.

Legajos de rezagos N.° 114

Vapor: Ciudad de Asunción; paquete: 9145; fecha de entrada al puerto: julio 31|38; marca: E. Villalonga, para A. Brown; número: 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 115

Vapor: Monte Olivia: paquete: 9532; fecha de entrada al puerto: agosto 9|38; marca: F. H.; números: 274, 275; 2 tambores.

Vapor: Monte Olivia; paquete: 9532; fecha de entrada al puerto: agosto 9|38; marca: F. H.; número: 276; 1 cajón. eñorssa.co.

Legajo de rezagos N.° 116

Vapor: Jamaique; paquete: 10.485; fecha de entrada al puerto: septiembre 1|938; marca: B.; número 11, 1 atado.

Legajo de rezagos N.° 117

Vapor: Jamaique; paquete: 10.485; fecha de entrada al puerto: septiembre 1|938; marca: O. S.; número 2314, 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 118

Vapor: Jamaique; paquete: 10.485; fecha de entrada al puerto: septiembre 1|938; marca: R. P. F.; número 8505, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 119

Vapor: Jamaique; paquete: 10.485; fecha de entrada al puerto: septiembre 1|938; marca: Schultz; número 1, 1 lío.

Legajo de rezagos N.° 120

Vapor: Rigel; paquete: 7849; fecha de entrada al puerto: junio 27|937; marca en triángulo: C. C. B.: números 1|10, 10 tambores.

El Jefe.

e.17 jun.-v.23 jun.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Vales**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos A. Fumiatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo T. Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Vanni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Honorio D. Loffreda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — El Secretario

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trazajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Madeira Cavaco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Braulio Teves**, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo. v.3 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Di Loreto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Chañi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Sydor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Salvia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Riedmaier**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lucas Di Resta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bautista Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rodríguez Maldonado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — El Secretario.

e.20 mayo.-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Krycun o Krisun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — El Secretario.

e.20 mayo.-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Martín Nacinovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — El Secretario.

e.20 mayo-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Grumo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Eduardo Dousdebes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Secretario.

e.10 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio O' Connor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Molini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Domingo Fortini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amado Nicolás Di Tano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gabriel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Conrado Hege**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Américo Geldoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Rodi Erbetta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gallo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Costoya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Del Negro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicanor Cañete**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Mandaradoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leoncio Ibarra**, que deben apersonar se al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Lupicinio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eusebio Wenceslao Orrego** (a.) El nene de Pompeya'' o ''El nene de Alsina'' o ''Serapio'' para que comparezca a estar a derecho en el presente sumario bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.17 mayo-N.° 1643 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 17, Sección III, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1994, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 491 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 491 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Romero**, Procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a esta a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 jun.-N.° 1983 s|p.p.-v.26 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Ana Agustinelli**.

Buenos Aires, 12 Mayo 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.24 mayo.-N.° 1644 s|p.p.-v.3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sara Suárez**, para que dentro del plazo de 30 días que serán contados desde la 1ra. publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jun.-N.° 2003 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, cítase por el término de tres días a **Laurentino Casteigts**, en la ejecución que se le sigue en el expediente Impuestos Internos -4609-1.ª-1936, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor de Ausentes en turno. — Secretaría B. Gache Pirán.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1939. — B. Gache Pirán, secretario.

e.21 jun.-N.° 2004 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mayo.-N.° 1549-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Vaisse**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jun.-N.° 1986 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Santalla Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.24 mayo.-N.° 1662 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Armesto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo-N.° 1664 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Del Amo Rojas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.24 mayo-N.° 1665 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Violeta de los Llanos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1645 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Saturnino Martínez Fernández**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.24 mayo.-N.° 1660 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Federico Roberto Fein Pastoriza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 mayo.-N.° 1661 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa Dominga de López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1650 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 Mayo de 1939. — Juan Miguel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo-N.° 1649 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; a **Constante Rodríguez, Alfredo Fausto Hernández, Balbino Fervenza, Antonio Goncalvez, José Hernández y Francisco Padilla**, procesados por defraudación y a **Manuel Caso** por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Lavalle.

e.24 mayo.-N.° 1648 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Juan Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1647 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Alberto Castillo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1646 s|p.p.-v.30 jun.

El señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, cita por el término de tres días a **Jalil Isaac Dib**, para que comparezca a estar a derecho en la ejecución que se le sigue por infracción artículo 35 y 42 de la Ley 12.148, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. Secretaría, doctor B. Gache Pirán.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1939. — B. Gache Pirán, secretario.

e.21 jun.-N.° 2005 s|p.p.-v.23 jun.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ana Lampret de Ortner**.

Buenos Aires, Mayo dos de 1939. — Emilio Parodi, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1667 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Blasecevich o Blaseavich**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1614 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del Juzgado Civil número 6, a cargo del doctor Roberto E. Chute, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o propietarios del inmueble calle Estomba esquina Roseti, Parroquia 17 C., manzana 207, parcelas 1 y 11 del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expedientes 14.701 y 14.703, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Autos y Vistos: Atento lo pedido y no habiéndose opuesto excepción legítima alguna, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado y conforme a lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos, sentencio esta causa de remate y mando llevar adelante esta ejecución, hasta que el acreedor se haya hecho íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas de este juicio que se regularán oportunamente. — Hágase saber. — Roberto E. Chute. — Ante mí: Federico L. Trujillo.

Buenos Aires, Junio 2 de 1939. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.21 jun.-N.° 1994 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Florentino Domínguez**, clase 1920, M. 2.959.468, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 17 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 jun.-N.° 2009 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Rodríguez Vila**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.21 jun.-N.° 1982 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Antonio Schiavello**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos que tramitan por ante este Juzgado Federal y Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. Autos y Vistos. No habiendo opuesto excepciones el demandado a pesar de haber sido notificado en forma de la citación de fojas 42, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, mando llevar el apremio adelante hasta tanto don Antonio Schiavello pague al Fisco Nacional la cantidad de un mil doscientos setenta y seis pesos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Gaviña o Badía, repóngase los sellados y oportunamente archívese. — Sarmiento". Félix G. Bordelois, secretario.

e.21 jun.-N.° 1992 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulino Callejo Mendiguren**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jun.-N.° 1997 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Margarita Crisalle de Rodríguez Moure**, procesada por el delito de quiebra (Sumario 11.364), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Hernán Abel Passagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 jun.-N.° 1999 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **José Tempanaro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 jun.-N.° 1990 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Anis Hani**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.21 jun.-N.° 1991 s|p.p.-v.23 jun.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ramón González González**.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.21 jun.-N.° 1993 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 11.675, calle Charlone y Heredia, lote 1, manz. H, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1930. — Diferencia de liquidación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.° 1981 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Gino Menis**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramitan por ante este Juzgado Federal y Secretaría a cargo del suscripto se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 29 de 1933: Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que el demandado, apesar de haber sido notificado en forma de la citación de venta corriente a fojas 4, no ha opuesto excepción legal alguna, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado mando llevar este juicio adelante de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, hasta tanto don Gino Menis, pague al Fisco Nacional la cantidad de dos mil cuarenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifique Caviña o Badía, rep. el sellado y archívese. P. A. S. Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.21 jun.-N.° 2002 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Grosso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jun.-N.° 1995 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1939. — — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jun.-N.° 1996 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Petronila Martínez**.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.

e.21 jun.-N.° 1998 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **José Pogrebrinsky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 jun.-N.° 1985 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Raúl Segundo Campos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 jun.-N.° 1984 s|p.p.-v.26 jul.

El Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Acha entre Besares y Ruiz Huidobro, parroquia 21 A., manzana 813, parcela 1 al 8, 10|15, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmado (expediente N.° 13.904), se ha dictado la siguiente resolución "Buenos Aires, Junio quince de 1938. — Autos y Vistos:....Fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Eduardo A. Broquen. Ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Diciembre dos de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 jun.-N.° 1987 s|p.p.-v.23 jun

El Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle A. Magariños Cervantes entre Lope de Vega y Virgilio, parroquia 20 F., manzana 119, parcela 24, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmado (expediente número 13.912) se ha dictado la siguiente resolución. "Buenos Aires, Abril veintiuno de 1938. — Autos y Vistos:.... Fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Eduardo A. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Diciembre dos de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 jun.-N.° 1988 s|p.p.-v.23 jun.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Díaz Pérez**.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.21 jun.-N.° 1989 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Samballone o Sambullone (a) El Pelao**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo.-N.° 1652 s|p.p.-v.30 jun

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, 35, 45, 46, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1996, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 492 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 492 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Elencipo Amucháste gui** (causa N.° 11.142), para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1554-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Raúl Astorga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, veintidós de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.24 mayo-N.° 1666 s|p.p.-v.30 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Casal**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1613 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 51 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1859 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sec., I., lote 73 a|d., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1871 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lotes 22 a|d, 23 a. b. d, 23 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939 — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1856 s|p.p.-v.24

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I., lote 76 a., b., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1869 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro S. A. Oeste, Sec. I^{a}, frac. B, lote 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 jun.-N.° 1842 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, de Mayo de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1615 s|p.p.-v.23 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número siete, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. C., lote 21, Circ. 1^{a}, Pda. 14.485^{143}, $12.947\frac{1}{2}$) 140—, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.° 1946 s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1946 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro S A. Oeste, Sec. I, Frac. B, lote 7 Sud, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 jun.-N.° 1844 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro S. A., Oeste, Sec. I, lote 64d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1845 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal. se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste. Sección I., lote 77 a., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1870 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Anastasia Furlong o Faubong de Erbeia**.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1938.

e.7 jun.-N.° 1785 s|p.p. v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Manuel Díaz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 mayo-N.° 1635 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I, lote 17 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 jun.-N.° 1839 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro S. A. Oeste, Sec. I, lote 18 d y 18 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 jun.-N.° 1840 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro S. A. Oeste, Sec. I, lote 17c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 jun.-N.° 1841 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **José López Sánchez**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.14 jun. -N.° 1967 s|p.p.-v.20 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Pacenti o Pecenti Victorio Antonio**.

Buenos Aires, Junio dos de 1939. — Emilio Parodi, secretario.

e.14 jun.-N.° 1963-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 1, Sección III, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2006, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 497 s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 497 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 4, 35, 46, 45, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1923, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 499 s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 499 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 490 s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 490 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sección II, Frac. margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1987, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 489 s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 489 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 1, B., Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1932, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 500 s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 500 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sección VI, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2008, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 502 s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 502 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 7|8, Sección II, fracción margen Sud 6, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2017, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 495 s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 495 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 82, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1927, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 504-s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.N.° 504-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negra, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, Sección II, fracción margen Sur, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2031, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 507-s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 507-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 81, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1926, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 503-s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 503-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rossani**, procesado por el delito de estafa y hurto, (Causa 11.692), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 1739 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Manuel Arufa**, procesado por el delito de hurto (causa 11.691), para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1740-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Julio Crispín González**, procesado por el delito de estafa (causa 11.683), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1741-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Ocampo**, procesada por el delito de hurto (causa 11.649), para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1742-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Parisi**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1743-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Julio Pietranera, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a **Rodolfo Rath**, clase 1919, matrícula 581.685, Dto. Militar 65, 6a. Div., para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.

Santa Rosa, Mayo 9 de 1939. — Abel M. Reyna, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1616 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Menga-ni y Esther Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falsificación de instrumento privado, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo seis de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 mayo.-N.° 1548 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Mario José Canelias**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 Mayo de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1638 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Balkaitis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 mayo-N.° 1713 s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Omar Espikerman Viera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 1769 s|p.p.-v.6 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisco Kustrak**.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.7 jun.-N.° 1787 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.141, calle Tandil y Cañada de Gómez, lote 29, manz. 17, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por el ñao 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1882 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 19.765, calle Murguiondo lote 18, después del N.° 1222, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución Territorial, por el año 1936, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. -- 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1883 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 9312³, calle Camarones lote 4, manz. A, que el Fisco Nacional, por intermedio de cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1927|1929, 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el art. 18 de 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernendo W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1884 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 15.ª, partida 8473, calle Deseado lote 19, manzana 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1929 y 1930|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1885 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 15.ª, partida 12.426, calle Donado lote 15, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal. Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1886 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.329, calle Cosquín, lote 17, manzana 16, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño deconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1887 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.200, calle General Eugenio Garzón y Cañada de Gómez, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1888 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.177, calle Cañada de Gómez y General Eugenio Garzón, s|n., lote 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1889 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.199, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 20, manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1890 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.181, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 5, manzana 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1891 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.179, calle General Eugenio Garzón, s|n., lote 3, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1892 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 33.198, calle General Eugenio Garzón, lote 21, manzana 29, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. -- Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1893-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 32.915, calle Jachal y San Pedro, lote 1, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1894-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19.148, calle Estero Bellaco, Avenida General Paz y Alianza, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1895-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19.466, calle Manuel Artigas, s|n., lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1896-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.911, calle Pasaje B., s|n., lote 10, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1897-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 6613, calle Juan Mora Fernández, lote G., manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1898-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 5818, calle Avenida Sáenz a Agaces al lado del N.° 179 de Agaces, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1899-s.p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 5.ª, partida 14.615, calle Portela, lote siete, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1922 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 10.124, calle Monte Egmont, lote 20, manzana N, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1932, 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1923 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 18.771, calle Pasaje C. s|n., lote 7, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, — 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1924 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 18.653, calle Límite del Municipio y Sin Nombre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1925 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), partida 282, Sección II, lote 15, b, c, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Carlos A. Novaro (h.), secretario; p. a. s.: Carlos Quesada, Of. 1.°
e.14 jun.-N.° 1919 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones (Posadas), partida 596| 599, Colonia El Dorado, fracción A, chacras 114, 122|24, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Carlos A. Novaro (h.), secretario; p. a. s.: Carlos Quesada, Of. 1.°
e.14 jun.-N.° 1920 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones (Posadas), Colonia El Dorado, partida 605|613, chacras 125, 131|38, fracción A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Carlos A. Novaro (h.), secretario; p. a. s.: Carlos Quesada, Of. 1.°
e.14 jun.-N.° 1921 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18783, calle Alianza s|n., lote 35, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1926 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19137, calle Pasaje A. s|n., lote 24, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1927 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19133, calle Peribebuy, Avenida General Paz y Estero Bellaco, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1928 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19766, calle Murguiondo, lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1929 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, lote 9, partida 79, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1930 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, partida 74, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun. N.° 1931 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, partida 98, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.
Buenos Aires. Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1932 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, partida 67, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.
Buenos Aires. Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1933 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sección 21, fracción A., lote 22, partida 635, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926|1929|1930|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1934 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, partida 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1935 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América lote 6, partida 35.731, Circ. 16, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores..
Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.14 jun.-N.° 1951-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1951-s|p.p.-v.29 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Constituyentes manzana B. lote 6, partida 29.365, Circ. 16, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1952-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1952-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince, doctor don Alberto F. Jordán se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada, manzana D, lote 9. partida 28.781, Circ. 16, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1953-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1953-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ramallo, lote 12, manzana 24, partida 15.359, Cir. 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1954-s|p.p.-v.3 jul
e.13 sept.-N.° 1954-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3, partida 16.261, Circ. 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1955-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1955-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. General Paz y Zufriategui lote 4, partida 16.260, Circ. 16, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1956-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1956-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número siete doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en e Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 19, Circ. 1ra. partida 17.383, años 1932|33 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.° 1947-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1947-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número siete doctor don Ricardo Solá se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B, 3892 (entre M. Acosta y M. Castro) partida 3553. Circ. 1ra., año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.° 1948-s|p.p.-v.3 jul
e.13 sept.-N.° 1948-s|p.p.-v.29 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América, lote 8, partida 35.733, Circ. 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e. 14 jun.-N.° 1949-s|p.p.-v 3 jul.
e.13 sept.-N.° 1949-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente J. Caffaro**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jun.-N.° 1972-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Santiago Tornelli**, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 11.585, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Julio Barberis, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.14 jun.-N.° 1973-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Antico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar, a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1974-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Crispín González**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.14 jun.-N.° 1975-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.14 jun.-N.° 1977-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número siete, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 15, Circunscripción 1ª., partida 14.485 ªª., años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa corespondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.° 1943 s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1943 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a **Antonia Baigorria de Hade**, procesada por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 jun.-N.° 1970-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Verrastro de Giorgetti**, procesada por el delito de malv. de caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio seis, de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jun.-N.° 1971-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Cattaneo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1978 s|p.p.-v.20 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Couto**.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jun.-N.° 1969-s|p.p.-v.20 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Elie Wagenheim**..

Buenos Aires Mayo 30 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.14 jun.-N.° 1938 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 5568, calle Almafuerte al lado del N.° 279|73, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1900-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 5569, calle Almafuerte pasando un lote del N.° 279|73, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1901-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.625, calle Luchter y Límite del Municipio, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1902-s|p.p.v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.775, calle Tellier s|n., lote 19, manzana I, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1903-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.618, calle Juan Bautista Alberdi, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e 14 jun.-N.° 1904 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.373, calle Manuel Artigas s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1905 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.377, calle Manuel Artigas a Cafayate, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1906 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.379, calle Manuel Artigas, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1907 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.380, calle Manuel Artigas s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1908 s|p.p.v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19.822, calle Zequeira s|n., lote 41, manzana h, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1909 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19.667, calle Manuel Artigas, lote 18, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1910 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.037, calle Tafí s|n., lote 22, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1911 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.800, calle Peribebuy s|n., lote 11, manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1912 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.792, calle Carhué s|n., lote 26, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1913 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 18.918, calle Pasaje B. s|n., lote 3, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1914 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 18.825, calle Estero Bellaco y Montiel, lote 14, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1915 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 18.914, calle Pasaje B., s|n., lote 7, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1916 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 6609, calle Juan Mora Fernández, lote C, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1917 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.764, calle Jeñal y Zequeira, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1918 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Alfredo Angulo**, procesado por el delito de infracción Ley 11.723 y **falsificación de documento**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1551-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **S. Domínguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1552-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Elencipo Amucháste-gui**, Causa N.° 11.146, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1553-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lola Gribillone**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1555-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Prelorán**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — **José Mancinelli**, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1556-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Decima**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo seis de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 mayo.-N.° 1544 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Paz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 mayo.-N.° 1659 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Echeverría** y **Manuel Fernando Carpio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jun.-N.° 1776 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América, lote 7, Circ. 16, partida 35.732, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1950-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1950-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince, doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada, manz. D, lote 10, Pda. 28.780, Circ. 16.a, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 Mayo de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1957 s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept. N.° 1957-s.p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Gelardini** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de exacciones ilegales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 mayo.-N.° 1715 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López Echeverry**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (centro).

e.31 mayo.-N.° 1716 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Espeche Cano** y **Carlos Espeche Lavié**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero sobre Lavalle (centro).

e.31 mayo.-N.° 1717 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor F. Cantilo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 mayo.-N.° 1718 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Gómez** o **Ricardo Fedullo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mayo-N.° 1634 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado **del** Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el **Fisco Nacional** en el juicio de apremio N.° 1924, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 505-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 505-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a Luis A. Salip, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.,

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 1770 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Chavarría**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 mayo.-N.° 1663 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **López Inocencio Ramón**, clase 1919, M. 2.899.565, D. M. 45, procesado por infracción artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 8 de 1939, Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1545 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julia Arroyo de Gómez**, procesada por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jun.-N.° 1880 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Remigio Morcelli o Morzelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jun.-N.° 1881 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 44 a c d, 44-b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1860 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 44 a c d-44-b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1861 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 84 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1862 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 83 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1863 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Manges**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1542 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 68 a b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1864 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro S. A. Oeste, Sección I, lote 84 a, b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1865 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro S. A. Oeste, Sección I, lote 78 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución, territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1866 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Betanzos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jun.-N.° 1789 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerado Girón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.17 mayo-N.° 1609 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Emilio Alvarado**, D. M. 46, M. 2.959.765, clase 1920, procesado por infractor Art. 2, término Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jun.-N.° 1780 s|p.p.-v. 13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Isidro Leal**, clase 1920, D. M. 46, matrícula 2.960.082, procesado por infractor Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jun.-N.° 1779 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Francisco Búcico**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 jun.-N.° 1778 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I., lote 77 c., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1867 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lotes 24 d, 25 a. d, 25 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1857 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vázquez, cita, llama y emplaza a **Gabriel Barea o Varea**, procesado por el delito de hurto (sumario N.° 11.599), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 jun.-N.° 1788 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **López Alselmo Antonio**, D. M. 45, M. 2.898.064, clase 1919, procesado por inf. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jun.-N.° 1782 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Carlos Molina**, clase 1916, D. M. 1916, matrícula 3.213.089, procesado por inf. Art. 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declara en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jun.-N.° 1783 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Lorenzo Tomás Olivero**, M. 2.893.831, clase 1918, D. M. 45, procesado por infractor 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jun.-N.° 1781 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I., lote 68 c., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1868 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **José Della Morte**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo.-N.° 1719 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, al procesado **Carmelo Stanizzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.17 mayo-N.° 1633 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (centro).
e.31 mayo.-N.° 1721 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Kraff o Juan Arenty**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 mayo.-N.° 1722 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pardal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.31 mayo-N.° 1711 s|p.p.-6 jul.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Ormazabal**.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.17 mayo-N.° 1641 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Alvarez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 mayo.-N.° 1724 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Rodríguez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 mayo.-N.° 1725 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Viamonte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 mayo-N.° 1708 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Heffes**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.31 mayo-N.° 1709 s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **José Gallardo**, procesado por el delito de incendio intencional, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.31 mayo-N.° 1710 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a acreedores y herederos de don **Bernardino Fernández**.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Julián C. Alderete, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1729 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Juana Esther Vidal**, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo.-N.° 1730 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Verdeja o Eulogio Maldonado** o etc. y **Ramona García**, procesados por el delito de estafa (sumario 11.708), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo.-N.° 1731 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Capazzo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo.-N.° 1732 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Plácido San Vicente**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939 — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.31 mayo.-N.° 1733-s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hilda González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.31 mayo-N.° 1712 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Diego H. Silva**.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1939. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1668 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Marti**.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1669 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosario o María Antonia Rosario Sampedro de Gil**.
Buenos Aires, Mayo de 1939. — César P. Iraola, secretario.
e.7 jun.-N.° 1872 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Jordán Assen Jordanoff**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 11.514), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo-N.° 1735 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Antonio Moya**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo veintiséis de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).
e.31 mayo-N.° 1736 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Horacio Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, ... de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo-N.° 1737 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Jorge Elorgi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, ... de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo-N.° 1738 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, situado en la calle Beauchef N.° 1541|43, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 43.090, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 422 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 422 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Itaquí, lotes 21|22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 52.332, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° ..., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 428-s|p.p.v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 428-s|p.p.v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Centenera, Avenida Cruz a Mom, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 51.856, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ....., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 425 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 425 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Manuel Eguía y Zuviría, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 50.530, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 423 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.°423 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Cruz (al fondo de la anterior), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 52.636, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ....., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 416 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 416 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a don **Juan Podestá**, a fin de que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente de la propiedad situada en la calle Esteban Bonorino, empadronada en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 51.139, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparece de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra don Juan Podestá.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 417 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 417 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 15, manzana K., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 49.632, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 418 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 418 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Riestra, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 51.362, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativa al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 424 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 424 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom, lote 40|1, manzana 2, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 51.905, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 426 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 426 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Tilcara, A. de Vedia y Av. C. Roca, lote 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 52.174 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° ..., del año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 427-s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 427-s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trío. Río Negro (Viedma), Sección 26, Frac. B., lote 14.a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1.238, del año 1929|31, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 42.717, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — D. Posse, secretario.

e.8 mar.-N.° 460 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 460 s|p.p.-v.26 juni.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Crespo, manzana 20, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 52.913, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 419 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun. N.° 419 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Ferré, Erézcano, Avenida Coronel Roca, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 53.2[illegible], del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° ..., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 420 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 420 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida La Plata y Vernet, lote A., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 49950, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 421 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 421 s|p.p.v.-26 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 49 a. c. d., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1858 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 75 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1853 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Lavitola o Gavitola.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.7 jun.-N.° 1786 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro S. A. Oeste, Sec. I.ª, frac. B, lote 3(1) y 3(2), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 jun.-N.° 1843 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernestina Florencia Castro Pueyrredón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguió por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mayo-N.° 1611 s|p.p.-23 jun

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ceci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguió por quiebra bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mayo-N.° 1612 s|p.p.-v.23 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar, desde la primera publicación del presente, a **Luisa Nicolasa De Fornari de Bellusci**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — Ernesto Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 mayo-N.° 1610 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2009, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 501 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 501 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 7|8, partes Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1954, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 493 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 493 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 44, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2018, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 494 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 494 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 2, 4, 9, 11|12, Sección I., margen Sud, fracción I. A., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1985, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 488 s|p.p.-v31 mar.
e.15 jun.-N.° 488 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 15, 16, Sección VI. fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2007, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 496 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 496 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 5|6, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2004, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 498 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 498 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Crudo**.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.17 mayo-N.° 1642 s|p.p.-v.23 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Grous**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1964 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Julio Magiary**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1965 s|p.p.-v.20 jul

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección II fracción B., lote 9, partida 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1936 s|p.p.-v.3 jul.

Por diposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 12, partida 3.599, calle Cevallos s|n., lote 4, pasando el número 1489, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1937 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Celestino Pazos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuana y Tucumán, tecer piso.

e.14 jun.-N.° 1939 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José S. Azar**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1979 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a partir de la primera publicación al prófugo **Enrique Martín**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.14 jun. N.° 1980 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número siete, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera, F. Rivera y vías del F. C. O., Pda. 40.161, Circ. 1ra., año 1928, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.° 1944 s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sep.-N.° 1944 s|p.p.-v.29 sep.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 74 D, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1854 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número siete, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 23, Circ. 1ra., partida 14.485[143], 12.947½) 254, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.° 1945 s|p.p.-v. 3 jul.
e.13 sept. N.° 1945 s|p.p.-v.29 sep.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lote 58 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1846-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lote 40 c. d., 41 a|d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1847-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lote 29 a|d., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1848-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lote 75 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1849-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lotes 21 a, 21 b, 21 c, 21 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1850-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lote 75 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1851-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lote 75 b., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el 'señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1852-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 66 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1857 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 14|15, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1925, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 506-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 506-s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Josefina Nicolle de Darribes.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.6 jun.-N.° 4544-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimbinal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Pérez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jun.-N.° 1775 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Ignacio Sánchez,** procesado por el delito de encubrimiento en el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

e.7 jun.-N.° 1773 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Maculan o Julio Maculan Luján,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jun.-N.° 1772 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, cítase a **Pedro Santarelli,** por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Drughieri Daniel, Pérez Antonio y Santarelli Pedro, Inf. Art. 82, del texto ordenado de las leyes de Impuestos Internos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, doctor B. Gache Pirán.

B. Gache Pirán, secretario.

e.7 jun.-N.° 1777 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Koltovsky,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939.— José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jun.-N.° 1771 s|p.p.-v.13 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Mari Torres.**

Buenos Aires, once Junio de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jun.-N.° 1976-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Alvarez Palacios,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 jun.-N.° 1873 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Delian,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jun.-N.° 1874 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde de la primera publicación del presente, a **Zacarías Fainberg,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jun.-N.° 1875 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Rosa lía Bertral de Pérez,** para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de defraudación al Banco de la Nación Argentina, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Junio 1.° de 1939. — R. Díaz Barraza, secretario.

e.7 jun.-N.° 1879s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Manuel Alvarez,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 jun.-N.° 1877 s|p.p.-v.13 jul.

El señor Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Atilio Gatti.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Aníbal F. Legrizamón, secretario.

e.24 mayo.-N.° 1653 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simonelli Carlos A.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jun.-N.° 2001 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Caipapietra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo.-N.° 1651 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, cítase por tres días a **Miguel Solleiro Rodríguez**, en la ejecución que por infracción al artículo 35 y 42 de la Ley 112.148, se le sigue, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. — Secretaría, doctor Gache Pirán.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1938. — B. Gache Pirán, secretario.

e.21 jun.-N.° 2006 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marcos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 jun.-N.° 2007 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Horacio Dos Santos Lara**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, cinco de Mayo de 1939 — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.17 mayo-N.° 1632 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Estéves Salón**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 jun.-N.° 2000 s|p.p.v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Benito Humberto Rubio**, clase 1920, M. 2.960.104, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2 Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 17 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 jun.-N.° 2008 s|p.p.-v.26 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BERCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad: «Berco», Sociedad de Responsabilidad Limitada», solicitando la inscripción del siguiente contrato de sociedad:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, los señores don Pablo Pincus, alemán, casado, domiciliado en la calle R. Peña treinta y cuatro; don Víctor Berger, alemán, casado, domiciliado en Catamarca cuatrocientos setenta y ocho; ambos mayores de edad, declaran que han convenido de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, por lo que formalizan el contrato respectivo en los siguientes términos: Primero: Los arriba mencionados constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada con los derechos y obligaciones que surgen de la ley y del presente contrato. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de prendas de vestir de toda clase, por mayor y menor. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, entre los cuales se incluyen especialmente los siguientes: comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes o títulos, constituyendo o aceptando prendas sobre ellos; comprar o vender establecimientos comerciales o industriales, haciéndose cargo o transfiriendo activo y pasivo, solicitar de los poderes públicos del país y extranjeros, marcas de fábrica y comercio, así como de propiedad intelectual, renovarlas, transferirlas, ceder y adquirir el derecho a su explotación, comprarlas, venderlas, abandonarlas y cancelarlas; aceptar y otorgar o transferir consignaciones, mandatos, agencias o representaciones; tener participación accidental o permanente en sociedades de su ramo, comerciales o industriales; concurrir a licitaciones públicas o bancarias que sean necesarias o convenientes, con particulares, sociedades o bancos inclusive el Central, Nación Argentina, Provincial de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otro, aceptando las cláusulas que correspondan según los reglamentos de estas instituciones; abrir cuentas corriente con provisión de fondos o en descubierto; obtener créditos de cualquier naturaleza o concederlos; otorgar, aceptar, ceder, avalar, endosar, descontar cheques, giros, vales, letras de cambio y pagarés y cualquier otro documento o efectos de comercio, celebrar toda clase de contratos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios. Esta enumeración no es taxativa y la Sociedad podrá celebrar cuantos más actos, gestiones y diligencias que se vinculen directa o indirectamente con los objetos de la misma. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal y girará bajo el nombre de «Berco, Sociedad de Responsabilidad Limitada», pudiendo fundarse negocios similares o agencias en el interior del país o en el extranjero. — Cuarto: El capital de la sociedad es de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una suscriptas totalmente en la siguiente proporción: Ciento sesenta suscriptas por el señor Pablo Pincus y cuarenta suscriptas por el señor Victor Berger. Los socios integran en este acto en efectivo el total de las cuotas de cada uno, debiendo depositarse en el Banco de la Nación Argentina la parte correspondiente a los efectos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: La representación legal de la Sociedad para la ejecución de todos los actos permitidos por la ley según este contrato será ejercida indistintamente por ambos socios, quienes tendrán el cargo de Gerentes con la mayor amplitud de facultades para el desempeño de su cargo, de acuerdo con lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y aún para aquéllos para los que los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y seis y ochocientos treinta y nueve del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal requiera poder especial, teniendo cada socio el uso de la firma social. Para tomar empleados ambos socios deberán siempre proceder de acuerdo, estando facultado cada uno de ellos para efectuar despidos o suspensiones al personal de la firma. — Sexto: La duración de la presente sociedad es de dos años a partir del primero de Junio del corriente año mil novecientos treinta y nueve. Terminado ese plazo se considerará esta sociedad automáticamente prorrogada por otro plazo igual de dos años y así sucesivamente, sin necesidad de publicación, inscripción ni comunicación al Registro Público de Comercio, siempre y cuando ninguno de los socios se oponga a la prórroga, para lo cual deberá dirigirse por escrito al otro socio con seis meses de anticipación por lo menos al vencimiento de uno de estos plazos de dos años. — Séptimo: Trimestralmente al treinta y uno de Enero, treinta y uno de Abril, treinta y uno de Julio y treinta y uno de Octubre de cada año, se realizará un balance general del negocio. De las utilidades percibidas y líquidas el cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal y el resto de las utilidades se repartirán por partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiera, también serán soportadas por partes iguales. Cada socio tendrá el derecho de retirar hasta la suma de trescientos pesos mensuales a cuenta de ganancias anuales, a cuyo efecto se abrirá una cuenta personal para cada socio en la contabilidad de la casa. El retiro de mayor suma mensual sola mente podrá efectuarse con el consentimiento de ambos socio. Al comienzo del segundo año de vigencia de este contrato los socios de común acuerdo fijarán, de acuerdo con el resultado del balance, la cantidad que cada socio podrá retirar en ese concepto, aumentándola si así lo consideraran conveniente; pero, en ningún caso, el socio Señor Berger, podrá retirar durante el segundo año menos de quinientos pesos mensuales a cuenta de ganancias. Octavo: cuando las conveniencias de la sociedad se lo exijan cualquiera de los socios podrá convocar al otro a una reunión, resolviéndose todas las cuestiones planteadas por mayoría de votos, contando un voto por cada cuota de capital suscripto. Ambos socios se comprometen a poner a disposición de la sociedad toda su capacidad de trabajo y colaborar lealmente con el otro socio en favor de la misma. El señor Pincus, queda autorizado a nombrar una tercera persona como su representante en la sociedad siempre que lo considere conveniente para ocuparse en otros trabajos o si tuviere imposibilidad de cualquier clase para colaborar en esta sociedad. Esta tercera persona que tendrá poder suficiente para representar al Señor Pincus, con todas las facultades que este contrato le otorga, deberá ser aceptada en cuanto a su designación por el Señor Berger. — Noveno: En caso de que uno de los socios por motivo de enfermedad no pueda colaborar con la sociedad tendrá derecho a exigir el total de sus dividendos por un plazo de tres meses; después de ese tiempo seguirá gozando de esos dividendos pero la sociedad tendrá derecho a colocar un empleado, corriendo el sueldo del mismo por exclusiva cuenta del socio enfermo. En caso de que el enfermo después de un año no pueda retomar su trabajo o del fallecimiento de alguno de los dos socios, el otro socio podrá exigir ya sea la liquidación de la sociedad ya sea continuar la misma con los herederos del socio fallecido. Esta elección queda librada al arbitrio del socio sobreviviente. En el caso de que éste acepte la continuación de la sociedad con los herederos del socio premuerto, estos herederos deberán unificar su representación frente a la sociedad designando una sola persona que los represente y pagarán el sueldo de un empleado que pueda realizar el trabajo que tenía a su cargo el socio fallecido. Cualquiera de las dos soluciones que acepte el socio sobreviviente quedará firme y no podrá ser revocada hasta la terminación de uno de los períodos del contrato que más arriba se estipulan pudiendo cualquiera de las partes dar el aviso de disolución o continuarlo en la forma establecida en el presente contrato. — Décimo: Queda estipulado que la sociedad deberá ser liquidada cuando cualquier balance trimestral arroje una pérdida que sea superior al cincuenta por ciento del capital social. La sociedad entrará automáticamente en el estado de liquidación, quedando designado como liquidador el Señor Pincus, debiendo desempeñar su cometido de acuerdo a los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y subsiguientes del Código de Comercio. — Décimo primero: En caso de dificultades sociales deberán ser resueltas por árbitros o amigables componedores. A tal efecto se designarán un árbitro por cada parte, árbitros que a su vez en caso de empate elegirán un presidente. Los socios de común acuerdo podrán nombrar también como árbitro único si así lo creen conveniente, al Presidente de la Cámara de Comercio de Buenos Aires. — Décimo segundo: El fallo de ese tribunal arbitral será inapelable ante la justicia y será cosa juzgada con respecto a las cuestiones sometidas. Se firman tantos ejemplares como partes, al mismo tenor y solo efecto, en sello de diez centavos números quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis, siete y ocho; y quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve, quinientos y quinientos uno, quedando el original sellado con el impuesto de ley para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio en el poder del Señor Pincus, quien queda autorizado para firmar todas las escrituras necesarias para ese registro. — Pablo Pincus. — Víctor Berger.

Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — Carlos María Godoy, secretario.

e.22 jun.-N.° 4956-v.27 jun.

ESTEVEZ LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de: "Estévez Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Primer testimonio. Escritura número treinta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres del mes de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, han comparecido: el Doctor Tulio Alfredo Estévez, abogado, soltero, de veintinueve años de edad, argentino, domiciliado en la calle Alsina seiscientos noventa y cuatro; doña Irene Estévez, soltera, de cuarenta años de edad, argentina, doña María Celina Estévez, soltera, de treinta y siete años de edad, argentina, y doña Pía Noemí Estévez, que firma Noemí Estévez, soltera, de treinta y cinco años de edad, argentina, estas tres últimas con domicilio en la calle Arenales mil trescientos sesenta y siete, siendo todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los mismos dijeron: Que, han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones contenidas en los siguientes artículos: Primero: Queda formalizada entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con objeto de dedicarse, en especial, a los negocios de consignaciones y comisiones generales, compra-venta de mercaderías, haciendas y cereales, explotación de establecimientos ganaderos o de cereales y, en general, a cualquier otra actividad comercial que represente un beneficio para la Sociedad, pudiendo también formar parte de otras Sociedades de responsabilidad limitada o comanditarias.

Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "Estévez Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. Tercero: Este contrato rige desde la fecha y se constituye por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá separarse de la misma, en cualquier momento, previo aviso con noventa días de anticipación, y el importe que le correspondiera por capital y todo otro concepto, le será abonado en diez cuotas iguales trimestrales, con un interés del seis por ciento sobre el saldo deudor, todo ello de acuerdo a un balance especial que se practicará al día del retiro. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados e integrados en su totalidad por los socios, en la siguiente forma: treinta y ocho mil pesos moneda nacional, es lo que aporta el Doctor Tulio Alfredo Estévez, en la siguiente forma: treinta y siete mil quinientos pesos, es el valor nominal de los siguientes títulos y acciones que dicho Señor transfiere en pleno dominio a esta Sociedad: doscientas cincuenta acciones de cien pesos nominales cada una, de la Sociedad Anónima "La Constructora Americana", distribuídas así: dos títulos de cinco acciones cada uno, números once al quince inclusive y cincuenta y uno al cincuenta y cinco también inclusive, cuatro títulos de diez acciones cada uno, desde el número mil setecientos sesenta y uno al mil ochocientos inclusive, y cuatro títulos de cincuenta acciones cada uno, desde el número doscientos cincuenta y uno al trescientos inclusive; cien acciones de cien pesos moneda nacional nominales cada una, distribuídas en diez títulos de diez acciones cada uno, que llevan los números sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno al sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta inclusive, todas ellas de la Sociedad Anónima "La Argentina de Edificación" y cincuenta acciones de cincuenta pesos nominales cada una, de la Compañía de Seguros "Galicia y Río de la Plata", distribuídas así: cuatro títulos de diez acciones cada uno, números cuatro mil quinientos cuarenta y uno al cuatro mil quinientos ochenta inclusive y dos títulos de cinco acciones cada uno, números mil ciento cuarenta y seis al mil ciento cincuenta y cinco también inclusive, todo ello de acuerdo al balance especial que han practicado en la fecha las partes y que forma parte integrante del presente contrato, —y los quinientos pesos moneda nacional restantes de su aporte, el Doctor Estévez los entrega en este acto, en dinero efectivo. En cuanto a los doce mil pesos moneda nacional restantes para integrar dicho capital social, son aportados en dinero efectivo en este acto, por las Señoritas Irene Estévez, María Celina Estévez y Pía Noemí Estévez, por partes iguales entre ellas, es decir: la suma de cuatro mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: La administración de esta Sociedad estará a cargo de tres gerentes, quienes actuando conjunta, separada e indistintamente, ejercerán su cometido con todas las facultades inherentes al cargo y las determinadas por el artículo mil novecientos quince del Código Civil, pudiendo sus operaciones bancarias realizarlas con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otra institución oficial o particular. Para dicho cargo de gerentes — administradores, quedan designados desde ya los Señores Fernando Raúl Estévez, soltero, Mauro José Estévez y Heriberto Estévez, estos dos últimos casados, todos argentinos, domiciliados Alsina seiscientos noventa y cuatro. La remuneración que corresponda a los mismos, será fijada oportunamente de común acuerdo entre los socios. Sexto: Anualmente, dentro de los últimos quince días del mes de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, conjuntamente con un inventario de instalaciones, muebles, inmuebles, mercaderías, haciendas, cereales, dinero, créditos activos y pasivos, imputándose a la cuenta de Ganancias y Pérdidas el importe que los gerentes consideren equitativo efectuar sobre el valor de las existencias, instalaciones o créditos. Dichos balances, además de transcribirlos íntegramente en los libros pertinentes, serán copiados en un libro especial foliado y rubricado por los gerentes y quedarán aprobados por resolución de la mayoría de los socios, entendiéndose que el silencio guardado por cualquier socio durante el término de diez días, significa conformidad plena. Séptimo: Las ganancias y pérdidas serán distribuídas en proporción a los respectivos aportes de capital, previa deducción de un diez por ciento, que se destinará a fonde reserva. Octavo: A excepción del objeto social, toda modificación, resolución de remoción, de aprobación o desaprobación u operación de cualquier naturaleza, será adoptada por exclusiva mayoría de capitales. Noveno: En caso de que alguno de los socios vendiere voluntariamente su participación en la Sociedad, ésta y en segundo término cualquiera de sus miembros, tiene prioridad sobre otros para adquirirla en las mismas condiciones que las pactadas con terceros. Décimo: En caso de quiebra, interdicción o venta forzosa de cuota por ejecución u otro concepto, de cualquier socio, la sociedad continuará con la exclusión inmediata del socio fallecido o ejecutado y la cuota que le corresponda por concepto de capital y utilidades, se determinará de acuerdo a un balance especial y será abonada a quien corresponda, en cinco cuotas trimestrales, que devengarán un interés del seis por ciento anual sobre saldos deudores. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio los sobrevivientes podrán optar por la continuación de la Sociedad, abonando a quien corresponda el importe de la cuota, fijando en la misma forma y plazo de este artículo, salvo que se opte por la disolución, que en todos los casos se realizará por los gerentes, que actuarán como liquidadores. Undécimo: Toda duda o dificultad que se suscite entre los socios, sobre la interpretación de este contrato, durante su funcionamiento, liquidación o disolución, serán resueltas exclusivamente por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, mediante el procedimiento sumario que corresponda a las excepciones dilatorias y al cual desde ya se sujetan todos. Bajo los once artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Presentes a este acto los Señores don Fernando Raúl Estévez, soltero, argentino, don Mauro José Estévez, casado, argentino y don Heriberto Estévez, casado, argentino, todos domiciliados en la calle Alsina seiscientos noventa y cuatro, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, dijeron: Que, enterados de la designación de gerentes administradores que se les hace por la presente, vienen a declarar que aceptan sus respectivos cargos, que se obligan a desempeñar fielmente conforme a las estipulaciones contenidas en esta escritura. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, y firmaron ante mí, con los testigos del acto don Gino Tognetti y don Fernando del Castillo, son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — T. A. Estévez. — Irene Estévez. — María Celina Estévez. — Noemí Estévez. — F. R. Estévez. — Mauro J. Estévez. — Heriberto Estévez. — Tgo.: Gino Tognetti. Tgo.: F. del Castillo. (Hay una estampilla y un sello). Ante mí: P. H. Iturralde. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento once del Registro cincuenta y uno, doy fe. — Para la Sociedad Estévez Limitada. Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el quinientos treinta y un mil novecientos cuarenta y cuatro al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y nueve. — Raspado: y — distribuídas — diez — un — título — rubricado — Tognetti. — Vale. — (Hay una estampilla y un sello). P. H. Iturralde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.22 jun.-N.° 4953-v.27 jun.

SEEFELD

Curtiembre y Tintorería de Pieles

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Francisco A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 4. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Enero del año mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte don Mario Sack, argentino, domiciliado en la calle Salta mil seiscientos veintinueve, quinto piso, A., y don Kurt Otto Jüdell, que es conocido también como Curt Jüdell, y firma Jüdell», alemán, que vive en la de Echeverría tres mil trescientos treinta y cuatro y por la otra don Ignacio Huppert, argentino, domiciliado en la calle Ecuador novecientos setenta y nueve y don Alfredo Seefeld, alemán, con domicilio en la calle Caracas número trescientos treinta y siete, todos de estado casados en primeras nupcias mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y los tres primeros dicen: Que por escritura de fecha treinta y uno de Octubre del año próximo pasado, otorgada ante el autorizante al folio mil cuatrocientos treinta y siete del presente Registro y protocolo, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta Ciudad bajo la razón de «Curtiembre y Tintorería de Pieles «Seefeld», Sociedad de Responsabilidad Limitada», con un capital de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en catorce cuotas de cinco mil pesos cada una, el que se encuentra integrado por los componentes en la siguiente forma: el Señor Mario Sack: diez cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; el Señor Ignacio Huppert: dos cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional y el Señor Kurt Otto Jüdell, dos cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, y con las demás cláusulas y condiciones que resultan del mencionado contrato, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Noviembre último bajo el número trescientos sesenta y ocho, al folio doscientos diez y siete del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los Señores Sack y Jüdell, continúan diciendo: Que venden, ceden y transfieren en favor de los otros comparecientes don Ignacio Huppert y don Alfredo Seefeld, las doce cuotas que constituyen sus aportes sociales, totalmente integradas y pagadas, en la proporción establecida, transferencia que se realiza con arreglo a la disposición del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Esta cesión se realiza por la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales Treinta mil pesos de igual moneda han sido recibidos antes de ahora por el cedente Señor Sack, como parte de su aporte, y Diez mil pesos en igual forma por el cedente Señor Jüdell, por el total de su aporte, por cuyas cantidades les otorgan el más bastante recibo y carta de pago en forma y el saldo de Veinte mil pesos moneda nacional los recibe el Señor Mario Sack, por endoso de un crédito que los Señores Ignacio Huppert y Alfredo Seefeld, han adquirido de la Sociedad «Curtiembre y Tintorería de Pieles «Seefeld», Sociedad de Responsabilidad Limitada», según más detalladamente resultará de la escritura a otorgarse acto continuo con esta misma fecha ante el autorizante en el presente Registro y Protocolo corriente, cuyo contrato originario pasó ante mí al folio mil cuatrocientos cuarenta y ocho del presente Registro del año próximo pasado y fué inscripto en la Oficina respectiva bajo el número diez mil cuatrocientos veinte y nueve F., y con fecha catorce de Noviembre último. — Los socios salientes quedan desligados de toda relación de hecho o derecho con la sociedad y en consecuencia subrogan a don Ignacio Huppert y don Alfredo Seefeld, con efecto retroactivo al día treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, en todos los derechos y obligaciones que resultan del respectivo contrato social con facultad de hacer sus veces, y renuncian expresamente todas las partes contratantes incluso la Sociedad y entre sí, a toda acción presente o futura. — Y los señores Alfredo Seefeld y Huppert, continúa diciendo: Que en virtud de la escritura que acaba de relacionarse, vienen por la presente a dejar expresa constancia de que el contrato social de la razón «Curtiembre y Tintorería de Pieles Seefeld», Sociedad de Responsabilidad Limitada», queda vigente en todas sus cláusulas con excepción de las modificaciones que se detallan a continuación. — Artículo quinto: El capital social se encuentra integrado por los componentes en la siguiente forma: El Señor Ignacio Huppert: ocho cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; y el Señor Alfredo Seefeld, seis cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional. — Artículo sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios y los dos gerentes que lo serán los señores Alfredo Seefeld y Segisberto Seefeld, a quienes por este acto se les designa en tal carácter. — La firma social estará a cargo de dos de ellos, ya sean socios o gerentes, conjunta e indistintamente. — Artículo septimo: El Señor Alfredo Seefeld, gozará de un sueldo mensual que se cargará a gastos generales, cuyo monto será fijado de común acuerdo entre los socios y gerentes. — Artículo octavo: Los balances sociales se harán anualmente el día treinta y uno de Julio. — Artículo décimo: Las utilidades si las hubiere serán distribuídas en la siguiente forma: un cinco por ciento se destinará para el fondo de reserva legal y el remanente lo será en la siguiente proporción: el treinta y siete y medio por ciento para cada uno de los socios y el veinticinco por ciento restante se destinará en la forma ya establecida. — Las pérdidas si las hubiere se distribuirán en la proporción de un cincuenta por ciento para cada uno. — Presente también a este acto don Segisberto Seefeld, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Caracas trescientos treinta y siete, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que enterado de los términos de esta escritura, manifiesta su conformidad y acepta la ratificación del cargo de Gerente, que se le hace en este acto. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Pedro C. Rodríguez y don José Antonio Lisanti, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Sack. — Jüdell. — Ign. Huppert. — A. Seefeld. — S. Seefeld. — Pedro C. Rodríguez. — Tgo.: J. A. Lisanti. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro doscientos veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos: números ciento setenta mil doscientos treinta y dos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.

Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 jun.-N.° 4938-v.27 jun.

IARUSSI HERMANOS Y CASAMAYOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 458. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí: Escribano Público y testigos, comparecen los señores Don Carlos Felipe Casamayor, argentino, casado, de veintiséis años de edad, don César Adolfo Iarussi, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, ambos domiciliados en la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y doña María del Carmen Iarussi, argentina, soltera, de veinticinco años de edad, con domicilio en esta Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se deberá regir bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "Iarussi Hermanos y Casamayor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación agropecuaria en general. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de tres años a partir de la fecha, quedando designados como gerentes con todas las facultades que les acuerda la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios César Adolfo Iarussi y Carlos Felipe Casamayor. — Cuarta: El capital social estará constituído por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de Cien pesos moneda nacional, cada una, aportadas por los socios por partes iguales en las haciendas detalladas en la planilla que se agrega a la presente escritura, habiéndose tomado como base para la valuación, los precios corrientes en el lugar para hacienda de su clase y estado. — Quinta: Todos los años, cada treinta de Marzo se practicará un balance de las operaciones sociales y las utilidades líquidas que del mismo resulten, serán divididas entre los socios a prorrata de sus capitales. — Sexta: Se entiende que en

caso de disolución de la sociedad, se pagará íntegramente el pasivo antes de repartirse el excedente entre los socios. — Para todo lo que no esté especialmente previsto en este contrato, se tendrán en cuenta las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo de tales condiciones dan por formalizada tal sociedad, obligándose con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Gaspar Scharfensten y don Rafael Ferraro, vecinos, hábiles, doy fe. — Carlos F. Casamayor. — César A. Iarussi. — María del Carmen Iarussi. — G. Scharfensten. — R. Ferraro. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Blousson. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.21 jun.-N.º 4906-v.26 jun.

ODEON MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Odeón Muebles" de Latugaye, Herbet y Cía.", de acuerdo al siguiente contrato:

Folio 342 vto. — Primera copia. — Escritura número ciento treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Don José Latugaye, francés, Don Luis Herbet, francés, Don Eduardo Vincenot, argentino y Don Luis Enrique Poncet, argentino, todos los comparecientes de estado casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Suipacha número trescientos cuarenta y tres, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que tienen convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Queda constituída entre los Señores José Latugaye, Luis Herbet, Eduardo Vincenot y Luis Enrique Poncet, una Sociedad de Responsabilidad limitada, en los términos de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación y razón social de «Odeón Muebles» de Latugaye, Herbet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El domicilio de tal sociedad es en esta Capital, actualmente calle Sarmiento número ochocientos cuarenta y siete, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrá establecer en otros lugares del país. — Tercero: El objeto de la Sociedad consiste en la explotación de los negocios de mueblería en general y sus anexos, fábrica de muebles, importación, exportación, compra y venta de mercaderías relativas al negocio, y realizar toda operación comercial por cuenta propia o ajena que se relacione con el objeto social. — La Sociedad podrá aceptar bienes en pago y en general, adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales, por cualquier título, aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles y comerciales y cualquier otra clase de garantías y dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de créditos real o personal, con personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Podrá asimismo la sociedad celebrar novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transar, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y otorgar poderes generales o especiales, así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas e instrumentos públicos y privados que se requieran. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Cuarto: La Sociedad se constituye a partir del día quince de Junio de mil novecientos treinta y nueve, y por tiempo indeterminado. — Pero se advierte que cualquier socio, previo aviso por escrito a los demás socios, con un año por lo menos de anticipación, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la Sociedad al día quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro y de esa fecha en adelante al vencimiento de cada período quinquenal. —

Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una, las que son suscriptas íntegramente por los socios por partes iguales, o sea cinco cuotas de un valor total de cinco mil pesos cada uno de ellos. — Los aportes de capital de todos los socios se harán en dinero efectivo. — Del capital suscripto los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de cada una de sus cuotas. — El cincuenta por ciento restante, será integrado por los socios en sus respectivas proporciones, dentro de los treinta días siguientes al de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La Sociedad será administrada por uno o varios Gerentes que podrán ser o no socios. — El Gerente o cada uno de ellos en el caso de ser varios, representará válidamente a la Sociedad para la celebración y el otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto, y sus poderes a tal efecto serán ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social y también la personal, en garantías o fianzas a favor de terceros. — Desígnase desde ya Gerentes de la Sociedad a los Señores José Latugaye y Luis Herbet, de nacionalidad francesa y domiciliados en la calle Suipacha número trescientos cuarenta y tres, de esta Ciudad. — Quedan expresamente autorizados los Gerentes nombrados, para realizar toda clase de operaciones por cuenta propia, aun de las que son objeto de la Sociedad y para asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza o no el mismo comercio o industria de la Sociedad. — Igual autorización se confiere expresamente a todos los socios de la Sociedad. — Séptimo: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, y las utilidades que dicha operación arroje, después de separado el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción a su parte de capital integrado. — Si el balance arrojare pérdidas, éstas serán adjudicadas a los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: Las asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar, o bien para aprobar los balances e introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen más de la cuarta parte del capital social. — En tal caso dichos socios convocarán a los demás, mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la Asamblea y el lugar dentro de esta Capital, en que el acto se celebrará; dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio, establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio, y siempre que, por telegrama colacionado, a su vez, lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos, la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. — La citación deberá hacerse con anticipación de cuarenta y ocho horas a la establecida para la Asamblea. Reunida la Asamblea a la hora indicada, con los socios que concurran pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en los artículos quince, doce primer apartado y diez y ocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota de capital, dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta se labrará en diversos ejemplares que, debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad continuará entre el o los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, actuando bajo una sola representación, mientras dure el estado de indivisión de la herencia. — Décimo: Disuelta la Sociedad por cualesquiera de las causas legales se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Undécimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Bajo los once artículos que preceden, dejan formalizado este contrato, obligándose al fiel cumplimiento del mismo conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ella la firman con los testigos Don Camilo J. Rodríguez y Don Martín Vázquez, vecinos y hábiles de que doy fe. — José Latugaye. — Louis Herbet. — E. Vincenot. — L. Enrique Poncet. — Tgo.: Camilo J. Rodríguez. — Tgo.: M. Vázquez. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio trescientos cuarenta y dos vuelto del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad «Odeón Muebles», de Latugaye, Herbet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y seis, — seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y siete, — seiscientos treinta y cinco mil setecientos y quinientos noventa y un mil ciento ochenta y cuatro. — Juan H. Recondo. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.21 jun.-N.º 4915-v.26 jun.

HUDSON CIOVINI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato de Hudson Ciovini y Cía., el que así dice:

Primer Testimonio. — Número ciento dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Tomás Federico Hudson, que firma «T. Hudson», casado; don Ambrosio Pedro Ciovini Arce, casado; don Valeriano Arturo José Cseh de Szentkatolna, que ha usado hasta ahora sólo el nombre de "Valer Cseh» y firma «Cseh», casado; don Domingo Francisco Alberto Claro, que firma «A. Claro», soltero; don Rodolfo Schneider, casado; doña María Estela Gourdy de Fourcade, casada; doña María Isabel Fourcade, soltera; doña Mercedes Durante de Benedetto, viuda, todos argentinos; don Julio R. Ciochetto, casado, británico; don Manuel Ruano, casado, español, y don Aníbal Eugenio Sayavedra, que firma «A. Sayavedra», casado, mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número mil setecientos cincuenta y uno, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren por su derecho propio, a excepción del señor Sayavedra, que lo hace en representación de la señora Leontina Mallmann, de Falgarona, argentina, viuda, ejercitando el mandato que legalizado en forma me exhibe; y la señora de Benedetto, además, en representación de sus hijos menores de edad y solteros Ernesto Constantino, Walter Domingo y Osvaldo Benedetto y Durante, argentinos, según autorización judicial que original tengo a la vista y su testimonio quedará agregado a la presente, transcribiendo a continuación esos documentos que dicen así: «Poder Especial. — Escritura número sesenta y uno. — En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Lyonel Navarro Correas, Escribano Público, adscripto y encargado interinamente del Registro número nueve de esta Capital, por licencia de su titular don José B. de San Martín y testigos que suscriben, compareció la Señora Leontina Mallmann de Falgarona, que firma: «Leontina M. de Falgarona», argentina, viuda de primeras nupcias de don Baltazar Falgarona, domiciliada en calle Necochea número ciento sesenta y uno de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que confiere Poder Especial a favor de don Aníbal Eugenio Sayavedra, que firma: «A. Sayavedra», para que la represente en el acto de constitución de la nueva Sociedad que girará en la Capital Federal, bajo el rubro de «Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la que tendrá por objeto continuar la explotación de la Sociedad Mercantil Comandita en acciones «Hudson, Ciovini y Compañía», que tiene por objeto comerciar en los ramos de representaciones importaciones y exportaciones de mercaderías en general y en análogas operaciones locales, que directa o indirectamente tiendan a facilitar su desarrollo o realización; dicha Sociedad se constituirá por el término de diez años a contar desde el primero de Julio próximo, y se hará cargo del activo y pasivo de «Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad en Comandita», estando la dirección, administración y uso de la firma social por todo el tiempo que dure la vigencia del nuevo contrato, a cargo exclusivo y en forma indistinta, de los Señores Tomás Federico Hudson y Ambrosio Pedro Ciovini Arce. — Al efecto la faculta para que en su nombre y representación concurra a la liquidación de la actual Sociedad «Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad en Comandita», caso fuere necesario; preste su conformidad para que la nueva Sociedad acepte y se haga cargo del activo y pasivo de aquélla; formule y acepte los Estatutos de la nueva Sociedad a constituirse de «Hurson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», antes mencionada, bajo las cláusulas y condiciones que juzgue conveniente, además de las especificadas, fije su parte de capital hasta la suma de veinticinco mil pesos nacionales, y participación en los dividendos o pérdidas, suscriba acciones, firme las escrituras y documentos o escritos que sean necesarios, solicite inscripciones en el Registro Público de Comercio o Reparticiones respectivas, diligencie exhortos; nombre Peritos, Contadores, Escribanos y demás funcionarios que se requieran; pague honorarios y gastos; fije domicilios legales y especiales y practique en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño de este mandato, que podrá sustituir en todo o en parte. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgó y firmó ante mí y testigos Señores don Eliseo R. Avalos y Francisco Alfaro, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocidos, doy fe. Leontina M. de Falgarona. — Eliseo R. Avalos. — F. Alfaro. — Ante mí: Lyonel Navarro Correas. — E. P. — Hay un sello del Escribano. — Concuerda con su original que pasó ante mí, doy fe. — Para don Aníbal Eugenio Sayavedra, expido este testimonio en dos sellos de un peso, números sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos y siguiente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Lyonel Navarro Correas. — E. P. Hay un sello. — Certifico: que don Lyonel Navarro Correas es Escribano Público de esta Provincia y que el sello firma y rúbrica que anteceden, son las que usa en todos sus actos. — Mendoza, primero de junio de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto Villalba Welsh. — Hay un sello. Mendoza, Junio primero de mil novecientos treinta y nueve. — El que suscribe, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de esta Provincia. Certifica: que la atestación que precede dada por el Secretario de la misma Señor Alberto Villalba Welsh, está en debida forma. — Ramón F. O'Donnell. — Hay un sello». — «Pide autorización. — Señor Juez: Santiago B. Hechart, por todos los herederos en el juicio sucesorio de Don Ernesto Benedetto, a V. S., como mejor proceda, digo: Que a raíz de la última autorización otorgada por V. S. a fojas treinta y siete Doña Mercedes Durante de Benedetto por sí y por sus tres hijos menores de edad, Ernesto Constantino, Walter Domingo y Osvaldo Benedetto y Durante, permanecieron en la Sociedad Colectiva y en comandita por acciones Hudson, Ciovini y Cía., como socios comanditarios y tenedores de dos acciones nominativas de cinco mil pesos moneda nacional cada una de ellas. Según escritura pasada ante el escribano Don O. V. Medina Artola,

el siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. — El término de duración de la actual sociedad fenece el treinta de Junio del corriente año mil novecientos treinta y nueve. Ahora bien, la prosperidad con que se desarrollan las actividades sociales han inducido a los socios a transformar la sociedad colectiva y en comandita por acciones en una sociedad de responsabilidad limitada con un capital de ochocientos mil pesos moneda nacional distribuído en cuotas de un mil pesos cada una, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. En la nueva sociedad, que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior— la Señora Doña Mercedes Durante de Benedetto, tomará cinco cuotas de capital o sean cinco mil pesos moneda nacional y los menores Ernesto Constantino, Walter Domingo y Osvaldo Benedetto y Durante tomarían otras cinco cuotas o sea los cinco mil pesos moneda nacional restantes que es el mismo valor del capital que actualmente detenta en la firma de Hudson, Ciovini y Cía. Obra la absoluta conformidad de la Señora de Benedetto y la del hijo mayor que actualmente tiene diecinueve años de edad y está empleado en la mencionada firma social. No hay modificación substancial en la transformación a operarse salvo en lo referente a que el capital de quinientos mil pesos moneda nacional se elevará a ochocientos mil pesos moneda nacional por la incorporación de nuevos socios y que se constituye hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. La transformación de la sociedad colectiva y en comandita por acciones a la de sociedad de responsabilidad limitada es una nueva garantía para los menores pues recibirán cuotas «no negociables» y en una empresa comercial cada vez más próspera que además de retribuir en forma substancial su inversión les brinda la oportunidad de obtener un empleo remunerativo Por lo tanto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos cuarenta y tres, inciso doce del Código Civil, solicito de V. S.: Primero: Se sirva correr vista de esta presentación al Señor Asesor de Menores. — Segundo. — Que con la anuencia del mismo se sirva V. S. conceder la autorización solicitada a fin de que Doña Mercedes Durante de Benedetto, por sí y por sus hijos menores de edad, Ernesto Constantino, Walter Domingo y Osvaldo Benedetto y Durante, suscriba el nuevo contrato social, de acuerdo con los términos que se dejan especificados. — Tercero. — Se sirva ordenar se expida testimonio del presente escrito y del auto en que se conceda la autorización solicitada. Sírvase V. S. proveer de conformidad. Será Justicia. — Santiago B. Hechart. — Hay una estampilla. — Otrosí digo Mercedes Durante de Benedetto: Manifiesto conformidad con el contenido del presente escrito. Dígnese V. S. tenerlo presente. Será también justicia. — Mercedes Durante Vda. de Benedetto. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos treinta y nueve. — Autos y vistos: Teniendo en cuenta la conformidad expresada por el Sr. Asesor de Menores, concédese autorización a doña Mercedes Durante de Benedetto, a fin de que por sí y en representación de sus hijos menores Ernesto Constantino, Walter Domingo y Osvaldo Benedetto y Durante suscriba el contrato social referido en el escrito de fojas cuarenta y ocho y a sus efectos dése testimonio del mismo y del presente auto. — Horacio H. Dobranich. — Ante mí: J. B. Molina». — Es copia fiel doy fe y los comparecientes, en los caracteres expresados, expusieron: Que han convenido celebrar el siguiente contrato. — Primero: Queda constituída entre todos los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de «Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada»; tendrá por objeto continuar la explotación de la firma «Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, constituída ante mí, el siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, para comerciar en los ramos de representaciones, importaciones, exportaciones, compra y venta de mercaderías en general y en análogas operaciones locales, que directa o indirectamente tiendan a facilitar su desarrollo o realización y que por fenecer el treinta del corriente, se hace cargo de su activo y pasivo. Este contrato regirá desde el primero de Julio próximo hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos diez mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas diez cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo en las siguientes proporciones: El señor Hudson, cuarenta y siete cuotas. El señor Ciovini Arce, cuarenta y dos. El señor Csch, treinta y siete. El señor Claro, cincuenta. El señor Schneider, ciento veinte. La señora de Fourcade, cuarenta y nueve. La señorita Fourcade, cincuenta. La señora de Benedetto, cinco. Los tres menores Benedetto, cinco. El señor Ciochetto, treinta y cinco. El señor Ruano, ciento cuarenta y cinco, y la señora de Falgarona, veinticinco, cuotas. — El capital expresado podrá ser aumentado hasta la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: La Sociedad constituye su domicilio legal en esta Capital, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, donde podrá celebrar todos los actos de su comercio. — Cuarto: La dirección, administración y uso de la firma social, quedan exclusivamente a cargo y en forma indistinta de los señores Tomás Federico Hudson y Ambrosio Pedro Ciovini Arce, que por este acto se designan como directores gerentes inamovibles de la Sociedad, quienes podrán ejecutar con toda amplitud cuanto sea necesario para cumplir los propósitos sociales del artículo primero y las operaciones que se autorizarán en el artículo sexto. En caso de renuncia, fallecimiento, enfermedad prolongada o remoción por violación de los Estatutos, por parte de uno de los directores gerentes, sólo se nombrará otro en su reemplazo a propuesta del sobreviviente, el que podrá elegirlo entre cualquiera de los socios o una persona extraña a la Sociedad, con cuyo fin se requiere el voto favorable de la mayoría que represente tres cuartas partes del capital. — Quinto: Los Directores Gerentes, señores Hudson y Ciovini Arce, indistintamente, quedan facultados para nombrar factores o apoderados especiales y generales, ya sea de la casa principal de esta Capital o de cualquiera de las sucursales, confiriéndoles los mandatos que consideren convenientes, pudiendo si así lo reputaran oportuno hacer extensiva a dichos factores o apoderados la representación de la Sociedad a toda la República o en el extranjero y autorizarlos para conferir poderes especiales para la administración de determinadas agencias o sucursales, quedando aquéllos también facultados para asignar a esas sucursales la parte de capital que crean conveniente y organizar la administración de las mismas. Los asociados que revistieren el carácter de empleados en las distintas dependencias de la Sociedad, estarán supeditados a la autoridad y dirección de los gerentes, en la misma forma que el resto del personal. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica además para comprar, vender o en cualquier otra forma adquirir, hipotecar o gravar bienes raíces, tomar dinero prestado, aceptar hipotecas, permutar, transar y efectuar toda clase de operaciones bancarias, para todo lo cual podrá firmar, descontar y endosar pagarés, cheques, letras y demás documentos comerciales y bancarios y otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados fueran menester sin limitación alguna. — Séptimo: La Sociedad practicará inventario y balance general el día treinta de Junio de cada año. Anualmente y dentro de los treinta días de aprobado el balance, se reunirán los socios para la distribución de las utilidades que se hubieran obtenido, a cuyo efecto los directores gerentes deberán citarlos por carta certificada con diez días de anticipación. Por mayoría de Capitales se resolverá qué parte de los beneficios se destinará a la constitución de fondos especiales de reserva o a la de reservas extraordinarias, siempre sin perjuicio del cinco por ciento que irá a formar la reserva legal hasta llegar al límite del diez por ciento del Capital Social exigido por la Ley. El saldo, una vez deducidas las sumas que la Gerencia determine para habilitaciones, remuneraciones o recompensas especiales, constituye la utilidad líquida definitiva que se adjudicará entre los socios de acuerdo con la siguiente proporción: a) Un quince por ciento será dividido en ciento cuarenta partes iguales que se distribuirán entre los socios en esta forma: Señor Hudson, treinta y seis partes y un cuarto; el señor Ciovini, treinta y seis y un cuarto; el señor Claro, once y un cuarto: el señor Csch, treinta y una y un cuarto; el señor Ciochetto, diez partes; la señora de Benedetto, cinco; los hijos de Benedetto, cinco; la señora de Falgarona, diez, y el señor Manuel Ruano, cinco partes. b) El saldo o sea el ochenta y cinco por ciento restante se repartirá entre los asociados a prorrata de sus respectivas cuotas. En el acto de la distribución de fondos, los socios podrán destinar al giro social parte del saldo líquido de las utilidades, donde de permanecerá hasta la próxima distribución. Las pérdidas serán soportadas en la proporción de sus respectivos capitales. Si del balance praticado resultare que la sociedad ha arrojado durante tres años consecutivos una pérdida anual equivalente al quince por ciento en cada período, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, la que será resuelta por la Asamblea si contare con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá transferir sus cuotas a favor de uno o varios de los demás socios, a quienes acordará preferencia por el plazo de noventa días contados desde la fecha en que pusiere en conocimiento de la sociedad su decisión de cederlas. Vencido ese plazo, el socio podrá ceder sus cuotas a terceros o extraños a la Sociedad, siempre que el cesionario goce a juicio de la Sociedad, del crédito y probidad necesarios para formar parte de la misma. Para esta clase de cesiones se requerirá el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del Capital Social. — Noveno: Los herederos o legatarios de un socio fallecido, que fueran aceptados en la sociedad para continuar en la misma, designarán la persona que los represente. Si optaren por retirarse, o no fueran aceptados por la Sociedad, los socios sobrevivientes tendrán el derecho de adquirir la parte que al fallecido corresponda, pagando a sus sucesores lo que al causante correspondiese según los libros de la sociedad al día del deceso. Para este pago la sociedad dispondrá de un plazo que no excederá de doce meses, y durante el cual el importe adeudado devengará un interés del cinco por ciento anual. — Décimo: Los socios deberán mantener registrado en la sociedad su domicilio actual, que es donde se les hará saber todo lo relativo a la sociedad. La posesión de una cuota implica el conocimiento y aceptación de este contrato. — Undécimo: Toda divergencia entre los socios y sus herederos, toda cuestión que se promueva o derechos que cada uno reclame o pretenda, será resuelta inapelablemente por decisión de los otros socios por mayoría de votos. En caso de que la cuestión afectase intereses encontrados entre el socio oponente y los otros socios que han de resolver las diferencias, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez previamente designarán un tercero para caso de discordia, y el fallo que aquéllos o éste pronunciaren, será inapelable. — Duodécimo: Antes de los seis meses de finalizar el término de este contrato, los socios deberán notificar a la Sociedad su intención de proseguir o no los negocios con las mismas personas y/u otras que los directores gerentes acepten. Si no lo hicieran se entenderá que la Sociedad se disolverá total o parcialmente, según el caso. Si se resolviese la disolución de la sociedad y otra cosa no se estableciere sobre el modo de hacerlo, se liquidará bajo el imperio de este mismo contrato por los directores gerentes, bajo la misma razón social y con el aditamento de «en liquidación» y una vez saldadas todas las cuentas activas y pasivas, se repartirá el remanente en proporción a los capitales aportados. Si alguno o algunos de los socios optaren por retirarse al finalizar este contrato, se les abonará la parte que les corresponde por concepto de capital y utilidades, si las hubiere, con arreglo al balance anual que se practicará y resulte aprobado por mayoría de capitales, dentro de los noventa días posteriores al vencimiento del actual contrato. Para el pago la Sociedad dispondrá de un plazo que no podrá exceder de doce meses y durante el cual el importe adeudado devengará un interés del cinco por ciento anual. Bajo los artículos que preceden los comparecientes dejan formalizado este contrato, que se obligan a respectar y cumplir de acuerdo a derecho. — Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos don Rafael Capodanno y don Jorge M. Allende, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — T. Hudson. — A. Pedro Ciovini Arce. — Csch. — A. Claro. — A. Sayavedra. — Rod. Schneider. — María Estela Gourdy de Fourcade. — M. Isabel Fourcade. — Mercedes Durante Vda. de Benedetto. — Julio R. Ciochetto. — Manuel Ruano. — Rafael Capodanno. — Tgo.: Jorge M. Allende. Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad «Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números correlativos del seiscientos noventa y nueve mil novecientos treinta y uno al seiscientos noventa y nueve mil novecientos treinta y siete inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — Raspado — Schneider. — Bartolomé — dicha — señores don — acuerdo — entre todos los otorgantes — pedir la — Entrelíneas — vecinos — Vale. — O. V. Medina Artola. — Hay una estampilla y un sello. — Entrelíneas inamovible — raspado anual — vale.

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.21 jun.-N.º 4927-v.26 jun.

ARTOLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número trescientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los Señores Don Alejandro Díaz Aznarez, que firma «A. Díaz Aznarez», de nacionalidad uruguayo; Don Isidro Artola, Don José María Puig, también uruguayos, y Don Marcos Milies, de nacionalidad rumano, todos casados, mayores de edad, y domiciliados en la calle Salta número trescientos cuarenta y siete, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe, y exponen: Que de común acuerdo han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y en consecuencia vienen por medio de ésta escritura a establecer las bases que han de regirla y son las siguientes: Primera: Queda desde esta fecha constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar la venta callejera de un artículo comestible. — Segunda: Esta Sociedad girará bajo la razón social de «Artola y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Salta número trescientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de Cinco años, a contar desde la fecha de esta escritura y se renovará automáticamente a su vencimiento, por iguales períodos de cinco años, siempre que el negocio subsista. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal, y es aportado por los socios en la proporción siguiente El Señor Díaz Aznarez, catorce mil pesos nacionales; El Señor Artola, cuatrocientos pesos; el Señor Puig, trescientos pesos y el Señor Milies, trescientos pesos de igual moneda. — Este capital queda dividido en fracciones de Cien pesos cada una, que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente proporción: el Señor Díaz Aznarez, ciento cuarenta cuotas, el Señor Artola, cuatro cuotas, el Señor Puig, tres cuotas y el Señor Milies, tres cuotas. — Este capital podrá ser aumentado suscribiendo cuotas suplementarias, cuando los socios de común acuerdo así lo resuelvan. — Quinta: La dirección de la Sociedad estará a cargo del socio Don Isidro Artola, y la administración de la misma será ejercida por el Señor Manuel Lens, a quien designan para ese cargo los socios, de común acuerdo. — El socio Señor Artola, no recibirá ninguna remuneración por el cargo de Director de la Sociedad y el Señor Manuel Lens, la suma de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, por su cargo de administrador. — El administrador tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Percibir los dineros pertenecientes a la sociedad. — b) Depositar y retirar los dineros de los Bancos. — c) Efectuar los pagos concernientes al giro de la Sociedad. — d) Ajustarse en un todo a las resoluciones de los socios, para lo cual se llevará un libro de actas. — e) Para contratar, solicitar créditos y en general para comprometer a la sociedad, será nece-

saría la firma de uno cualquiera de los socios, conjuntamente con la del administrador. — Sexta: Anualmente y sin perjuicio de los estados parciales o de comprobación y del balance trimestral que practicarán los socios, el día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general que demuestre el estado de los negocios sociales, a fin de que los socios manifiesten su aceptación y conformidad, la que deberá ser expresada dentro del plazo de treinta días, pudiendo este plazo, en ausencia de uno cualquiera de los socios, ampliarse por otro período igual. — Esta conformidad puede ser expresada por telegrama o cualquier otros documentos auténticos. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal, cesando esta obligación cuando el fondo alcance al diez por ciento del capital, y el resto será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Señor Díaz Aznarez, veinte y cinco por ciento; Señor Artola, treinta y medio por ciento; Señor Puig, treinta y medio por ciento y Señor Milies, catorce por ciento; las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de duda o divergencia, será dirimida sin forma de juicio por amigables componedores, nombrados uno por cada parte los cuales nombrarán un tercero para los casos de discordia y el laudo que éste dicte deberá ser acatado por las partes sin derecho a ninguna apelación. — Novena: La sociedad entrará de inmediato en liquidación por la pérdida del veinte por ciento del capital social. — No se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad física o legal de alguno de los socios. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado, podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, unificando la representación. — c) por ceder a los consocios su cuota. — Décima: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes a fin de tomar las resoluciones que crean necesarias por la buena marcha del negocio y las mismas se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Undécima: El socio señor Milies, colaborará en la dirección, administración y organización de la Sociedad con el Señor Artola, y gozará de un sueldo mensual de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se debitarán a la cuenta de utilidades de los socios señores Artola, Puig y Milies. — Duodécima: El socio Señor Puig, prestará su concurso personal a la sociedad, sin ninguna remuneración, cuando el desenvolvimiento del negocio así lo exija. — Bajo los artículos que anteceden dejan las partes constituído el presente contrato de Sociedad, que se obligan a cumplirlo en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Sebastián del Castillo y Don Héctor Helguera, vecinos hábiles doy fe. — A. Díaz Aznarez. — J. M. Puig. — Isidro Artola. — M. Milies. — S. del Castillo. — Héctor Helguera. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y seis vuelto del Registro ciento cincuenta y siete, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de diez centavos numerados; del seiscientos diez mil trescientos cincuenta y nueve al seiscientos diez mil trescientos sesenta y uno inclusive, habilitados con estampillas hasta un peso con cincuenta centavos moneda nacional que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Sobrerraspado — conjuntamente — Entrelíneas — interdicción — Vale. — Gilberto Casco. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.21 jun.-N.º 4908-v.26 jun.

SUCESION L. A. BRIZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve, entre la señora Doña Rosa Concepción Herminia Lemme de Brizzi, de estado viuda, las señoritas Angela María Tita Herminia Brizzi, María Herminia Brizzi, el señor Luis María Brizzi, los tres de estado soltero, y el señor Lorenzo Antonio Aquiles Brizzi, de estado casado, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados los cuatro primeros en la calle Bebedero número tres mil novecientos noventa y tres, Capital Federal, y el último en la calle Cabildo número dos mil doscientos ochenta y siete, Capital Federal, todos herederos de Don Lorenzo A. Brizzi y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo transformar en sociedad de responsabilidad limitada la Sucesión Lorenzo A. Brizzi, para explotar la casa de comercio que perteneció a Don Lorenzo A. Brizzi y que les ha correspondido por herencia, cuyos negocios se han continuado hasta el presente por la Sucesión, funcionando en el local calle Bolívar número quinientos ochenta al quinientos ochenta y seis, capital Federal, cuya sociedad se constituye con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y objeto. La sociedad girará bajo el rubro Sucesión L. A. Brizzi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su objeto será la explotación del negocio indicado, a cuyo efecto se dedicará a la compraventa de mercaderías nacionales y extranjeras, a la importación, exportación, fabricación y explotación de cualquier clase de mercadería, a ejercer cualquier clase de representación de fábricas o casas nacionales o extranjeras, pudiendo además dedicarse a todas las actividades comerciales e industriales que se juzguen convenientes, sin limitación alguna. — Segunda: Asiento de la Sociedad: La Sociedad fija su domicilio principal y legal en esta Capital, calle Bolívar número quinientos ochenta al quinientos ochenta y seis, sin perjuicio de las sucursales que podrá abrir en cualquier punto del país o del extranjero, pudiendo asimismo en el futuro trasladar su asiento principal a cualquier punto del país. — Tercera: Duración de la Sociedad: Este contrato es por tiempo indeterminado y la sociedad sólo podrá ser disuelta cuando se produzcan las situaciones previstas en la cláusula décima. — Cuarta: Capital social — Cuota de socio, Forma de aporte. — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, descompuesta en mil cuotas de cien pesos cada una, y está constituído por la casa de comercio que fué de Don Lorenzo A. Brizzi, más los gananciales acumulados desde su fallecimiento hasta hoy, hallándose representado por mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, máquinas, créditos a cobrar, depósitos en Bancos, etc., todo de acuerdo al Balance General practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y firmado de conformidad por todos los socios. — El aporte de la cuota de cada socio se hace de acuerdo a la partición hereditaria, en la siguiente forma: Doña Rosa Concepción Herminia Lemme de Brizzi, quinientas cuotas de cien pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos, Angela María Tita Herminia Brizzi, María Herminia Brizzi, Lorenzo Antonio Aquiles Brizzi y Luis María Brizzi, ciento veinte y cinco cuotas de cien pesos, o sean doce mil quinientos pesos cada uno. — Quinta: Ejercicios comerciales y fechas de los Balances. Los ejercicios comerciales serán anuales y se cerrarán al treinta y uno de diciembre de cada año en cuya fecha se practicará el balance e inventario general, para establecer los resultados del ejercicio y proceder a la distribución de las utilidades o las pérdidas. — Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, los socios deberán reunirse en Asamblea a los efectos de la consideración del balance, y la aprobación del mismo se hará constar, previa transcripción, en el libro de actas de la sociedad. — Sin perjuicio del Balance General, podrán practicarse todos los Balances de comprobación que sean necesarios, a pedido de los socios. — Sexta. — Reserva legal — Cuenta de Previsión. — Castigos. — Hasta cubrir el margen previsto por la Ley, se destinará el cinco por ciento de las utilidades al fondo de reserva legal. — Asimismo se destinará una parte de los gananciales al Fondo de Previsión Quebrantos, cuyo fondo no podrá ser nunca inferior al cinco por ciento de los créditos a cobrar. — Además, de los gananciales, anualmente se destinará el importe del cincuenta por ciento de un mes de sueldo de los empleados de la sociedad al Fondo de Previsión Despidos. — También anualmente se depreciarán las cuentas de Muebles, Utiles, Instalaciones y Maquinarias en el diez por ciento del valor asignado en el ejercicio anterior. — Siempre que el desenvolvimiento de las operaciones lo permita deberá procurarse que el importe de los saldos de las cuentas Fondo de Previsión Quebrantos, Fondo de Reserva Legal y Fondo de Previsión Despidos, esté invertido en títulos de la deuda pública o cédulas hipotecarias nacionales, para cuya adquisición deberá darse preferencia al título que haya tenido menor oscilación en su cotización, en más o menos, durante el año anterior a la compra. — Séptima: Distribución de utilidades: Deducidas las cantidades que correspondan para las cuentas expresadas en la cláusula anterior, como así también las que se destinen a habilitaciones y gratificaciones al personal, el saldo líquido de los gananciales o las pérdidas se distribuirá de conformidad al capital, vale decir, el cincuenta por ciento para la señora Doña Rosa Concepción Herminia Lemme de Brizzi y el doce y medio por ciento para cada uno de los demás socios. — Estos gananciales podrán ser retirados después de los noventa días de cerrado el Balance, siempre que el desarrollo de las operaciones lo permita; en caso de no ser así, quedarán acreditados en la cuenta personal de cada socio, gozando de un interés del siete por ciento anual. — Octava: De las Asambleas. — Aparte de la Asamblea Ordinaria anual prevista en la cláusula quinta, los socios se reunirán en Asamblea cuando los gerentes lo juzguen necesario, o a pedido de socios que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital, debiendo hacerse las notificaciones de reunión por memorándum certificado con diez días de anterioridad a la fecha de la reunión, en cuya citación se expresará él o los asuntos a considerar. — En las Asambleas los socios podrán hacerse representar por cualquier persona ajena o no a la sociedad, mediante carta poder, la cual, será transcripta en el libro de actas y quedará en los archivos de la sociedad. — Para que las resoluciones de la Asamblea tengan validez, es necesario que estén en la misma, en primera citación, presentes o representados, la totalidad de los socios. — En el caso de que en la primera citación no se lograra esa totalidad, se procederá de inmediato a citar telegráficamente a los asociados para una nueva reunión que se celebrará a los diez días de convocada la primera. — Esta nueva Asamblea se deberá dar por válidamente constituída cuando se halle presente o representado el sesenta y dos y medio por ciento del capital. — En el caso de no lograrse ese quórum, se convocará a una nueva Asamblea en la misma forma que para la segunda, cuya tercera Asamblea sesionará válidamente con el número que se logre. — Las resoluciones de la Asamblea serán válidas por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la Ley 11.645 o este contrato prevean otra mayoría. — Los votos se computarán de acuerdo con el artículo 412 del Código de Comercio. — Novena: Gerentes: A los efectos previstos por los artículos 13 al 16 de la Ley 11.645, se designan gerentes de la sociedad, con las atribuciones y penalidades que la misma ley establece, a los socios señora Doña Rosa Concepción Herminia Lemme de Brizzi y señor Luis María Brizzi, y al señor Osvaldo Fernández Guiray, actuando la primera individualmente y los segundos en forma conjunta, obligándose cada uno de ellos a no comprometer la firma de la sociedad en operaciones ajenas a la misma, ni en fianzas, avales o garantías para terceros. — El gerente no socio, señor Osvaldo Fernández Guiray, se domicilia en Habana 2199, Capital Federal, es argentino, soltero, de treinta y tres años de edad. — Décima. — Liquidación. — Retiro de socios. — Si el desarrollo de los negocios llegara a provocar una pérdida del treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, debiendo los socios en Asamblea designar liquidadores y forma de liquidación. — En el caso de que socios que representen el cincuenta por ciento del capital estén dispuestos a continuar las operaciones no obstante la pérdida sufrida, podrán hacerlo, retirándose de la sociedad el o los socios que desearen la liquidación. — En el caso de producirse pérdidas, los retiros que hagan los socios por concepto de sueldos, serán deducidos de las pérdidas, a los efectos de considerar si se ha llegado o no al treinta por ciento previsto más arriba. — Cuando uno o más socios, por cualquier causa que fuere, deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por escrito a la gerencia, con noventa días de anterioridad por lo menos a la fecha de cierre de Balance. — Hasta la terminación del ejercicio, se lo considerará formando parte de la sociedad y tendrá la participación que le corresponda en las utilidades o las pérdidas, de acuerdo a su capital. — Los socios que se retiren por cualquier causa que sea, no podrán reclamar la parte que les correspondería en los Fondos de Previsión Quebrantos, Fondo de Reserva Legal o Fondo de Previsión despidos, que quedarán a beneficio de la sociedad. — Al practicarse el Balance en el caso de retiro de socio o socios, no se dará valor alguno a las marcas o representaciones que la sociedad ejerza o posea, y los muebles, útiles, instalaciones y maquinarias se valorarán de acuerdo a lo determinado en la cláusula sexta. — El Capital del socio o socios salientes le será integrado en cuotas semestrales del veinte y cinco por ciento cada una, a seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo de la fecha de cierre del Balance, gozando de un interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestre adelantado sobre los saldos que se adeuden. — Undécima. — Fallecimiento o incapacidad. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, sus herederos o representantes continuarán formando parte de la sociedad hasta la terminación del ejercicio en que se produzca el deceso o la incapacidad, quedando obligados sus herederos o representantes a unificar la representación en una sola persona por cada fallecido o incapaz, que no tendrá intervención en la sociedad, limitándose su actuación al control de las operaciones. — En el caso de que los socios sobrevivientes resolvieran no admitir en la sociedad a los herederos del socio fallecido o incapaz, se procederá a integrarles el capital en la forma prevista en la cláusula décima para los socios que se retiran, practicándose el balance en la forma también prevista en la cláusula décima para el caso de retiro de socio. — De conformidad las partes con todas y cada una de las once cláusulas de este contrato, y obligándose a su fiel cumplimiento lo firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Entrelíneas "número" "o casas" "los socios" Vale. — Rosa Concepción Herminia Lemme de Brizzi. — M. H. Brizzi. — Luis M. Brizzi; Angela M. Brizzi. — L. Antonio Brizzi.

Buenos Aires, Mayo 30|939. — Eugenio A. M..., secretario.

e.17 jun.-N.º 8860-v.23 jun.

FRANCISCO GRAGLIA Y COMPAÑIA

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — Ante mí: Escribano y testigos al final firmados, comparecen don Farncisco Graglia, casado, don Emidio Rigattieri y doña Rosa Graglia, solteros, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinte y cuatro de Abril del corriente año, pasada ante mí en este Registro a mi cargo, los comparecientes constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que giraría bajo la denominación de "Francisco Graglia y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con las cláusulas y condiciones que en la misma se expresa. Que habiéndose omitido en la cláusula segunda hacer constar el monto de la cuota, según corresponde, viene por la presente a dejar expresa constancia que la cuota es de un mil pesos cada una, correspondiendo a don Fransisco Graglia ocho cuotas, a don Emidio Rigattieri, cuatro cuotas y a doña Rosa Graglia, dos cuotas, dejando debidamente aclarado el aporte de las cuotas a los efectos que hubiere lugar. Leída que les fué ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto que lo son don Atilio Juan Devoto y don Vicente Antonio Falco, vecinos, hábiles doy fe. — Francisco Graglia. — E. Rigattieri. — Rosa Graglia. — Atilio Juan Devoto. — V. A. Falco. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Nicolás D. Cafferata. Concuerda con la escritura número trescientos treinta y seis que pasó ante mí al folio quinientos veinte vuelto del Registro ciento ochenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Francisco Graglia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Nicolás D. Cafferata, escribano.

e.21 jun.-N.º 4921-v.26 jun.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCA RENUNCIADA N.° 119.257

PEERLESS

Iriarte & Cía. renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Peerless" N.° 119.257, que les fué concedida por esta Dirección el 23 de febrero de 1930, para distinguir mantecas y quesos en general, de la clase 22. — Aviso número 2931.

v.24 junio

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 213.326

MOTO-SCALERIN-VEGETAL

Marzo 2 de 1939. — Henry Gaus Scott y George Aceles Scott que Negocian como Scott & Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, desincrustantes, de la clase 1. — Aviso N.° 1280.

v.24 junio

Acta N.° 214.208

MULTIPLEX

Abril 18 de 1939. — Raimundo C. Koch. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1104.

v.24 junio

Acta N.° 214.764

DETROLA

Mayo 15 de 1939. — Carlos Glücksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2534.

v.24 junio

Acta N.° 214.847

RELUSOL

Mayo 17 de 1939. — Reckitt & Sons Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir líquidos para limpiar metales y pomadas, polvos y líquidos para limpiar calzados y azul de lavar de la clase 14. — Aviso N.° 2554.

v.24 junio

Acta N.° 214.855

CHALIAPINE

Mayo 17 de 1939. — Isaiah Redstone que comercia bajo el rubro de Albert Weinberg, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 116.697. — Aviso N.° 2814.

v.24 junio

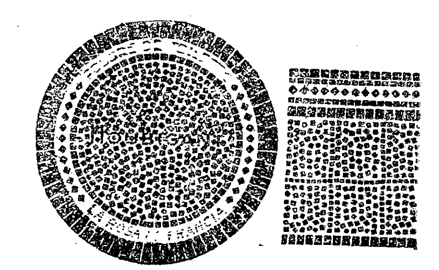
Acta N.° 215.047

VANDICK

Mayo 29 de 1939. — Resnik & Sacifer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2955.

v.24 junio

Acta N.° 214.984



Mayo 24 de 1939. — Parfumerie Houbigant Soc. Anón. de París, Francia. — Para distinguir polvos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 117.196. — Aviso N.° 2576.

v.24 junio

Acta N.° 215.048

OLEOSORA

Mayo 29 de 1939. — Bernardo Sneider & Cía. Laboratorios Eryx. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 2960.

v.24 junio

Acta N.° 215.049

LUPOSINT

Mayo 29 de 1939. — Bacigalupo Cía. Ltda. Soc. Anón. de Barnices y Anexos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2961.

v.24 junio

Acta N.° 215.050

BAZAR POPULAR

Mayo 29 de 1939. — Adalberto Szigeti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2967.

v.24 junio

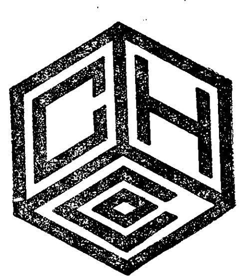
Acta N.° 215.051

LUTOGYL

Mayo 29 de 1939. — Les Laboratoires Français de Chimiotherapie Société Anonyme de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2962.

v.24 junio

Acta N.° 215.053



Mayo 29 de 1939. — Crouse-Hinds Company, de Syracuse, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 116.455. — Aviso N.° 2964.

v.24 junio

Acta N.° 215.054

CONDULET

Mayo 29 de 1939. — Crouse-Hinds Company de Syracuse, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 116.456. — Aviso N.° 2965.

v.24 junio

Acta N.° 215.056

LEDUCQ

Mayo 29 de 1939. — Vda. de Romano e hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3076.

v.24 junio

Acta N.° 215.057

BAMBOCHO

Mayo 29 de 1939. — Zilli Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3075.

v.24 junio

Acta N.° 215.058



Mayo 29 de 1939. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3074.

v.24 junio

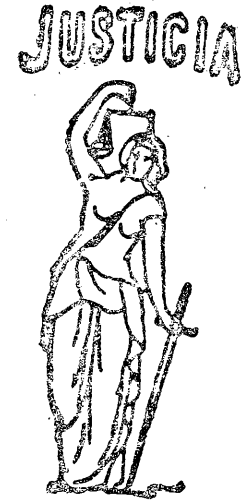
Acta N.° 215.059

AÑO XVI

Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 116.346. — Aviso N.° 2589.

v.24 junio

Acta N.° 215.060



Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 116.345. — Aviso N.° 2590.

v.24 junio

Acta N.° 215.061

LINIERS

Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 116.344. — Aviso N.° 2591.

v.24 junio

Acta N.° 215.062

ESPONJA

Mayo 29 de 1939. — Sucesión de Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 116.343. — Aviso número 2592.

v.24 junio

Acta N.° 215.063

OFICIAL PRIMERO

Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 116.342. — Aviso número 2593.

v.24 junio

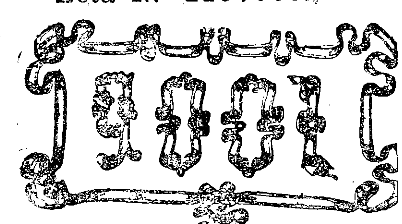
Acta N.° 215.064

BULLDOG

Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 116.341. — Aviso número 2594.

v.24 junio

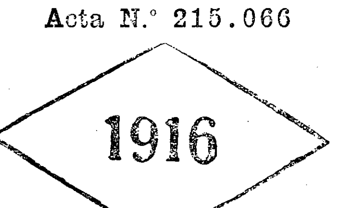
Acta N.° 215.065



Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 116.340. — Aviso número 2595.

v.24 junio

Acta N.° 215.066



Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 116.339. — Aviso N.° 2596.

v.24 junio

Acta N.° 215.067

"SAN MARTIN"

Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 116.338. — Aviso número 2597.

v.24 junio

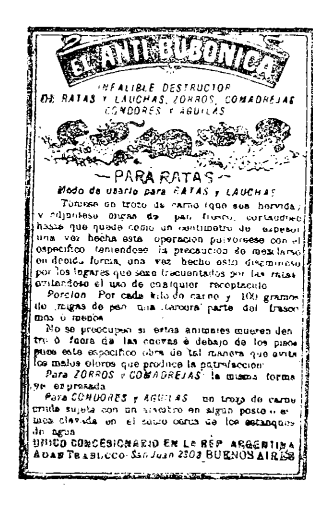
Acta N.° 215.073

FERCALCIN

Mayo 29 de 1939. — Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2972.

v.24 junio

Acta N.° 215.074



Mayo 29 de 1939. — Adán Trabucco. — Para distinguir un producto destinado a la destrucción de animales dañinos, de la clase 1. — Renovación de la número 115.692. — Aviso número 2973.

v.24 junio

Acta N.° 215.075

NEGOLU

Mayo 29 de 1939. — A. Martino Giovannelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2974.

v.24 junio

Acta N.° 215.076

MARTGIO

Mayo 29 de 1939. — A. Martino Giovannelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2975.

v.24 junio

Acta N.° 215.077

BRITANNIA

Mayo 29 de 1939. — Anderson Levanti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cap. $ 800.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 116.729. — Aviso N.° 3077.

v.24 junio

Acta N.° 215.078

BRITANNIA

Mayo 29 de 1939. — Anderson Levanti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cap. $ 800.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 116.730. — Aviso número 3078.

v.24 junio

Acta N.° 215.079

FINSE

Mayo 29 de 1939. — Finn C. Halvorsen. — Para distinguir cartonería y papelería, de la clase 18. — Aviso número 3079.

v.24 junio

Acta N.° 215.080

DETAL

Mayo 29 de 1939. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3080.

v.24 junio

Acta N.° 215.081

COVERIT

Mayo 29 de 1939. — M. W. Altschul. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3081.

v.24 junio

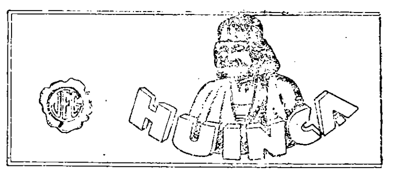
Acta N.° 215.083

"CONDE"

Mayo 29 de 1939. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 116.155. — Aviso N.° 3084.

v.24 junio

Acta N.° 215.084



Mayo 29 de 1939. — Juan Facundo Gomensoro. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 3083.

v.24 junio

Acta N.° 215.085

"Beacon"

MARCA REGISTRADA

Mayo 29 de 1939. — Bernardo Wolfenson. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3088.

v.24 junio

Acta N.° 215.086



Mayo 29 de 1939. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3087.

v.24 junio

Acta N.° 215.087



Mayo 29 de 1939. — Luis José Pozzi. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 115.874. — Aviso N.° 3082.

v.24 junio

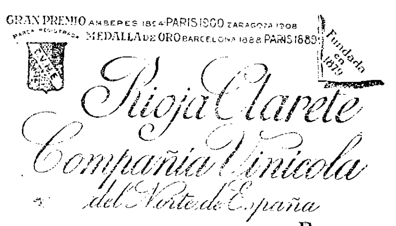
Acta N.° 215.091

FUERTE

Mayo 29 de 1939. — José Jadraque. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 115.557. — Aviso N.° 2958.

v.24 junio

Acta N.° 215.092



Mayo 29 de 1939. — Cía. Vinícola del Norte de España, de Bilbao, España. — Para distinguir vino rioja clarete, de la clase 23. — Renovación de la número 117.933. — Aviso N.° 3086.

v.24 junio

Acta N.° 215.089

LUZBEL

Mayo 29 de 1939. — Lorenzo Pagano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2956.

v.24 junio

Acta N.° 215.090



Mayo 29 de 1939. — José Ares. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2959.

v.24 junio

Acta N.° 215.111

DININ

Mayo 30 de 1939. — Cie. Generale D'Electricité S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2976.

v.24 junio

Acta N.° 215.104*

BETAVITONA

Mayo 30 de 1939. — Barros, Hollnagel & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3112.

v.24 junio

(*) Publicación rectificada.

Acta N.° 215.093

UNTISAL

Mayo 29 de 1939. — Laboratorios Suarry Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, [illegible], modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Aviso número 3099.

v.24 junio

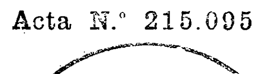
Acta N.° 215.094

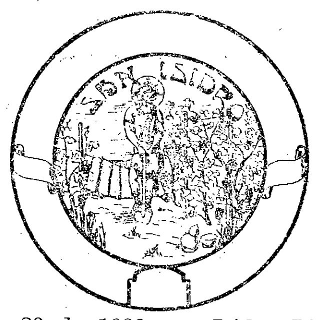


Mayo 29 de 1939. — Juan David Burghi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2944.

v.24 junio

Acta N.° 215.095





Mayo 29 de 1939. — Isidro Rivas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 115.743. — Aviso N.° 2430.

v.24 junio

Acta N.° 215.096

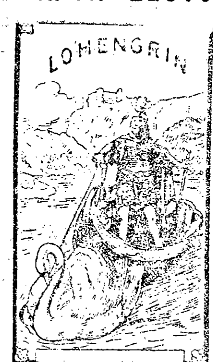


CARMEN

Mayo 30 de 1939. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 115.732. — Aviso N.° 3090.

v.24 junio

Acta N.° 215.097



Mayo 30 de 1939. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 115.731. — Aviso N.° 3091.

v.24 junio

Acta N.° 215.099

GONADINA

Mayo 30 de 1939. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3093.

v.24 junio

Acta N.° 215.100



Mayo 30 de 1939. — Miguel Orfali & Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 115.267. — Aviso N.° 3109.

v.24 junio

Acta N.° 215.101

VIDA NUESTRA

Mayo 30 de 1939. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 115.278. — Aviso número 3094.

v.24 junio

Acta N.° 215.102



Mayo 30 de 1939. — Chiesa & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3089.

v.24 junio

Acta N.° 215.103

LA ESCARCHA

Mayo 30 de 1939. — Pablo Derchinsky y Mauricio Litman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3095.

v.24 junio

Acta N.° 215.105

URAMINA

Mayo 30 de 1939. — Tulio Z. Diamandy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 115.975. — Aviso número 3110.

v.24 junio

Acta N.° 215.106

DIAMANDY

Mayo 30 de 1939. — Tulio Z. Diamandy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.974. — Aviso N.° 3111.

v.24 junio

Acta N.° 215.107

EL PORTEÑO

Mayo 30 de 1939. — David y Adolfo Méndez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3113.

v.24 junio

Acta N.° 215.108

NEUTONO

Mayo 30 de 1939. — The Dentists' Supply Co. Of New York, New York. E. U. de América. — Para distinguir dientes artificiales y materiales para odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 3102.

v.24 junio

Acta N.° 215.109



Mayo 30 de 1939. — Schering A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 3101.

v.24 junio

Acta N.° 215.110

DOS CARITAS

Mayo 30 de 1939. — Ismael A. Piñeiro, Basilio E. Kappos y Adolfo Lifac. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3123.

v.24 junio

Acta N.° 215.112



Mayo 30 de 1939. — Cie. Generale D'Electricite S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2977.

v.24 junio

Acta N.° 215.113

CEGELEC

Mayo 30 de 1939. — Cie. Generale D'Electricite S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2978.

v.24 junio

Acta N.° 215.114

SOCIETE SAVOISIENNE DE CONSTRUCTIONS ELECTRIQUES

Mayo 30 de 1939. — Société Savoisienne de Constructions Electriques S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos y para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrfía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2979.

v.24 junio

Acta N.° 215.115

ATELIERS DE CONSTRUCTIONS ELECTRIQUES DE DELLE

Mayo 30 de 1939. — Ateliers de Constructions Electriques de Delle S. A. de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión hilos, radiotelevición, de la clase 20. — Aviso N.° 2980.

v.24 junio

Acta N.° 215.116

Mayo 30 de 1939. — Ateliers de Constructions Electriques de Delle S. A. de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2981.

v.24 junio

Acta N.° 215.117

IOTONE

Mayo 30 de 1939. — Société des Marques Robin Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 115.917. — Aviso N.° 2982.

v.24 junio

Acta N.° 215.118

IODINE

Mayo 30 de 1939. — Société des Marques Robín Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 115.916. — Aviso número 2983.

v.24 junio

Acta N.° 215.119

DAMITAS

Mayo 30 de 1939. — Pablo Masllorens (hijo), Manuel R. Masllorens, Ramón Masllorens, Emilio Ramirez y Ricardo Pueyrredón. — Para distinguir una publicación de la clase 18. — Aviso N.° 3114.

v.24 junio

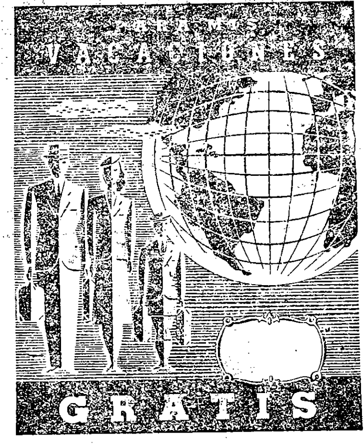
Acta N.° 215.120

DAMAS Y DAMITAS

Mayo 30 de 1939. — Pablo Masllorens (h.), Manuel R. Masllorens, Ramón Masllorens, Emilio Ramírez y Ricardo Pueyrredón. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 3115.

v.24 junio

Acta N.° 215.121



Mayo 30 de 1939. — José Ventura Pérez. — Para distinguir estampillas de descuento y|o ahorro, de la clase 18. — Aviso N.° 3116.

v.24 junio

Acta N.° 215.122

FANACALITO

Mayo 30 de 1939. — Fanacal Soc. de Responsabilidad Ltda., Hijos de Jaime Scolni, Capital $ 163.800 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3117.

v.24 junio

Acta N.° 215.123



Mayo 30 de 1939. — The Sherwin Williams Co., de Cleveland, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, esmaltes, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la N.° 115.698. — Aviso número 3118.

v.24 junio

Acta N.° 215.124



Mayo 30 de 1939. — The Sherwin Williams Co., de Cleveland, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, esmaltes, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la N.° 115.699. — Aviso número 3119.

v.24 junio

Acta N.° 215.125

Sherwin Williams

Mayo 30 de 1939. — The Sherwin Williams Co., de Cleveland, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, esmaltes, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura de la clase 10. — Renovación de la N.° 115.759. — Aviso número 3120

v.24 junio

Acta N.° 215.126

TECHOLASTIC

Mayo 30 de 1939. — The Sherwin Williams Co., de Cleveland, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas y demás artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 115.890. — Aviso número 3121.

v.24 junio

Acta N.° 215.127

RADIUM

Mayo 30 de 1939. — José María Redondas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3122.

v.24 junio

Acta N.° 215.128



Mayo 30 de 1939. — López y Azcue. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en a alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.265. — Aviso número 3100.

v.24 junio

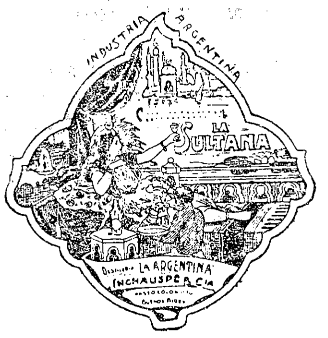
Acta N.° 215.129



Mayo 30 de 1939. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 115.877. — Aviso N.° 2761.

v.24 junio

Acta N.° 215.130



Mayo 30 de 1939. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos y sidras. — Renovación de la N.° 115.880. — Aviso N.° 2762.

v.24 junio

Acta N.° 215.132

IODEINE MONTAGU

Mayo 30 de 1939. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.979. Aviso número 3104.

v.24 junio

Acta N.° 215.133



Mayo 31 de 1939. — Zilli Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3135.

v.24 junio

Acta N.° 215.134



Mayo 31 de 1939. — Chase Brass & Copper Co. Incorporated, de Waterbury, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 117.685. — Aviso N.° 2947.

v.24 junio

Acta N.° 215.135



Mayo 31 de 1939. — Chase Brass & Copper Co. Incorporated, de Waterbury, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 117.687. — Aviso N.° 2948.

v.24 junio

Acta N.° 215.131

CARBERINE

Mayo 30 de 1939. — Pierre Montagu, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.923. — Aviso N.° 3103.

v.24 junio

Acta N.° 215.136



Mayo 31 de 1939. — Chase Brass & Copper Co. Incorporated, de Waterbury, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 117.688. — Aviso N.° 2949.

v.24 junio

Acta N.° 215.137

TRANSANNON

Mayo 31 de 1939. — Gehe & Co. Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 117.205. — Aviso N.° 3133.

v.24 junio

Acta N.° 215.138

PALAIA

Mayo 31 de 1939. — Tito Dei. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 3134.

v.24 junio

Acta N.° 215.139



Mayo 31 de 1939. — Cía. Argentina Yerbatera Liebig S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.065. — Aviso N.° 3069.

v.24 junio

Acta N.° 215.142

VELINA

Mayo 31 de 1939. — Ronga Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3130.

v.24 junio

Acta N.° 215.143

NORMOGINOL

Mayo 31 de 1939. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3129.

v.24 junio

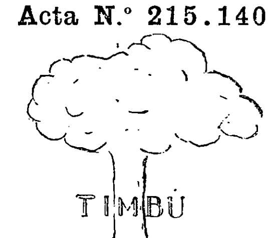
Acta N.° 215.141

SUPREME

Mayo 31 de 1939. — Cazabán & Fernández. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 116.702. — Aviso N.° 3132.

v.24 junio

Acta N.° 215.140



Mayo 31 de 1939. — Cía. Argentina Yerbatera Liebig S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 116.732. — Aviso N.° 3068.

v.24 junio

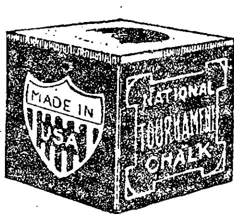
Acta N.° 215.144

PUBITON

Mayo 31 de 1939. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3128.

v.24 junio

Acta N.° 215.145



Mayo 31 de 1939. — Cazabán & Fernández. — Para distinguir tizas para billar, de la clase 3. — Renovación de la N.° 117.133. — Aviso N.° 3131.

v.24 junio

Acta N.° 215.146

NEGRO LETRAS VERDE

ORO LETRAS NEGRAS

Tipo REGGIANITO MAGALLANES FRANCISCO PALUDI PRODUCTOS DE LECHERIA

ORO VERDE LETRAS NEGRAS

Mayo 31 de 1939. — Francisco Paludi. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 116.276. — Aviso N.° 2984.

v.24 junio

Acta N.° 215.147

COMBINADO

Mayo 31 de 1939. — Enrique Orandi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 115.946. — Aviso número 2335.

v.24 junio

Acta N.° 215.148

EL RELICARIO

Mayo 31 de 1939. — Horacio S. Grimolizzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 115.609. — Aviso N.° 2986.

v.24 junio

Acta N.° 215.149

LAXOREGULA

Mayo 31 de 1939. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.203. — Aviso N.° 2987.

v.24 junio

Acta N.° 215.151

DURAON

Mayo 31 de 1939. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Erdinton, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2989.

v.24 junio

Acta N.° 215.152

SYLANS

Mayo 31 de 1939. — Octavio L. Cañete. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2990.

v.24 junio

Acta N.° 215.153

AZALEA

Mayo 31 de 1939. — Isaac J. Benzaquen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3153.

v.24 junio

Acta N.° 215.154

DIADEMA

Mayo 31 de 1939. — Isaac J. Benzaquen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3154.

v.24 junio

Acta N.° 215.155

ESTRENO

Mayo 31 de 1939. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3155.

v.24 junio

Acta N.° 215.156

LAPONIA LAPONIA

Mayo 31 de 1939. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3156.

v.24 junio

Acta N.° 215.157

MINOTEL

Mayo 31 de 1939. — Soc. Anón. Molinos Río de la Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.401. — Aviso N.° 3144.

v.24 junio

Acta N.° 215.158

FAVORITA

Mayo 31 de 1939. — Cía. Química, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos; lamparería, aparatos, artefactos y accesorios para iluminación, azul, soda, bórax, betún, cepillería y escobas; jabones en general, de la clase 14. — Aviso número 2444.

v.24 junio

Acta N.° 215.160

LORD

Mayo 31 de 1939. — Soc. Anón. "Lord", Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 115.705. — Aviso N.° 3137.

v.24 junio

Acta N.° 215.161

PRAGANA

Mayo 31 de 1939. — Soc. Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; un producto para la conservación y preparación de carnes, de la clase 22. — Aviso N.° 3138.

v.24 junio

Acta N.° 215.162

MAGICO

Mayo 31 de 1939. — Soc. Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3141.

v.24 junio

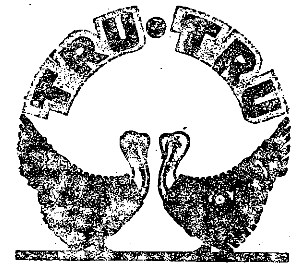
Acta N.° 215.163

MAGICO

Mayo 31 de 1939. — Soc. Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos; una pomada para curar callos, juanetes y demás dolencias de los pies, de la clase 2. — Aviso N.° 3139.

v.24 junio

Acta N.° 215.164



Mayo 31 de 1939. — Soc. Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3142.

v.24 junio

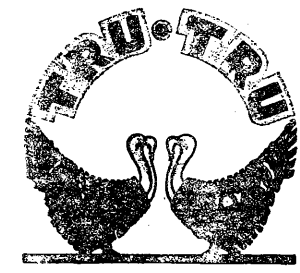
Acta N.° 215.159

SILVANA

Mayo 31 de 1939. — Carl Schaffrath. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3136.

v.24 junio

Acta N.° 215.165



Mayo 31 de 1939. — Soc. Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3140.

v.24 junio

Acta N.° 215.166

SPEEDTITE

Mayo 31 de 1939. — The Youngstown Sheet & Tube Company, de Youngstown, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3143.

v.24 junio

Acta N.° 215.167



Mayo 31 de 1939. — Arturo Celaya. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 115.707. — Aviso N.° 3157.

v.24 junio

Acta N.° 215.168



Mayo 31 de 1939. — Castellini, Alvarez y Cía. — Para distinguir jamones y fiambres en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.873. — Aviso N.° 3125.

v.24 junio

Acta N.° 215.170

GYR

Mayo 31 de 1939. — Ricardo Rodríguez Remy. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 115.804. — Aviso N.° 3127.

v.24 junio

Acta N.° 215.171



Mayo 31 de 1939. — Carlisles Lda. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 115.593. — Aviso N.° 3168.

v.24 junio

Acta N.° 215.172



Mayo 31 de 1939. — Massuh Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3098.

v.24 junio

Acta N.° 215.173

CAMINADORA

Mayo 31 de 1939. — Gerardo Bilbao & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3160.

v.24 junio

Acta N.° 215.174

LLAVETEX

Mayo 31 de 1939. — Adot Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3161.

v.24 junio

Acta N.° 215.175

LLAVETEX

Mayo 31 de 1939. — Adot Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3162.

v.24 junio

Acta N.° 215.176

LA MAGDALENA

Mayo 31 de 1939. — Juan Stefanutti e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3163.

v.24 junio

Acta N.° 215.178

Rainbow

MARCA REGISTRADA

Mayo 31 de 1939. — Gabriel Heller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3165.

v.24 junio

Acta N.° 215.177

Rainbow

MARCA REGISTRADA

Mayo 31 de 1939. — Gabriel Heller. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3164.

v.24 junio

Acta N.° 215.179



Mayo 31 de 1939. — Bienvenido P. Grassi y Alberto M. Boilini que comercian bajo el rubro de Cía. Argentina "Limcal". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3166.

v.24 junio

Acta N.° 215.180

LECHE DE COLONIA

Mayo 31 de 1939. — Ladislao C. Horvath. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3167.

v.24 junio

Acta N.° 215.181

NOFREGA

Mayo 31 de 1939. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 115.703. — Aviso N.° 2760.

v.24 junio

Acta N.° 215.182

ASTARTINA

Mayo 31 de 1939. — Adolfo K. Gietz e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 115.781. — Aviso número 2730.

v.24 junio

Acta N.° 215.184



Mayo 31 de 1939. — Henkell & Co. de Wiesbaden-Biebrich a|Rh., Alemania. — Para distinguir vino espumante únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.041. — Aviso número 3171.

v.24 junio

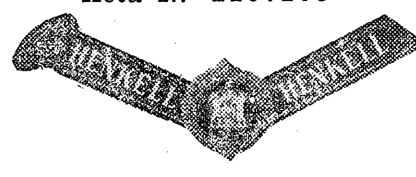
Acta N.° 215.183

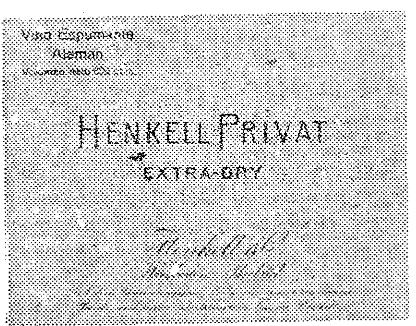
PERSIL

Mayo 31 de 1939. — Henkel & Cie. Gesellschaft mit beschränkter Haftung de Düsseldorf, Holthausen, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 117.069. — Aviso N.° 3170.

v.24 junio

Acta N.° 215.185





Mayo 31 de 1939. — Henkell & Co. de Wiesbaden-Biebrich a|Rh., Alemania. — Para distinguir vino espumante únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.209. — Aviso número 2731.

v.24 junio

Acta N.° 215.186

SOLBAR

Mayo 31 de 1939. — La Química "Bayer" S. A. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 116.162. — Aviso N.° 3172.

v.24 junio

Acta N.° 215.187

SUPRARENIN

Mayo 31 de 1939. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.949. — Aviso N.° 3173.

v.24 junio

Acta N.° 215.188

NOVOCAIN

Mayo 31 de 1939. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 117.075. — Aviso N.° 3174.

v.24 junio

Acta N.° 215.189

VALYL

Mayo 31 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.946. — Aviso N.° 3175.

v.24 junio

Acta N.° 215.190

ANAESTHESIN

Mayo 31 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.950. — Aviso N.° 3176.

v.24 junio

Acta N.° 215.191

Fortuna

Mayo 31 de 1939. — Fortuna-Werke Spezialmaschinenfabrik A. G. de Stuttgart Cannstatt, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5; menos máquinas de rebajar cueros en general. Renovación de la N.° 116.916. — Aviso N.° 3177.

v.24 junio

Acta N.° 215.192

Tortonia

MARCA REGISTRADA

Mayo 31 de 1939. — Humberto F. Giampaolo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3185.

v.24 junio

Acta N.° 215.193

YARAVI

Mayo 31 de 1939. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3184.

v.24 junio

Acta N.° 215.194

ALCACYL

Mayo 31 de 1939. — S. A. Dr. A. Wander, de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.245. — Aviso N.° 3180.

v.24 junio

Acta N.° 215.195

NEOIACOL

Mayo 31 de 1939. — Instituto Seroterápico Milanese. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.862. — Aviso N.° 3182.

v.24 junio

Acta N.° 215.196

CITORETINA

Mayo 31 de 1939. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.823. — Aviso N.° 3181.

v.24 junio

Acta N.° 215.197
PHOSBIOSE

Mayo 31 de 1939. — José Estachy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3183.

v.24 junio

Acta N.° 215.198



VIRIATO

Mayo 31 de 1939. — Cordero Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 115.872. — Aviso N.° 3096.

v.24 junio

Acta N.° 215.199
COTE DE CHEVAL

Mayo 31 de 1939. — Mohadeb y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3108.

v.24 junio

Acta N.° 215.200
CICA

Junio 1.° de 1939. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3158.

v.24 junio

Acta N.° 215.201



Junio 1.° de 1939. — Rufino Chamorro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3169.

v.24 junio

Acta N.° 215.202
CORMAC

Junio 1.° de 1939. — Alberto Rothfuss. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2934.

v.24 junio

Acta N.° 215.204
QUEEN ANNE

Junio 1.° de 1939. — Hall Thomson & Company Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2685.

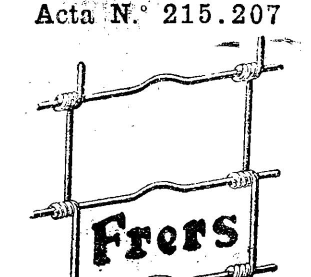
v.24 junio

Acta N.° 215.206
JUSTO

Junio 1.° de 1939. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3211.

v.24 junio

Acta N.° 215.207



Junio 1.° de 1939. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 116.305. — Aviso número 3211.

v.24 junio

Acta N.° 215.208
BATALLA

Junio 1.° de 1939. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 117.444. — Aviso N.° 3207.

v.24 junio

Acta N.° 215.209
BATALLA

Junio 1.° de 1939. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 117.445. — Aviso N.° 3213.

v.24 junio

Acta N.° 215.210
JUSTO

Junio 1.° de 1939. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 117.446. — Aviso N.° 3212.

v.24 junio

Acta N.° 215.211
JUSTO

Junio 1.° de 1939. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 117.447. — Aviso número 3210.

v.24 junio

Acta N.° 215.212
SARMIENTO

Junio 1.° de 1939. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir telas impermeables aceitadas, cauchutadas y en cualquier otra forma similar, de la clase 15. — Renovación de la N.° 117.448. — Aviso N.° 3208.

v.24 junio

Acta N.° 215.205
LA DEFENSA

Junio 1.° de 1939. — Artemio Fernando Pascual Francisco Campanella. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 3124.

v.24 junio

Acta N.° 215.213
SARMIENTO

Junio 1.° de 1939. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 117.449. — Aviso N.° 3209.

v.24 junio

Acta N.° 215.214
L'ADOUR

Marca Registrada

Junio 1.° de 1939. — Octavio L. Cañete. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3216.

v.24 junio

Acta N.° 215.215



Junio 1.° de 1939. — Perret et Berthoud, Société Anonyme, de Ginebra Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3206.

v.24 junio

Acta N.° 215.217



Junio 2 de 1939. — Chiesa & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3159.

v.24 junio

Acta N.° 215.218



Junio 2 de 1939. — J. Gegalian & Hairabedian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3148.

v.24 junio

Acta N.° 215.219



Junio 2 de 1939. — J. Gegalian & Hairabedian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —

v.24 junio

Acta N.° 215.220
AÑORANZA

Junio 2 de 1939. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3229.

v.24 junio

Acta N.° 215.221



Junio 2 de 1939. — Nicolás Algorta Guerra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos lanas, de la clase 16. — Aviso N.° 3228.

v.24 junio

Acta N.° 215.222
TROFEO

Junio 2 de 1939. — Manuel Rivera & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3230.

v.24 junio

Acta N.° 215.223



Junio 2 de 1939. — Masoero & Spangenberg. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3231.

v.24 junio

Acta N.° 215.224
PRESARIAL

Junio 2 de 1939. — Alfredo Piantelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1412.

v.24 junio

Acta N.° 215.225



Junio 2 de 1939. — Cía. Argentina de Quebracho "Marca Formosa", S. A. — Para distinguir extracto de urunday, de la clase 1. — Aviso N.° 2991.

v.24 junio

Acta N.° 215.226

M O N A C O

Marca Registrada

Junio 2 de 1939. — E. Marber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2992.

v.24 junio

Acta N.° 215.227

SPASMENTERYL

Junio 2 de 1939. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2993.

v.24 junio

Acta N.° 215.228



Junio 2 de 1939. — Mario B. Di Stéfano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — N.° 3233.

v.24 junio

Acta N.° 215.229

EUNAPHTOL

Junio 2 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 116.817. — Aviso N.° 3234.

v.24 junio

Acta N.° 215.230

EUKANOL

Junio 2 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 116.818. — Aviso N.° 3235.

v.24 junio

Acta N.° 215.231

VARIAMIN

Junio 2 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 116.821. — Aviso N.° 3236.

v.24 junio

Acta N.° 215.232

CALNITRO

Junio 2 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 117.622. — Aviso N.° 3237.

v.24 junio

Acta N.° 215.233

CORD

Junio 2 de 1939. — Fabrique Juvenia Didisheim-Goldschmidt Fils & Cie., de La Chaux-de-Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3238.

v.24 junio

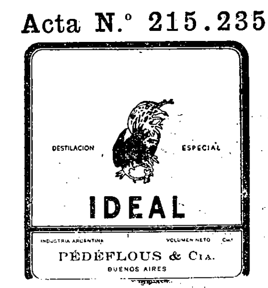
Acta N.° 215.234

SINDOL

Junio 2 de 1939. — José Argüelles, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3240.

v.24 junio

Acta N.° 215.235



Junio 2 de 1939. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3187.

v.24 junio

Acta N.° 215.236

LA SOBERANA

Junio 2 de 1939. — Buriasco Peretti & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtras. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3186.

v.24 junio

Acta N.° 215.237

COLECTIVERA

Junio 2 de 1939. — Firestone de la Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3239.

v.24 junio

Acta N.° 215.238

JARDY

Junio 2 de 1939. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.752. — Aviso N.° 3219.

v.24 junio

Acta N.° 215.239

HENNOXIL

Junio 2 de 1939. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.591. — Aviso N.° 3220.

v.24 junio

Acta N.° 215.240

VERGEL

Junio 2 de 1939. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.586. — Aviso N.° 3221.

v.24 junio

Acta N.° 215.241

VESPERTINO

Junio 2 de 1939. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.588. — Aviso N.° 3222.

v.24 junio

Acta N.° 215.242

CREPUSCULO

Junio 2 de 1939. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.589. — Aviso N.° 3223.

v.24 junio

Acta N.° 215.243

MATUTINO

Junio 2 de 1939. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.587. — Aviso N.° 3224.

v.24 junio

Acta N.° 215.245



Junio 2 de 1939. — Pedro Cotella (hijo). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3152.

v.24 junio

Acta N.° 215.244

PENUMBRA

Junio 2 de 1939. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.590. — Aviso N.° 3235.

v.24 junio

Acta N.° 215.246



Junio 2 de 1939. — Pedro Cotella (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3151.

v.24 junio

Acta N.° 215.247



Junio 2 de 1939. — Pedro Cotella (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3150.

v.24 junio

Acta N.° 215.248



Junio 2 de 1939. — Minneápolis-Moline Power Implement Company, de Minneápolis, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 117.753. — Aviso N.° 2905.

v.24 junio

Acta N.° 215.249



Junio 2 de 1939. — Minneápolis-Moline Power Implement Company, de Minneápolis, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 117.754. — Aviso N.° 2904.

v.24 junio

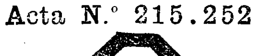
Acta N.° 215.250

LAXOFIS

Junio 3 de 1939. — Jerónimo Ernesta Negrotti de Verni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3241.

v.24 junio

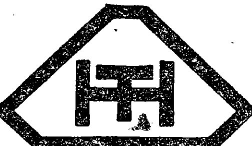
Acta N.° 215.251



Junio 3 de 1939. — Fleming Manufacturing Company, de Providence, Rhode Island, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3178.

v.24 junio

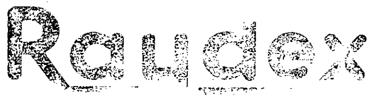
Acta N.° 215.252



Junio 3 de 1939. — Hughes Tool Company, de Houston, Texas, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3249.

v.24 junio

Acta N.° 215.253



Junio 3 de 1939. — Oliver Farm Equipment Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3179.

v.24 junio

Acta N.° 215.254

TROPICALES

Junio 3 de 1939. — Soc. Anónima "Combinados", Manufactura Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2994.

v.24 junio

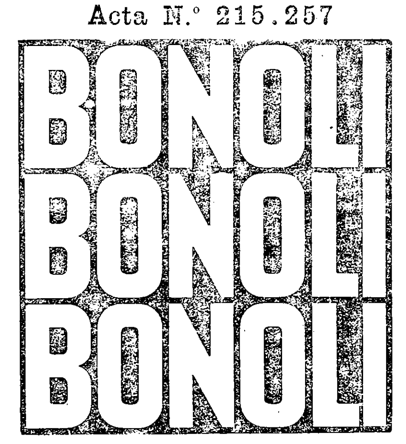
Acta N.° 215.256

CLEOPATRA

Junio 3 de 1939. — José Soderini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2996.

v.24 junio

Acta N.° 215.257



Junio 3 de 1939. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2997.

v.24 junio

Acta N.° 215.258

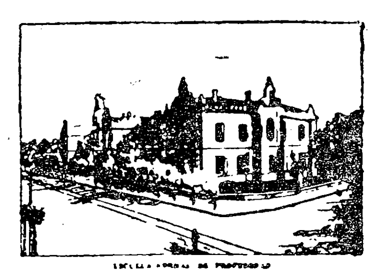
MILLS

Junio 3 de 1939. — P. A. Forum Smidt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2998.

v.24 junio

Acta N.° 215.068



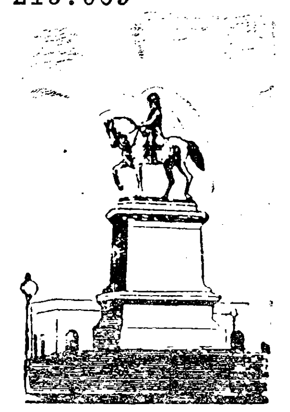


Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir cuadernos, de la clase 18. — Renovación de la N.° 116.337. — Aviso N.° 2598.

v.24 junio

Acta N.° 215.069

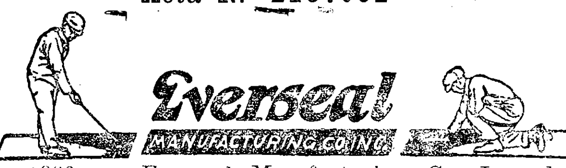




Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir cuadernos, de la clase 18. — Renovación de la N.° 116.336. — Aviso N.° 2968.

v.24 junio

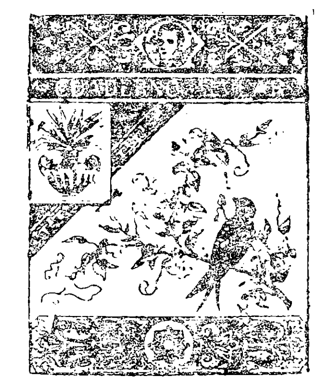
Acta N.° 215.052

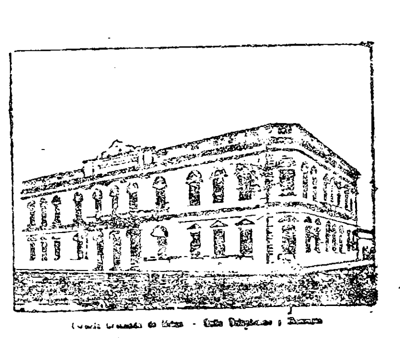


Mayo 29 de 1939. — Everseal Manufacturing Co. Inc. de Nueva York E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 115.671. — Aviso N.° 2963.

v.24 junio

Acta N.° 215.071





Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir cuadernos, de la clase 18. — Renovación de la N.° 116.334. — Aviso N.° 2970.

v.24 junio

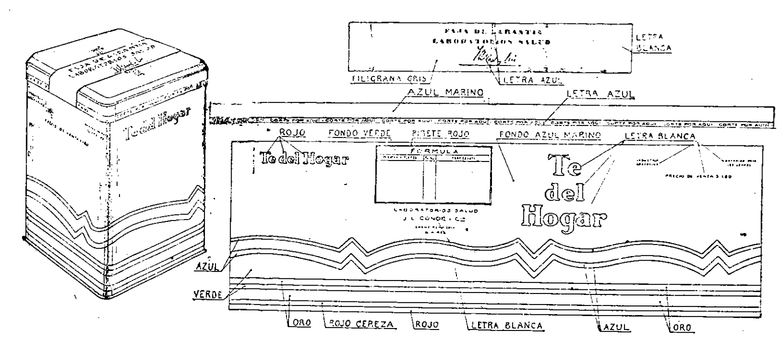
Acta N. 215.072



Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, de la clase 18. — Renovación de la N.° 116.333. — Aviso N.° 2971.

v.24 junio

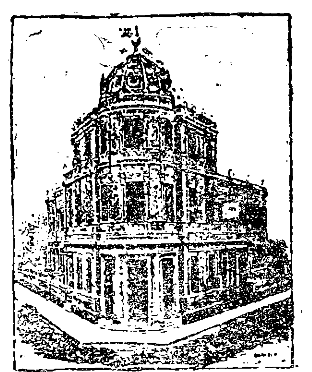
Acta N.° 215.082



Mayo 29 de 1939. — J. L. Conde & Cía. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.780. — Aviso N.° 3085.

v.24 junio

Acta N.° 215.070





Mayo 29 de 1939. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para impimir y para sellos encuadernación, de la clase 18. — Renovación de la N.° 116.335. — Aviso número 2969.

v.24 junio

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

SECCION BALANCES

Los Balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna".

SUMARIO

B. 69

BANCO AGRICOLA REGIONAL MIXTO DE VIALE, S. A.

Domicilio: Est. Viale, F. C. del Estado, Pcia. de Entre Ríos

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1939

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	21.977.98
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina.	
Otros fondos disponibles:	
Depósitos a la vista en Bancos del país	2.368.31
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en los Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuentas corrientes	14.915.89
Documentos descontados	73.933.38
Letras y giros comprados	
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nación y otros prést. oficiales.	
Deudores varios	122.466.89
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina.	
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	
Otros valores	4.527.50
Inmuebles	
Bienes diversos	3.124.33
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Accionistas	
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	40.792.17
Total del Activo	294.106.45
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Total general	294.106.45

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	15.948.70
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de Ahorros	44.469.70
Plazo fijo	1.449.30
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	86.886.58
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	253.25
Varios acreedores	
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	17.450.97
Total del Pasivo	166.458.50
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	2.948.99
Capital y reservas:	
Capital:	
Realizado	107.000.—
Suscripto a integrar	
Asignado	
Reservas:	
Legal	5.248.89
Estatutarias	
Facultativas	
Otras con destino especial	12.450.07
Total general	294.106.45
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercad. y productos varios	
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	4.000.47
Valores en custodia	4.993.65
Valores en garantía por cuenta de terceros	7.484.40
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		7.064.77
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		7.320.—
Impuestos, tasas y patentes		
Amortizaciones		1.264.40
Otros gastos de administración y débitos diversos		11.482.53
		27.131.70
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio $	2.948.99	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejer. anter. »		2.948.99
Total		30.080.69

HABER		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		29.119.96
Utilidades diversas		960.73
Otros créditos		
		30.080.69
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdida del ejercicio $		
Saldo deudor/acreedor (1) del ejer. anter. »		
Total		30.080.69

Dr. Juan Castilla Mira, presidente. — Jaime Forteza, gerente general. V.° B.°: Salvador Francia, contador público nacional. — Jaime Forteza, contador general. — Danto Tropini, síndico.

e.23 jun.-N.° 4857-v.23 jun.

«459»

COMPAÑIA ITALIANA LANERA

Sociedad Anónima Argentina

Calle San Martín 478 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 3 de Diciembre de 1937.
Inscripta en el R. P. de C. el 15 de Marzo de 1938.

Capital:		
Autorizado	m$n	250.000.—
Suscripto	»	250.000.—
Realizado	»	250.000.—

BALANCE DE CLAUSURA
CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 28 DE FEBRERO DE 1939 POR DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION DEFINITIVA DE LA SOCIEDAD

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Extraodinaria efectuada el 24 de Marzo de 1939.

ACTIVO	Totales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	825 70	
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	249250 40	
V. Activo transitorio:		
Anticipo impuesto a los réditos	18 72	
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas del ejercicio	10376 62	
	260471 44	
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	15000 —	
	275471 44	
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado		250000 —
b) Reserva legal		251 45
c) Reservas facultativas fondo de previsión		10219 99
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		260471 44
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		15000 —
		275471 44

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior:		
2. Amortizaciones:		
3. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, etc.	70 —	
4. Intereses:		
5. Patentes e impuestos:		
6. Pérdidas sobre mercaderías	10681 01	
	10751 01	
HABER		
1. Saldo anterior:		
2. Intereses		374 39
Pérdidas del ejercicio		10376 62
		10751 01

Alberto Saulquin, presidente. — Pedro Zignone, Guido Orcurto, directores. — Vicente Fontán, síndico.

Buenos Aires, Abril 29 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — "**Nota:** Se hace constar que la asamblea que aprobó el presente balance, resolvió la disolución social". — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 jun.-N.° 4654-v.23 jun.

«455»

INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES Co. OF DELAWARE

Domicilio de la Casa Matriz: 7 W. 10 Street, Wilmington, Delaware, U. S.

Domicilio de la Sucursal: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. Diciembre 31 de 1923.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 12 de Febrero de 1924.

Capital Casa Matriz:		
Autorizado	U. S.	$ 500.000
Suscripto	«	» 500.000
Realizado	»	» 500.000

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	56075 96	
Menos: Amortizaciones	37896 78	18179 [illegible]
Instalaciones y máquinas	74727 08	
Menos: Amortizaciones	48845 48	25881 [illegible]
		440 60
II. Activo circulante:		
Mercaderías		1340902 [illegible]
III. Activo disponible:		
Caja	800 —	
Bancos	166687 27	167487 [illegible]
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		526377 [illegible]
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		8425 [illegible]
VI. Activo nominal:		
Llave de negocio	36360 04	
Menos: Amortizaciones del ejercicio	1600 —	34760 [illegible]
		2122013 [illegible]
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado (U.S. $ 200.000)		470000 —
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz — Saldo acreedor	1553462 17	
Acreedores en cta. cte.	5368 12	1558830 [illegible]
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	6282 99	
Partidas en suspenso	46882 70	
Reserva empleados Ley 11.729	40017 06	93182 7
		2122013 [illegible]

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 %, 15 %, y 50 %	5172 76	
Instalaciones y máquinas 10 %, 15 %, 20 %, y 50 %	10304 89	
Llave de negocio	1600 —	17077 6
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de máquinas, etc.		392891 9
Reserva para Ley 11.729		13646 1
Patentes e impuesto		29713 9
Saldo:		
Utilidad del ejercicio transferida a Casa Matriz		326614 0
		779943 7
HABER		
Mercaderías, etc.		750987 3
Intereses, etc.		2221 6
Entradas varias		26734 8
		779943 7

J. E. Ruth, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 19 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 jun.-N.° 4746-v.23 jun.

(485)

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO ARGENTINA S.A.

Chacabuco 500 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el P. E., 23 de Agosto de 1912 y 10 de Septiembre de 1929.
Inscripción en el R. P. de C., 13 de Diciembre de 1912 y 19 de Noviembre de 1929.

Capital:
Autorizado ... m$n. 250.000.—
Subscripto ... „ 115.000.—
Realizado ... „ 115.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Abril de 1939.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	3.711.53		
Amortización	412.39	3299 14	
Herramientas		1 —	3300 14
Activo circulante:			
Mercaderías			25649 53
Activo disponible:			
Caja		600 —	
Bancos		9607 09	
Cheques y giros		4565 80	14772 89
Activo exigible:			
Deudores en Ctas. Cts.:			
Fábricas en Suecia	37.211.83		
Deud. en el país	48.109.07	85320 90	
Obligaciones a cobrar en cartera		5896 55	
Depósitos de garantía		6013 08	97230 53
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuro			2263 —
Activo nominal:			
Marcas de fábrica			1 —
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		32110 82	
Menos ganancias del ejercicio		8076 62	24034 20
			167251 29
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		133235 79	
Documentos descontados		1107 —	
Acciones en depósito Directorio		30000 —	164342 79
			331594 08

PASIVO

		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		115000 —	
Fondo de reserva legal		6312 85	
Reserva cambios		2337 47	123650 32
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			34751 39
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			8849 62
			167251 29
Cuentas de orden:			
Acreedores en consignación		133235 79	
Documentos descontados		1107 —	
Acciones en depósito Directores		30000 —	164342 79
			331594 08

Olof Orstadius, presidente — K. G. Stenberg, director. — C. Agnar Oberg, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		32110 82
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	412 39	
Castigo deudores morosos	951 69	1364 08
Gastos generales:		
Jornales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		9 544 16
Patentes e impuestos		4660 29
		184679 35

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		99946 61
Intereses y cambios		10698 54
Saldos:		
Pérdida anterior	32110 82	
Menos ganancia del año	8076 62	24034 20
		134679 35

Olof Orstadius, presidente. — K. G. Stenberg, director. — C. Agnar Oberg, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 jun.-N.º 4873-v.23 jun.

(486)

MAPPIN & WEBB (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima

Domiciliada en Inglaterra
Domicilio en Buenos Aires, Florida 28/36

Autorizada por el Excmo. Gobierno de la Nación por decretos de fechas 21 de Diciembre de 1911 a 17 de Noviembre de 1919
Inscripta en el R. P. de Comercio el 15 de Febrero de 1912

Casa Matriz, Capital autorizado e integrado £ 100.000
Sucursal: sin capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	19296 66	
Activo circulante:		
Mercaderías y existencias varias	1097402 56	
Activo disponible:		
Caja	15071 09	
Bancos	98225 63	
Activo exigible:		
Deudores en cta. cte.	55859 90	
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
	1285855 84	

PASIVO

	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz		1171122 01
Acreedores en cuenta corriente		114733 83
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		1285855 84

CUENTA DE EXPLOTACION POR LOS QUINCE MESES DESDE EL 1.º DE OCTUBRE DE 1937 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Sueldos, alquileres, propaganda y varios gastos de explotación	530716 83	
Amortización de instalación	64594 24	
Patentes e impuestos	102034 39	
Saldo transferido a la Casa Matriz	383275 93	
	1080621 39	

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		896284 55
Varias entradas y cambios		184336 84
		1080621 39

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939.
pp. Mappin & Webb (S. A.) Ltda.
L. J. Harris, director.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 jun.-N.º 4893-v.23 jun.

C. 5.

Soc. Cooperativa de Lecheros Unidos de la Capital Limitada

Caracas 2787 - 97 Capital

Autorizada por Decreto S. G. de la Nación, 19 de Julio de 1932.
Matrícula 339 del M. de Agricultura de la Nación

Capital autorizado: Ilimitado.
„ suscripto .... m$n. 235.500.—
„ realizado .... „ 196.145.—

BALANCE GENERAL DEL INVENTARIO PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos
I. — Activo fijo:			
Propiedad usina, Caracas 2787-97.			
Terreno	49.829.75		
Edificio: Valor $ 140.796.35; 2 o|o amortización 2.815.93	137.980.42	187.810.17	
Maquinaria e instalaciones		168.746.52	
Laboratorio		1.907.69	
Herramientas		505.75	
Repuestos		1.083.34	
Utiles usina		3.176.66	
Envases		38.294.72	
Muebles y útiles		4.941.24	
Camiones y autos		5.170.60	
Agencia Lincoln		470.—	
F. C. B. al Pacífico (Dep. en garantía)		200.—	412.306.69
II. — Activo circulante:			
Leche		4.166.36	
Cuenta manteca		13.622.96	
Dulce de leche		1.399.56	
Quesos		304.45	
Miel		239.—	
Pasteurización		54.82	
Pesa leche		135.70	
Almacén		1.784.85	21.707.70
III. — Activo disponible:			
Caja		1.557.91	
Banco de la Nación c|c.	61.97		
Banco de la Provincia c|c.	1.384.51		
Bco. de la Provincia (Agencia Lincoln)	80.64		
Banco Popular Argentino c|c.	30.62		
Banco de Italia	989.95		
Banco de la Nación (Caja de Ahorro)	13.29	2.560.98	4.118.89
IV. — Activo exigible:			
Accionistas		39.355.—	
Frigoríficos depositarios		11.100.14	
Cuentas corrientes		13.721.48	
O. a cobrar		42.19	
Deudores en litigio		2.969.56	67.188.37
V. — Activo transitorio:			
Seguros c|. incendio		260.16	
Seguros del camión		206.69	
Seguros de obreros		1.214.90	1.681.75
VI. — Activo nominal:			
Registro de marcas			265.—
Pérdidas			
			507.268.40
Cuentas de orden:			
Consg. de Alfa Laval, S. A.			99.20
			507.367.60

PASIVO		Parciales	Totales por Capítulos
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		235.500.—	
Fondo de resrva		1.048.05	
Fondo previsión		1.048.05	
Fondo de amplificación maquinarias		9.000.—	
Fondo reposición envases		8.500.—	
Fondo previsión deudores litigio y Ctas. Ctes.		6.356.40	
Fondo Ley 11.729		1.594.86	263.047.36
II. — Pasivo exigible:			
Hipoteca a pagar (Asoc. Cosmop. Lecheros) 1. plazo	80.000.—		
Cta. préstamos c|. contrato (accionistas) largo plazo	19.354.71		
Ayuda financiera (accionistas) largo plazo	21.802.23		
Préstamos c|. tarros (accionistas) largo plazo	3.790.—		
Ctas corrientes (accionistas) largo plazo ..	10.722.—	135.668.94	
Cuentas corrientes c|. plazo	57.469.11		
O. a pagar c|. plazo	2.183.01		
Depósitos en garantía c|. plazo	720.—	60.372.12	196.041.06
III. — Pasivo transitorio:			
No hay.			
Excedentes (ganancias)			48.179.98
			507.268.40

PASIVO	Parciales	Totales por Capítulos
Cuentas de orden:		
Cta. consig		99.
		507.367.

Miguel Ramis, presidente. — Antonio Ceruti, gerente. — Alfredo Bidigorri, secretario. — Eduardo Torrado, tesorero. — Revigio Vidal, contador. — José Landeira, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

INVENTARIO PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

PERDIDAS	Ejercicio 1937 m$n.	Ejercicio 1938 m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Propiedad usina Caracas 2787|97: Valor del edificio pesos 143.669.75; 2 o|o amortización	2.873.40	2.815.93	
Maquinarias e instalaciones: Valor inicial $ 186.986.19; 5 o|o amortización	9.349.30	8.879.87	
Laboratorio: Valor inicial $ 1.891.40; 10 o|o amortización	189.15	215.01	
Herramientas: Valor inicial $ 528.40; 10 o|o amortización	52.85	56.20	
Muebles y útiles: Valor inicial $ 7.245.82; 10 o|o amortz. ...	724.60	549.03	
Utiles usina: Valor al 31 de diciembre 1937 $ 1.902.40; 10 o|o amortización		190.24	
Gastos de organización: Valor al 31 diciembre 1936 $ 2.118.53; 50 por ciento amortización	1.059.26	1.059.27	
Cajones para manteca: Valor al 31 diciembre 1936 $ 1.970.—; 50 por ciento amortización	985.—	985.—	
Envases: Por roturas y faltantes		5.016.—	
Seguros de maquinarias		160.40	
Seguros de obreros		1.372.29	
Seguros contra incendios		86.64	
Seguros del camión		68.91	21.451.
Deudores morosos: Echado a pérdidas por incobrables		1.098.70	
Deudores en litigio: Echado a pérdida el saldo de Francisco Frega		6.710.05	
Fondo prev. deudores en litigio y cuentas corrientes: Para cubrir pérdidas eventuales del activo		6.356.40	
Fondo Ley 11.729: Para satisfacer las probables necesidades del próximo ejercicio		1.000.—	15.165.
Cuenta de gastos:			
Acarreos		38.501.83	
Intereses		4.746.83	
Gastos de usina		13.646.55	
Intereses hipotecarios		3.885.—	
Impresos		3.499.20	
Combustibles		10.488.46	
Almacenajes		18.967.10	
Jornales		54.480.96	
Fuerza Motriz		18.109.38	
Gastos generales		12.337.25	
Caja de Maternidad Ley 11.833		97.40	
Sueldos		35.962.60	
Reparaciones		1.451.05	
Comisiones		2.08	
Gastos agencia Lincoln		358.36	216.534.0
			253.153.9
			48.179.9
			301.333.8

GANANCIAS		
Leche	130.366.60	
Cuenta manteca	101.099.58	
Dulce de leche	12.397.86	
Pasteurización	55.142.59	
Quesos	702.91	
Miel	413.01	300.122.5
Derechos de inscripción		158.—
Depósitos abandonados		620.—
Descuentos		145.9
Explotación camión		287.3
		301.333.8

Publíquese por una vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Manuel Dolarea ,subdirector.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1939.

e.23 jun.-N.° 4856-v.23 jun.

—430—

SOCIEDAD ANONIMA EMBARCADERO ESCOCES

Calle 25 de Mayo N° 401- Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 31 de Octubre de 1905, 3 de Julio 1903, 27 Noviembre 1935
Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Diciembre de 1905 y 14 de Mayo de 1936

Capital autorizado	$ 500.000.— m/n. c/l.
» Suscripto y realizado	» 400.000.— » »

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1938

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Febrero de 1939

ACTIVO	$	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos		29025 15	
Viviendas	$ 18036 32		
Menos: Amortizac.	» 13527 24	4509 08	
Depósitos	$ 201574 68		
Menos: Amortizac.	» 125325 54	76249 14	
Elevador edificio	$ 84640 —		
Menos: Amortizac.	» 84639 —	1 —	
Desvíos	$ 7660 34		
Menos: Amortizac.	» 7659 34	1 —	
Muelles	$ 188258 95		
Menos: Amortizac.	» 144960 48	43298 47	
		153083 84	
Materiales y maquinarias:			
Máquinas elevador	$ 258362 18		
Menos: Amortizac.	» 156418 31	101943 87	
Muebles y útiles:			
Muebles	$ 3757 40		
Menos Amortizac.	» 3756 40	1 —	
Instalaciones:			
Instalaciones movibles	$ 4561 —		
Menos: Amortizac.	» 4560 —	1 —	
Instal. Desp. Cereales	$ 13858 09		
Menos: Amortizac.	» 10083 15	3774 94	258904 65
Activo circulante:			
Acciones y títulos			5000 —
Activo disponible:			
Caja chica			800 —
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		157484 68	
Depósito títulos en garantía		15468 —	
Dirección Gral. Imp. a los Réditos		1304 04	
Dirección Gral. Imp. a los Réditos c/Especial		750 —	
Adelantos al personal		45 —	175051 72
Activo transitorio:			
Pagos Adelantados			981 60
Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas:			
Pérdidas del año		89308 14	
Menos saldo ganancias 1937		56198 88	33109 26
			473747 23
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones Directorio		40000 —	
Acciones y títulos en depósito y custodia		45000 —	85000 —
			558747 23

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible		
a) Capital suscripto	400000 —	
b) Reserva legal	52642 18	
c) Reserva de previsión	1364 45	
d) Previsión Ley 11729	15000 —	469006 61
Pasivo exigible:		
Varias cuentas acreedoras		4740 62
Pasivo transitorio:		
No existe		
		473747 23
Cuentas de orden:		
Depósito acciones Directorio	40000 —	
Acciones y títulos en depósito y custodia	45000 —	85000 —
		558747 23

Aaron Halperin, presidente. — Luis V. González, secretario. — Miguel Angel Kessler, síndico. —

DEMOSTRACION ANUAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1938

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones			
s/ Viviendas	5%	901 81	
» Depósitos	5%	10078 74	
» Máquinas Elevador	10%	12468 03	
» Muelles	10%	18825 89	
» Instal. Desp. Cereales	10%	1385 81	43660 28
Gastos Generales			
Sueldos, seguros etc.			27343 70
Patentes e Impuestos			1830 81
Explotación Elevador y varios			20523 35
			93358 14

HABER		m$n.	m$n.
Saldo anterior			56198 88
Explotación propiedades			600 —
Intereses s/ acciones y títulos			3450 —
Saldo:			
Pérdidas del año		89308 14	
Menos saldo ganancias 1937		56198 88	33109 26
			93358 14

Aaron Halperin, presidente — Luis V. González, secretario — Miguel Angel Kessler, síndico.—

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Abril 19 de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 jun.-N.° 4912-v.23 jun.

—431—

FORD MOTOR COMPANY

País de origen: Estados Unidos de Norte América.

Domicilio: Wenceslao Villafañe 40 — Capital.

Decreto del P. E. Octubre 30 de 1922.

Fecha de de inscripción en el R. P. de C.: Abril 27 de 1927.

Capital de Casa Matriz:

Autorizado	$ 100.000.000.— dól.
Suscripto	« 100.000.000.— «
Realizado	« 100.000.000.— «

No se asignó capital determinada a esta Sucursal

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Inc. ACTIVO	Parciales m$n.	Totales capítulos m$n.
I Activo fijo		
a) Inmuebles y sus accesorios		
Terrenos	1922346 31	
Edificios s/los mismos	2010064 55	
b) Equipo de fábrica	336104 73	
Maquinarias	48396 33	
Herramientas durables	191715 45	
c) Muebles y útiles	41541 0	4550168 4
II. Activo circulante:		
Mercaderías		13853849 47
III. Activo disponible:		
a) Caja	2000 —	
b) Bancos	1402937 20	1404937 20
IV. Activo exigible:		
a) Deudore en cuenta corriente	838987 84	
b) Documentos a cobrar	6648270 60	7487258 44
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		83572 26
VI. Activo nominal:		
No existe		
		27379785 78

PASIVO	Parciales m$n.	Totales capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto.		
No existe.		
b) Reservas facultativas.		
Previsiones		1018544 38
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta Cte.	1161993 66	
b) Casa Matriz en Dearborn.		
Saldo de esta cuenta	12440818 90	
Ganancia ejercicio 1938	7286964 25	
c) Documentos u obligaciones a pagar	5240000 —	26129776 81
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		231464 59
		27379785 78

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938.

p. p. Ford Motor Company. — **F. F. Griffith**, gerente

DEMOSTRACION ACTUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCCIO 1938.

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Amortizaciones:		
Mejoras en el terreno	4704 17	
Edificios	56418 25	
Maquinarias	5258 29	
Herramientas durables	30789 14	
Equipos de fábrica	54977 53	
Muebles y útiles	6794 97	158892 35
3 Gastos generales: Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, correo, donaciones, telegramas, gastos de viajes, luz, fuerza motriz y varios		4524056 68
4. Intereses, descuentos, comisiones y cambios		241384 49
5. Patentes e impuestos		542322 59
6. Saldo — Utilidad del año transferida a la cuenta de Casa Matriz en Dearborn (EE. UU.)		7286964 25
		12753620 36

HABER		
1. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Autos, tractores y repuestos para los mismos		11858204 66
3. Intereses, descuentos, comisiones y cambio		895415 70
4. Arrendamientos, alquileres, etc.		
No existe.		
		12753620 36

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938.

p. p. Ford Motor Company. — **F. F.** Griffith, gerente
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 jun.-N.° 4807-v.23 jun.

(410)

"HACENDADOS DE LA PAMPA"
Sociedad Anónima

Carlos Pellegrini 245, Santa Rosa. F.C.O.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 19 de Octubre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1932, bajo el número 1812

Capital:
Autorizado .... m$n. 100.000.—
Suscripto y realizado .... » 87.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 4 de Diciembre de 1938

ACTIVO		m$n.	m$n.
1. Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Según detalle inventario	8.323.40		
10 % Amortización	832.34	7491 06	
2. Activo circulante:			
No existe.			
3. Activo disponible:			
a) Exist. en caja efectos y valores	32.819.14		
b) Banco Nación Argentina Sucursal Santa Rosa	58.776.75		
c) Banco Nación Argentina Sucursal Gral. Acha	1.028.29		
d) Banco Nación Suc. Macachín	196.69	92820 87	
4. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente	181.471.16		
b) Obligaciones a cobrar letras en cartera	6.120.18		
c) Jorge A. Reppetto y Cía., cuenta corriente	1.151 40		
d) Arancedo y Cía., cuenta corriente	4.298.63	193041 37	
5. Activo transitorio:			
No existe.			
6. Activo nominal:			
a) Cuenta de constitución	2 117.74		
7 a Amortización	529.43	1588 31	
b) Pérdidas no existen			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio en garantía		11000 —	305941 61
			305941 61

PASIVO		m$n.	m$n.
1. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado	87.500.—		
b) Reserva legal ejercicios anteriores	8.655.34	96155 34	
2. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.		154026 65	
3. Pasivo transitorio:			
a) No existe.			
b) Dividendo al Gerente	16.469.40		
c) » » Directorio	2.195.92		
d) » » Presidente	823.47		
e) » los Síndicos	411.73		
f) Fondo de Beneficencia actual ejercicio	274.49		
g) » auxilo emplados actual »	274.49		
h) Reserva legal actual ejercicio	1.344.66		
i) Fondo a disponer por asamblea	1.400.24		
j) Dividendo a pagar	20.723.99		
Ganancia actual ejercicio		43918 39	
k) Fondo de auxilio empleados ejercicios anteriores		841 23	
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones del Directorioen garantía		11000 —	305941 61
			305941 61

Mariano Faraldo, presidente. — Arturo R. Kehr, gerente.— Miguel Llanos, contador.— Juan Carlos Neveu, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1937 — 1938

DEBE		m$n.	m$n.
1. Saldo anterior:			
Ninguno.			
2. Amortizaciones:			
a) Mueble útiles. 10 % sobre 8.323.40	832.34		
b) Cuenta de constitución, amortización establecida	529.43		
c) Instalaciones Macachín amort. corresp.	46.27	1408 04	
3. Gastos generales:			
a) Saldo de esta cuenta	5.285.—		
b) Jornales de remate	1.096.90		
c) Automóvil	3.571.90		
d) Gastos de propaganda e impresos	1.439.35		
e) Derechos de piso Santa Rosa	3.532 87		
f) Gastos de viaje	459.90		
g) Alquileres	1.080.—		
h) Sueldos	11.820.—		
i) Estampillas y sello	1.173.—		
j) Seguros	215.8		
k) Cuentas dudosas de sus cobros	1.964.1	31638 89	
4. Intereses, descuentos. etc.:			
No existen.			
5. Patentes Rodados		69 —	
Utilidad obtenida actual ejercicio		43918 39	77034 32
			77034 32

HABER	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Mercaderías u otros rubros análogos		
No existe.		
3. a) Intereses y descuentos	4457 19	
b) Venta directa comisiones	7471 24	
c) Comisiones por venta a martillo	39004 92	
d) Bonificaciones de consignaciones	349 78	
e) Remate Gral. Acha comisionss	6505 61	
f) Remates en Macachín	12346 26	
g) Liq. en establecimlentos	4234 27	
h) Comisiones	2365 05	
4. Arrendamientos, alquileres, etc.		
6. No existen		
No existen.		
		77034 32
		77034 32

Señores Accionistas:

He examinado el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria relativos al séptimo ejercicio social, comprobando que conforman las constancias de la contabilidad.

En consecuencia me permito aconsejar su aprobación como asimismo la distribución de utilidades.

Saludo a Vds. con toda consideración, Juan Carlos Neveu, síndico titular.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 jun.-N.° 4834-v.23 jun.

«2418»

EDITORIAL "EL ORDEN", S. A.

Diag. R. S. Peña 615 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E 4 de Diciembre de 1931.
Inscripta en el R. P. de C. el 27 de Enero de 1932.

Capital:
Autorizado .... m$n 1.000.000.—
Suscripto .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 937.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 11 de Diciembre de 1936.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Edificio 25 de Mayo 261 — Tucumán..	$ 571.768.17		
» » » » 263 » ..	» 87.003.29	658771 46	
Maquinarias	» 207.041.77		
Amortización 5 %	» 10.352.07	196689 70	
Taller linotipo	» 89 828.16		
Amortización 5 %	» 4.491.40	85336 76	
Tipos y herramientas	» 12 043.83		
Amortización 10 %	» 1.204.38	10839 45	
Taller fotograbados	» 4.049.66		
Amortización 5 %	» 202.48	3847 18	
Muebles y útiles	» 79.635.54		
Amortización 10 %	» 7.963.54	71672 —	1027156 55
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		895 17	
Banco Español, Cta. especial		3400 —	4295 17
Activo exigible:			
Suscriptores campaña		5254 95	
Deudores varios		34312 02	
Accionistas		63000 —	
Agencias		13462 87	
Cuentas en suspenso		5000 —	121029 84
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Título «El Orden»	$ 479.596.—		
Amortización 2 %	» 9.411.92	461184 08	
Colección El Orden		10000 —	471184 08
Acciones depósito garantía		40000 —	
Pérdida del ejercicio		20804 03	60804 03
Total del activo			1684469 67

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Fondo de reserva legal		967 96	
» » previsión		18195 89	1019163 85
Pasivo exigible a largo plazo:			
Banco Hipotecario Nacional		207000 —	
Otros Bancos		325000 —	532000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		90305 82	
Obligaciones a pagar		3000 —	93305 82
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuenta de orden:			
Depósito de acciones en garatía (Directorio)			40000 —
Total del pasivo			1684469 67

José Ricardo Rosenvald, presidente. — Alfredo Bugeau, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1936

		m$n.	m$n.
A Amortización: s/Maquinarias	5 % s/207.041.55	10352 07	
Taller de linotipos	5 % s/89.828.16	4491 40	
Muebles y útiles	s/79.635.40	7963 54	
Taller fotograbados	5 % s/ 4 049 66	202 48	
Tipos y herramientas	10% s/12.043.83	1204 38	
Título «El Orden»	2 % s/470.596.—	9411 92	25662 29
A Gastos generales			34679 16
Materias primas			26859 08
Intereses y descuentos			487 83
Comisiones			7935 41
Personal			61907 64
			165494 86
Por producción			144690 83
Pérdida del ejercicio			20804 03
			165494 86

José Ricardo Rosenvald, presidente. — Alfredo Bugeau, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.

Se hace presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin la visación de esta Inspección General de Justicia, de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 jun.-N.° 4934-v.23 jun.

«2417»

EDITORIAL "EL ORDEN", S. A.

Diagonal R. S. Peña 615 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. 4 de Diciembre de 1931.

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 937.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1937

Aprobado sin modificación por la asamblea ordinaria del 11/12/936.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles, edificio 25 de Mayo 261, Tuc.	$ 571.768.17		
» » » » » 269, »	» 87.003.29	658771 46	
Maquinarias	» 196.689.70		
Amortización 5 %	» 9.834.48	186855 22	
Taller linotipos	» 85.336.76		
Amortización 5 %	» 4.266.83	81069 93	
Tipos y herramientas	» 10.839.45		
Amortización 10 %	» 1.083.94	9755 51	
Taller fotograbados	» 3.847.18		
Amortización 5 %	» 192.35	3654 83	
Muebles y útiles	» 71.672.—		
Amortización 10 %	» 7.167.20	64504 80	1004611 75
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		2852 49	
Bancos		3400 —	6252 49
Activo exigible:			
Suscriptores canpaña		5254 95	
Deudores varios		34312 02	
Accionistas		63000 —	
Agencias		13462 87	
Cuentas en suspenso		5000 —	
Cuenta especial		229900 —	350929 84
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Titulo «El Orden»	$ 461.184.08		
Amortización 2 %	» 9.223,68	451960 40	
Colección «El Orden»		10000 —	461960
Acciones depósitos en garantía		40000 —	
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior	$ 20.8)4 (3		
Utilidad del ejercicio	» 1.370.84	19433 19	59433L
Total activo			1883187 67

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Fondo de reserva legal		967 96	
» » previsión		18195 89	1019163 85
Pasivo exigible a largo plazo:			
Banco Hipotecario Nacional		207000 —	
Otros Bancos		325000 —	532000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		289023 82	
Obligaciones a pagar		3000 —	292023 82
Pasivo transitorio:			
No exist.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			40000 —
Total pasivo			1883187 67

José Ricardo Rosenvald, presidente. — Alfredo Bugeau, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1937

	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
s/Maquinarias:		
Amortización 5 %	9834 48	
s/Taller linotipos:		
Amortización 5 %	4266 83	
s/Tipos y herramientas:		
Amortización 10 %	1083 94	
s/Muebles y útiles:		
Amortización 10 %	7167 20	
s/Título «El Orden»:		
Amortización 2 %	9223 68	
s/Taller fotograbado:		
Amortizacion 5 %	192 35	31768 48
A Gastos generales		74656 95
A Comisiones		27494 60
A Materias primas		117267 55
A Personal		82148 95
		332936 53
Ganancias del ejercicio		1370 84
		334307 37
Por producción		334307 37
		334307 37

José Ricardo Rosenvald, presidente. — Alfredo Bugeau, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.

Se hace presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente ba lance se publica sin la visación de esta Inspección General de Justicia, de con formidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección Gene ral de Justicia.

e.23 jun.-N.° 4936-v.23 jun.

«2419»

EDITORIAL "EL ORDEN", S. A.

Diag. R. S. Peña 615

Autorizado por el P. E. el 4 Diciembre 1931.

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» suscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 937.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el día 28 de Octubre de 1938.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles:		
Edificio 25 de Mayo 261 — Tucumán	571.768.17	
Edificio 25 de Mayo 263 — Tucumán	87.003.29	658.771.46
Maquinarias	186.855.22	
Amortización 5 o|o	9.342.76	177.512.46
Taller de linotipos	81.069.93	
Amortización	4.053.49	77.016.44
Tipos y herramientas	9.755.51	
Amortización 10 o|o	975.55	8.779.96
Taller de fotograbados	3.654.83	
Amortización 5 o|o	182.74	3.472.09
Muebles y útiles	64.504.80	
Amortización 10 o|o	6.450.48	58.054.32
		983.606.73
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	943.45	
Bancos	3.400.—	4.343.45
Activo exigible:		
Suscriptores campaña	5.254.95	
Deudores varios	29.273.79	
Agencias	13.462.87	
Accionistas	63.000.—	
Cuentas en suspenso	5.000.—	
Cuenta especial	265.900.—	381.891.61
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Título El Orden	451.960.40	
Amortización 2 o|o	9.039.20	
Colección El Orden	10.000.—	452.921.20
Cuentas de orden:		
Acciones depósito garantía		40.000.—
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	19.433.19	
Pérdida del ejercicio	3.441.49	22.874.68
Total del activo		1.885.637.67

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.000.000.—	
Fondo de reserva legal	967.96	
Fondo de previsión	18.195.89	1.019.163.85
Pasivo exigible a largo plazo:		
Banco Hipotecario Nacional	207.000.—	
Otros Bancos	325.000.—	532.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	291.473.82	
Obligaciones a pagar	3.000.—	294.473.82
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio		40.000.—
Total del pasivo		1.885.637.67

José R. Rosenvald, presidente. — Alfredo Bugeau, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1938

DEBE		c$l.	c$l.
Gastos generales			64.623.20
Materias primas			111.969.84
Personal			66.454.60
Comisiones			21.778.50
Deudores varios			5.038.23
Amortizaciones:			
s|Maquinarias	5 %	9.342.76	
s|Taller linotipos	5 %	4.053.49	
s|Tipos y herramientas	10 %	975.55	
s|Taller fotograbado	5 %	182.74	
s|Muebles y útiles	10 %	6.450.48	
s|Título El Orden	2 %	9.039.20	30.044.22
			299.908.59
HABER			
Producción:			
Avisos, suscripciones, venta y papel			296.467.10
Pérdidas del ejercicio			3.441.49
			299.908.59

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938.

José R. Rosenvald, presidente. — Alfredo Bugeau, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.

Se hace presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin la visación de esta Inspección General de Justicia, de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 jun.-N.° 4935-v.23 jun.

«522»

COTY SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PERFUMERIA

Domicilio de la Sociedad: Avda. Centenario 3259

Fecha de autorización por el P. E. 27 de Septiembre de 1934.

Inscripción en el R. P. de C. 23 de Noviembre de 1934.

Capital:
Autorizado .... m$n 1.000.000.—
Suscripto .... » 800.000.—
Realizado .... » 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Abril de 1939.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Al costo menos amortizaciones:				
Inmuebles, sus accesorios:				
Terreno		56952 44		
Edificio	229.649.47			
Menos: amortización	3.418.44	226231 03	283183 47	
Maquinarias y accesorios		47999 26		
Menos: amortizaciones		16853 12	31146 14	
Instalaciones		24751 99		
Menos: amortizaciones		6739 56	18012 43	
Muebles y útiles		32501 30		
Menos: amortizaciones		12030 63	20470 67	
Vehículos		16831 30		
Menos: amortizaciones		3275 46	13555 84	
Grabados y matrices		4604 60		
Menos: amortizaciones		1388 69	3215 91	369581 49

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo circulante:			
Según inventarios practicados y avaluados por la administración al costo:			
Materias primas y Prod. elaborados...			565007 94
Activo disponible:			
Caja		2905 23	
Bancos		54942 55	57847 78
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte. (menos reserva para quebrantos)		178457 32	
Documentos a cobrar		895 80	
Depósitos en garantía		4722 80	184075 92
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			31779 19
Activo nominal:			
Llave del negocio no amortizada)		350000 —	
Marcas de fábrica y uso de procedimientos	209615 —		
Menos: amortizaciones	40996 79	168618 21	
Gastos de organización	22957 55		
Menos: amortizaciones	19571 88	3385 67	522003 88
			1730299 17
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			4500 —
			1734799 17
PASIVO			
Pasivo no èxigible:			
Capital suscripto		800000 —	
Reserva legal		34393 06	
» para cambios		1411 71	835804 77
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		218844 80	
Letras a pagar		7000 —	225844 80
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		7828 58	
Dividendos a pagar		448000 —	455828 58
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio 1937		4874 77	
Más: utilidad del ejercicio		207946 25	212821 02
			1730299 17
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			4500 —
			1734799 17

L. Van Hauwart, director. — W. Gavin Cullen, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	3418 44	
Maquinarias	4629 67	
Muebles y útiles	3270 72	
Instalaciones	4042 41	
Vehículos	4767 66	
Grabados en matrices	787 67	
Marcas de fábrica y uso de procedimientos	5188 39	
Gastos de organización	4668 44	30773 40
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		348326 64
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		28519 71
Patentes e impuestos		23468 83
Previsión para deudores morosos		1520 77
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	207946 25	
Más: saldo del ejercicio anterior	4874 77	212821 02
		645430 37
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		4874 77
Explotación		640095 45
Intereses		460 15
		645430 87

L. Van Hauwart, director. — W. Gavin Cullen, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.23 jun.-N.° 4937-v.23 jun.

15:

Sociedad Ganadera "FLORIDA NEGRA", Ltda.

San Julián (Santa Cruz.)

Autorizada por Decreto del P. E. fecha 28 de Marzo de 1913.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Junio de 1913.

Capital:
Autorizado .... o$s. 80.000.—
Suscripto .... » 80.000.—
Realizado .... » 80.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 15 de Diciembre de 1938.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) inmuebles y sus accesorios	199500 99	
b) Muebles y útiles	1026 85	200527 84
II. Activo circulante:		
a) Hacienda lanar	77128 —	
d) Hacienda caballar	3540 —	
c) Mercaderías en almacén	902 40	81570 40
III. Activo disponible:		
a) Caja.		201 37
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		436519 37
V. Activo transitorio:		
a) Operaciones pendientes		2777 05
VI. Activo nominal:		
(No existe.)		
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	48611 35	
Pérdida ejercicio actual	5614 28	54225 63
		775821 66
VIII. Cuentas de orden:		
a) Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)		3409 09
		770230 75
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto o$s. 80.000.—	181816 —	
b) Reserva legal	24973 55	206789 55
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	542032 11	
b) Acreedores prendarios	27000 —	569032 11
		775821 66
Cuentas de orden:		
a) Depósito de Acciones en garantía (Del Directorio)		3409 09
		779230 75

Hans Muller, presidente. — Angel Ruiz, director.
Luis Ulrich, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio 1.° de julio 1937 - 30 de junio 1938

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	256 70	
Hacienda lanar	5210 05	5466 75
2. Gastos generales:		
Sueldo y jornales, seguros, víveres, baño, fletes, etc.		32329 84
3. Patentes e impuestos		3301 45
4. Intereses y descuentos		1497 —
5. Pérdidas ejercicios anteriores		48611 35
		91206 39
HABER		
1. Cuenta lanas:		
Frutos cosechados		36980 76
2. Saldo:		
Pérdida anterior	48611 35	
Ejercicio 1937.38	5614 28	54225 63
		91206 39

Hans Muller, presidente. — Angel Ruiz, director.
Luis Ulrich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 4 de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.23 jun.-N.° 4866-v.23 jun.

«521»

"LA RIOPLATENSE"

COMPAÑIA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES, S. A.

Chile 768
Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1934.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 22 de Octubre de 1934.

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 500.000.—
" realizado .... " " 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Marzo de 1939.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Vapor «El Rioplatense»	985.621.50		
Amortización anterior 153.012 24			
De este ejercicio 62.663.52	215.675.76	769945 74	
Muebles y útiles	459.68		
Amortización anterior 46.96			
De este ejercicio 44 16	91.12	368 56	770314 30
II. — Activo circulante:			
Existencia de combustibles y lubricantes a bordo del b/m «El Rioplatense»			8113 35
III. — Activo disponible:			
Caja		1500 —	
Bancos		41147 60	42647 60
IV. — Activo exigible:			
Deudores varios			13251 24
V. — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1708 57
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
			836035 06
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).....			5000 —
			841035 06

PASIVO		m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		500000 —	
Reserva legal		941 58	500941 58
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores varios			216441 30
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		18304 93	
Impuestos y patentes a pagar		1569 73	19874 66
IV. Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		46137 57	
Utilidad del presente ejercicio		52639 95	98777 52
			836035 06
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) .			5000 —
			841035 06

Francisco A. Gastelu, presidente. — J. Bianco, secretario-tesorero. — Alfredo P. Little, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938
Aprobada sin modificaciones por la Asamblea Gral. de Accionistas celebrada el 31 de Marzo de 1939.

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Sobre flota		62663 52	
» muebles y útiles		44 16	62707 68
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, seguros, etc.			318923 70
Patentes e impuestos			5229 97
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	46.600.33		
Transferido a reserva legal.................	462.76	46137 57	
Utilidad del presente ejercicio		52639 95	98777 52
			485638 87

HABER		m$n.
Saldo anterior		46137 57
Fletes		439489 30
Ingresos varios		12 —
		485638 87

Francisco A. Gastelu, presidente. — J. Bianco, secretario-tesorero. — Alfredo P. Little, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 jun.-N.º 4877-v.23 jun.

511 —

S. A. INMOBILIARIA "SAN MIGUEL" LTDA.

Edif Galería Gral. Güemes — Florida 165 —
Escritorios Nos. 462/3.
Autorizada por Decreto del P. E. del 21 Febrero de 1936
Inscripta en el R. P. de C. el 22 de Abril de 1936

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
» suscripto .... » 470.000.—
» realizado .... » 470.000.—

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 29 de Noviembre de 1938.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938
2.º EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmueble		620500 —
II. Activo circulante:		
No existe		
III. Activo disponible:		
Caja		1146 63
IV. Activo exigible:		
No existe		
V. Acivo transitorio:		
Dividendo provisional	39051 23	
Adelantos para ejercicios futuros	6694 10	45745 33
VI. Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		20000 —
		687391 9

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	470000 —	
Fondo de reserva legal	714 84	470714 84
II. Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	145504 78	
Acreedores en Cta. Cte	2761 25	148266 03
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio		4436 85
Ganancia:		
Utilidad del ejercicio		43974 27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..		20000 —
		687391 99

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1938
2.º EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales ..		
Gastos de conservación de la propiedad, sueldos, jornales, seguros		17618 89
Intereses		7967 49
Patentes e impuestos		21367 —
Utilidad		43974 27
		90927 65

HABER	m$n.	m$n.
Renta del mercado		90927 65

Albert San Miguel presidente, Mario San Miguel síndico suplente
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 jun.-N. 4861-v.23 jun.

«482»

BANCO HIPOTECARIO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: calle Pichincha N.° 172

Aprobada por el S. G. de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910 y 27 de Agosto de 1936.

Inscripta en el R. P. de C. con fechas 6 de Junio de 1910, 24 de Marzo de 1911 y 6 de Octubre de 1936.

Capital autorizado	m$n	2.500.000.—
" suscripto	»	1.163.000.—
" realizado	»	1.163.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin enmienda por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Abril de 1939.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1135 11	
Caja: en efectivo	1595 06	
Depósitos en los Bancos:		
De la Nación	6901 15	
De la Provincia	5000 —	
Hipotecario Nacional	4229 20	
Deudores hipotecarios	1713892 65	
Inmuebles (1)	1 —	
Muebles y útiles	65263 30	
Cuotas de promesa en venta	19879 17	
Afirmados: terreno Martínez	1744 89	
Seguros de incendio (5 años)		
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos	101150 —	
Otras cuentas (boletos al cobro) (2)	17893 95	
	1938685 48	
(1) Inmuebles:		
Pichincha 172/80	356277 62	
Pichincha 356/72	551611 26	
Otamendi 82 y 90	199210 45	
Entre Ríos 2059/69	118384 99	
Esmeralda 408, 424, 431, 439, 474, 481, 491, 496	108440 56	
Callao 1352, 1368, 1148	46565 60	
Terreno calle Girardot	2935 82	
Terreno en Martínez	330465 37	
	1713892 65	
(2) Cuentas de orden: otras cuentas		
Boletos al cobro:		
Alquileres impagos, vencidos al 31 de Dic. de 1938	8456 65	
Cuotas de promesa de venta: íd. íd.	14437 30	
	17893 95	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1163000 —
Fondo de reserva estatutario		7238? 94
» » » facultativo		14842 76
Dividendos a pagar		8971 —
Hipotecas Banco Hipotecario Nacional		461936 62
Hipoteca terreno Martínez		85000 —
Fianzas de locación		3530 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en custodia		101150 —
Otras cuentas		17893 95
Ganancias y Pérdidas:		
Ejercicio 1938		11078 21
		1938685 48

José Sanllorenti, presidente. — A. G. Manrique de Lara, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Intereses y descuentos	18352 22	
Propiedades (gastos)	27844 34	
Desmontes, aceras y cercos en casas y terrenos de Villa Ortúzar	5287 18	
Reparaciones y refacciones	5144 10	
Gastos judiciales	115 —	
Gastos generales:		
Personal, impuesto réditos, seguros, etc.	11556 35	
	68602 19	
Balance general:		
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades 1938	11978 21	
	80580 40	

HABER	m$n.	m$n.
Alquileres:		
Saldo de esta cuenta		80580 40
		80580 40

José Sanllorenti, presidente. — José Sanllorenti Ruiz, director delegado contador — Vicente Otamendi, vocal secretario. — J. García Núñez, vocal tesorero. — A. G. Manrique de Lara, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 jun.-N.° 4947-v.23 jun.

421 —

FOSTER Mc CLELLAN COMPANY

Sucursal en la República Argentina
Calle Victoria 2899— Buenos Aires.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 8 de Marzo de 1938

Capital asignado $ 10.000.— c/legal

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

A C T I V O	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Maquinaria	2047 25	
Menos: Amortización	204 72	1842 53
Muebles y útiles	987 80	
Menos: Amortización	98 78	889 02
		2731 55
Activo circulante:		
Mercaderías y materiales		47420 87
Activo disponible:		
Caja	22 78	
Bancos	22091 73	22114 51
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		1215 90
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		73482 83
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado		10000.—
Pasivo exigible:		
Casa Matriz		59589 30
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		3893 53
Cuentas de orden		
No existe.		
		73482 83

Foster Mc. Clellan Co., gerente territorial

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Maquinarias 10%	204 72	
Muebles y útiles » »	98 78	303 50
Gastos generales, propaganda, sueldos, alquileres, etc		88950 47
Impuestos		2272 71
		91526 68
HABER		
Mercaderías		89200 63
Intereses		31 70
Saldo: Pérdida del año transferida Casa Matriz		2294 32
		91526 6

Foster Mc. Clellan Co., gerente territorial
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 jun.-N.° 4911-v.23 jun.

«486»

WALKER HERMANOS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Paseo Colón 1080

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de fecha 1.° de Agosto de 1912.
Inscripta en el R. P. de C. el 7 de Septiembre de 1912.

Capital:
Autorizado ... Suscripto ... Integrado ... o$s 200.000—

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1939.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	4766 80	
Muebles y útiles	1 —	4767 80
Activo circulante:		
Mercaderías	331598 77	
Títulos varios	26228 05	357826 82
Activo disponible:		
Caja	1324 88	
Bancos	26744 78	28069 66
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	181 65	
Documentos a cobrar	414348 61	414530 26
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		1569 10
Activo nominal:		
No existe.		
		806763 64
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) o$s. 5.000.—	11363 64	
Valores al cobro	2503 32	13866 96
		820630 60
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado o$s. 200.000.—	454545 45	
Fondo de reserva legal » 9.196.28	20900 64	
Reservas facultativas	23874 95	499321 04
Pasivo exigible:		
Documentos pagar	192162 36	
Acreedores en cuenta corriente	85612 03	277774 39
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		5211 45
Ganancias:		
Saldo anterior o$s. 738.08	1677 35	
Utilidad del ejercicio » 10.022.94	22779 41	24456 76
		806763 64
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio) o$s. 5.000.—	11363 64	
Depositantes de valores al cobro	2503 32	13866 96
		820630 60

R. E. Roberts, director. — R. E. F. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Suel., seguros, cablegramas, franqueos, suscripciones, teléfono, útiles de escritorio, etc.		23878 80
Patentes e impuestos		16540 23
Saldo:		
Saldo anterior o$s. 738 08	1677 35	
Utilidad del ejercicio » 10.022.94	22779 41	24456 76
		64875 79
HABER		
Saldo anterior		1677 35
Mercaderías:		
Explotación del año		63033 44
Intereses y descuentos		165 —
		64875 79

R. E. Roberts, director. — R. E. F. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 jun.-N.° 4933-v.23 jun.

«520»

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS S. A.

Av. R. S. Peña 501 — 6.° piso

Autorizada: Junio 20 de 1934.
Inscripta: Abril 22 de 1935.

Capital:
Autorizado ... $ 1.500.000.—
Suscripto ... » 300.000.—
Realizado ... » 30.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria del 24 de Marzo 1939.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
Activo circulante:		
Hacienda vacuna y lanar		13300 —
Activo disponible:		
Caja	49 46	
Bancos	26 —	75 46
Activo exigible:		
Accionistas	270000 —	
Deudores	5113 95	275113 95
Activo nominal:		
Gastos organización - saldo		750 —
Pérdidas:		
Saldo		10759 59
		300000 —
Cuentas de orden:		
Certificado de acciones		9000 —
		309000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		300000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
		300000 —
Cuentas de orden:		
Directorio - sus acciones		9000 —
		309000 —

Juan Carlos Dorado, presidente. — E. Laplace, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS — EJERCICIO 4.°

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		6263 85
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	49 —	
Gastos organización	750 —	799 —
Gastos:		
Generales	1442 69	
Arrendamientos	1308 —	
Impuestos	300 —	3050 69
Quebrantos:		
Pérdida en hacienda vacuna y lanar		646 05
		10759 59
HABER		
Saldo anterior		6263 85
Ejercicio actual		4495 74
		10759 59

Juan Carlos Dorado, presidente. — E. Laplace, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 jun.-N.° 4997-v.23 jun.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional